

Universidad
Externado
de Colombia



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



Centro de Estudios
en Democracia
y Asuntos Electorales

Democracia

Procesos Electorales
Participación



Centro de Estudios
en Democracia
y Asuntos Electorales

DEMOCRACIA INTERNA EN LOS
PARTIDOS DURANTE LAS ELECCIONES
DE COLOMBIA EN 2014



Democracia

La presente investigación ha sido realizada por iniciativa y con financiamiento del Centro de Estudios en Democracia y Asuntos Electorales (CEDAE), de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Los resultados de la misma, así como los contenidos y opiniones contenidas en él no constituyen posición oficial del CEDAE ni de la Registraduría Nacional del Estado Civil ni comprometen institucionalmente las mismas y son responsabilidad exclusivamente de los autores del estudio.

DEMOCRACIA INTERNA EN LOS PARTIDOS DURANTE LAS ELECCIONES DE COLOMBIA EN 2014

CONTENIDO

- 07 Prólogo
- 09 Introducción
- 13 Primera parte. Los partidos políticos y su funcionamiento: ¿democráticos internamente?
- 17 Los procesos de selección de candidatos en Colombia en perspectiva comparada
- 28 La legislación sobre democracia interna de las organizaciones partidistas
- 37 El papel de la organización electoral colombiana en clave comparada con América Latina
- 43 Segunda parte. Los procesos de selección de candidatos a elecciones legislativas de 2014 en Colombia
- 82 La rendición de cuentas y la participación de las bases y grupos subrepresentados, más allá de la selección de candidatos
- 93 Tercera parte. Conclusiones y recomendaciones de política
- 97 Bibliografía

Prólogo

Publicaciones CEDAE

Una de las características de las democracias modernas es el alto grado de complejidad de los debates que conducen a mejorar el funcionamiento de las instituciones. Muchos de los debates que dividieron las sociedades en el pasado ya han sido resueltos abandonando las posiciones extremas. Temas como la vigencia de los derechos humanos, la separación de poderes, el modelo de organización territorial e incluso la discusión entre formas de gobierno parlamentarias o presidenciales no son ya el centro del debate porque frente a los hechos contemporáneos la sociedad ha decidido optar por un orden constitucional y el Estado de derecho. La superación de estos debates ha derivado en el surgimiento de nuevos problemas y demandas, muchos de ellos complejos y llenos de matices.

Para poder entender los desafíos que afronta la democracia colombiana es necesario entender y mejorar nuestro nivel de comprensión de los fenómenos relacionados con la búsqueda, distribución y ejercicio del poder que constituyen los elementos definitorios del carácter de la democracia. Por esta razón, la primera tarea que le hemos asignado al Centro de Estudios en Democracia y Asuntos Electorales (CEDAE) ha sido justamente promover una agenda de investigación que persiga dos objetivos. El primero, brindar mejor información y análisis sobre los procesos políticos y electorales que caracterizan la democracia colombiana. El segundo, conectar las agendas de investigación con las necesidades reales de los tomadores de decisiones en materia de reformas. Consecuentes con ese propósito se han seleccionado un conjunto de investigaciones que buscan llenar los vacíos que hoy tenemos cuando entramos a discutir temas relativos al mejoramiento de nuestras instituciones políticas.

Para alcanzar este objetivo hemos buscado los más importantes centros de investigación del país así como un conjunto de reconocidos expertos para que elaboren los estudios propios del centro y estructuren así lo que será la agenda de investigación del CEDAE. Hemos escogido esta metodología por considerar que nos permite potenciar las capacidades de instituciones que ya han adelantado trabajos sobre estas materias y con los cuales esperamos generar sinergias.

Como nuestro propósito es enriquecer el debate público, esperamos que las distintas publicaciones propicien reflexiones en los escenarios políticos, sociales y académicos. La labor del CEDAE se

complementará con futuros esfuerzos en materia de promoción de la cultura política y en poner a disposición de los colombianos la información de los procesos electorales que se han desarrollado en el país.

De este modo la organización electoral responde a una creciente demanda que los ciudadanos y sus dirigentes expresan y es la de proporcionar análisis cualificados que permitan entender de mejor manera las instituciones políticas. Es una tarea que viene abriéndose paso en toda América Latina y que ha llevado a que en casi todos los países existan hoy centros de estudios y capacitación que permitan trascender la labor de organizar elecciones y crecientemente avanzar hacia comprender y apreciar mejor los valores, procedimientos y el conjunto de elementos que comprenden la democracia.

Confiamos que la publicación que usted tiene en sus manos contribuye de modo sustantivo a alcanzar el propósito común de tener una democracia más sólida y profunda.

CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

DICIEMBRE DE 2014

Introducción¹

A partir de la discusión sobre una nueva reforma política en 2014 resurgió en el país un nuevo debate sobre un tema que no resulta novedoso: la necesidad de “democratizar los partidos”. Otra vez, la mirada está puesta sobre el desempeño de las organizaciones políticas y sus candidatos en el marco de un sistema de partidos cambiante y de débil institucionalización. El cambio que ha sufrido el sistema de partidos colombiano en los últimos años, relacionado con aspectos centrales como el aumento de la fragmentación y la volatilidad electoral; el surgimiento de nuevas opciones políticas y el declive de los partidos tradicionales; así como la consolidación de los vínculos entre los grupos ilegales y los partidos políticos y la extrema personalización de las candidaturas, ponen el tema de la organización interna de las agrupaciones políticas nuevamente en la agenda.

Si bien la cuestión de la democracia interna parece ser uno de los aspectos cruciales cuando se piensa en la necesidad de renovar los partidos “desde adentro”, se le ha prestado poca atención a este tema probablemente porque la democracia interna suele ser vista como un tabú del que a pocos les interesa hablar y, mucho menos, impulsar mecanismos para garantizarla. A lo anterior se suma que no existe consenso sobre la necesidad de que las organizaciones sean internamente democráticas².

En las últimas décadas se ha avanzado mucho en el estudio de la vida interna de los partidos políticos y, a pesar de que la información y los análisis explicativos continúan siendo escasos – especialmente en América Latina–, es innegable que en este momento conocemos mucho más que antes sobre el funcionamiento de los partidos políticos y las lógicas que subyacen a la toma de decisiones en el marco de su estructura interna. En ese sentido, hay ya un consenso en la literatura especializada sobre el hecho de que analizar este tipo de procesos implica asumir la existencia de elementos formales e informales que afectan y moldean las decisiones de los actores implicados en la decisión (Freidenberg y Levitsky, 2007) y, por consiguiente, el proceso y sus resultados tanto en el nivel de la competencia electoral como en el de vida partidista interna.

1. Esta investigación se realizó en el marco del Proyecto Elecciones 2014 en Colombia, dirigido por Margarita Batlle y adscrito al Grupo de Investigación OPERA, registrado ante Colciencias.

2. Al respecto, véase Michels ([1911]1969), quien planteaba que el hecho de que los partidos funcionaran con altos grados de democracia interna podía tener consecuencias negativas, destacando que los partidos más disciplinados y centralizados a menudo lograban mejores resultados.

La selección de los candidatos que competirán bajo la etiqueta de un partido político determinado es, sin duda, uno de los momentos clave de la vida partidista pues la lucha por formar parte de la lista de candidatos pone de manifiesto las dinámicas internas de la organización en la distribución del poder (Hazan y Rahat, 2006). En esta decisión convergen diferentes actores, reglas e intereses, cuyo relacionamiento condiciona las características del proceso y los resultados del mismo, sumado a la incidencia de variables externas a la organización.

A pesar de los avances en el estudio y conocimiento de estos procesos que hoy presenta la literatura especializada, la selección de candidatos, como una de las facetas más relevantes sobre la vida interna de los partidos políticos, continúa siendo, en gran medida, analizada como un fenómeno nacional o subnacional, dependiendo del tipo de elección para la cual se está presentando la lista. En ese sentido, todavía queda mucho por analizar respecto del papel que juegan las dinámicas y los actores subnacionales en los procesos de selección de candidatos para elecciones legislativas, asumiendo que en países donde la competencia electoral se desarrolla en múltiples niveles –sean éstos federales o unitarios–, existe una interrelación de los mismos que hace imprescindible pensar en este tipo de procesos como negociaciones en múltiples niveles.

Respecto de este juego en múltiples arenas de competencia, se han realizado trabajos como los de De Luca, Jones y Tula, 2009 o Sousa Braga, 2009 para los casos argentino y brasileño, solo por nombrar dos, aunque no se han generalizado en la región. En el caso de Colombia han comenzado a realizarse estudios en el sentido de buscar desentrañar las características de la interrelación de los niveles nacional y subnacional en este proceso (Botero y Alvira, 2012; Wills, Batlle y Barrero, 2012) aunque el foco ha estado puesto, en gran medida, en la selección de candidatos para el nivel presidencial (Batlle, 2011; Duque Daza, 2007 y 2009). Así mismo, los pocos trabajos sobre este tema en Colombia –así como sobre otros relacionados con el funcionamiento y desempeño de los partidos– se han centrado, en su gran mayoría, en los partidos tradicionales, dejando de lado lo que en la actualidad constituye la mayor cantidad de partidos con representación en el Congreso o en los niveles subnacionales de poder, es decir, los partidos nuevos o no tradicionales, fundados casi en su totalidad en la década de los 2000.

En esta línea, y a pesar de que la legislación inste a los partidos políticos a organizarse internamente a partir de un principio democrático, en el marco del cual los procesos de consulta popular para la selección de candidatos se erigen como el mecanismo más incluyente, la ausencia de una obligatoriedad respecto de los mecanismos que se deben utilizar para tomar decisiones al interior del partido así como para incentivar la participación de los diferentes grupos que lo integran, deja a las agrupaciones con un amplio grado de libertad frente a su funcionamiento interno. Esto evidencia un panorama muy variado de prácticas partidistas, donde priman la toma de decisiones excluyente y la poca participación de los militantes y diferentes integrantes del partido.

Este documento, entonces, busca describir las prácticas internas de los partidos durante las elecciones de 2014, con especial énfasis en la democracia interna como principio deseable e incentivado por la normatividad vigente. Específicamente, y dada la escasa información sobre este tema en la literatura especializada, se busca dar cuenta de los procesos que llevaron a cabo los principales partidos políticos colombianos para dicha contienda electoral, con especial énfasis en la selección de sus candidatos para la conformación de listas al legislativo.

En estudios previos sobre procesos de selección de candidatos en los partidos colombianos centrados en las elecciones subnacionales (Wills, Batlle y Barrero, 2012) se busca dar cuenta de las razones que explican la escogencia de un tipo de mecanismo u otro. En el caso de las elecciones legislativas, la variación en el tipo de mecanismo utilizado es mínima, por esa razón, la pregunta en la que se centra el análisis –y que cobra mayor importancia– es sobre el modo en que opera ese mecanismo en cada uno de los partidos y cada una de las regiones analizadas.

Para responder a este interrogante se hace especial hincapié en la relación entre las dinámicas políticas que tienen lugar en el ámbito subnacional y las que se desarrollan en el nacional. Esto con el propósito de evidenciar que, aún para el caso de elecciones legislativas y con un senado que se elige a partir de una circunscripción nacional, las decisiones, en gran medida, responden a una lucha y distribución territorial del poder. Esto, a pesar de constatarse un mayor control por parte de la dirigencia nacional que en procesos electorales previos.

El sustento empírico de este trabajo proviene de diferentes fuentes: a) información de prensa escrita, específicamente de periódicos regionales y nacionales; b) entrevistas a informantes clave,

puntualmente a líderes políticos y de opinión cercanos a los procesos electorales en los diferentes departamentos así como conversaciones con actores del proceso y observación en campo entre los meses de septiembre y noviembre de 2014; y c) resultados electorales históricos, de las consultas y de las elecciones legislativas de 2014 provistos por la Registraduría Nacional del Estado Civil, en adelante, la Registraduría.

El documento se compone de dos partes principales. La primera se divide en cuatro secciones. En primer lugar, se aborda el debate teórico y práctico sobre la democracia interna en los partidos políticos, para luego, en el segundo apartado, hacer un recuento de lo que han sido los procesos de selección de candidatos en los partidos colombianos, a modo de comparación diacrónica.

La tercera sección presenta la legislación sobre democracia interna en Colombia, en principio con un recorrido histórico por las leyes que se han promulgado –es decir el impulso a la democratización desde afuera– y después, por medio del análisis de los estatutos de los partidos y movimientos políticos con asiento en el Congreso, o las medidas democratizadoras desde adentro. Finalmente, se realiza un análisis comparado sobre la organización electoral, su estructura y sus funciones en cinco países de la región, incluyendo el caso colombiano.

La segunda parte, organizada en tres secciones, se concentra en los elementos clave de la democracia interna en el caso colombiano, particularmente en las elecciones legislativas de 2014. Así, en la primera sección se analizan los procesos de selección de candidatos en los ocho partidos políticos con mayor representatividad en el país para las listas al Senado así como para las listas a la Cámara de Representantes en cuatro departamentos priorizados: Antioquia, Bogotá D.C., Bolívar y Santander.

El segundo apartado identifica puntualmente lo que se refiere a los procesos de rendición de cuentas y la relación de la organización partidaria con sus bases y con los grupos que la componen. En la tercera sección, se hace énfasis en la participación de las mujeres, como una mayoría subrepresentada, en las estructuras de los partidos y movimientos políticos. Finalmente, se plantean algunas conclusiones y recomendaciones de política sobre el tema.

Primera parte

I. Los partidos políticos y su funcionamiento: ¿democráticos internamente?

Los partidos son instituciones fundamentales para la operatividad de un sistema político democrático (Schattschneider, 1941) y es ampliamente aceptado que su elemento distintivo de base es la vocación de poder. La presentación de candidatos a elecciones es, por lo tanto, un momento fundamental que debe venir precedido de un proceso de selección de los mismos, siendo ésta una de las funciones más importantes de estas organizaciones (Katz, 2001; Schattschneider, 1941; Gallagher, 1988).

En el presente documento se asume el concepto de democracia interna como multidimensional y asentado sobre tres aspectos fundamentales: participación; rendición de cuentas y selección de candidatos y autoridades competitivas (Freidenberg, 2005:99). En primer lugar, la participación de todos los sectores partidistas en la toma de decisiones de la agrupación implica que sectores mayoritarios y minoritarios, así como aquellos que representan a mujeres, jóvenes u otros, deberían formar parte del proceso de toma de decisiones. En segundo lugar, la noción de rendición de cuentas. Este requisito no se desarrolla estrictamente desde un aspecto económico, sino que se vuelve más amplio al exigirles a candidatos y representantes en cargos públicos o partidistas que, entre otras acciones, lleven a cabo reuniones periódicas para generar espacios de control, transparencia y participación. Finalmente, los procesos de selección de candidatos a cargo de elección popular y de elección de autoridades partidistas que se encuentran regidos por el principio de la competitividad.

La apuesta por la democratización interna puede darse desde fuera o desde dentro. Desde fuera, cuando las disposiciones legales son las que buscan que se exija a las organizaciones mayores cuotas de democracia interna y, desde dentro, cuando son las propias organizaciones las que deciden incluir mecanismos de democracia interna aunque la ley no se los exija. Si bien en América Latina se ha avanzado en materia de democracia interna y, especialmente respecto a la regulación de la selección de candidatos, con el objetivo de generar mayores grados de democracia, el panorama regional es variopinto. En ese sentido, conviven países con regulaciones estrictas y claras sobre la selección de candidatos con aquellos en donde este tipo de disposiciones está ausente. Además, dentro de los regulados se encuentran grados diferentes de obligatoriedad. Por otro lado, y teniendo en cuenta la relevancia que lo informal tiene en el modo en que funcionan las organizaciones

políticas en América Latina, las prácticas que adoptan las organizaciones no son siempre reflejo de aquello que se dispone desde las reglas formales, sean estas internas o externas a la organización.

En Colombia, desde el desmonte del Frente Nacional en 1974, nuevos partidos han surgido; algunos se han mantenido en el tiempo y otros han desaparecido de una elección a la otra. Sin embargo, el histórico bipartidismo se prolongó hasta entrada la década de los 90, cuando se sancionó la nueva carta magna. Al respecto, la Constitución Política de 1991 y la reforma política de 2003 (Acto Legislativo 001 de 2003) constituyen dos de los acontecimientos institucionales más relevantes a la hora de comprender los cambios sufridos por el sistema de partidos colombiano en las últimas décadas.

Por un lado, la conformación de la asamblea nacional constituyente de 1991 puso en evidencia la relevancia de agrupaciones políticas que se encontraban por fuera de los partidos tradicionales y la necesidad de abrir el sistema a la competencia de las mismas. En ese sentido, y con el objetivo último de volver más representativo al sistema político, se flexibilizaron los requisitos para formar un partido, movimiento o lo que se denominó grupo significativo de ciudadanos y para la competencia de los mismos en la arena electoral, introduciendo también la posibilidad de avalar la cantidad de listas que quisieran para cada elección. En consonancia con estas reformas, se crearon nuevos y numerosos partidos y movimientos que se mezclaron con los tradicionales y fragmentaron en extremo el sistema de partidos.

Frente a las consecuencias de la apertura del sistema a nuevos competidores, pasando de un bipartidismo –aunque con partidos fragmentados internamente– a un multipartidismo en el marco del cual, mueren y nacen partidos que presentaban listas a nivel nacional, regional o local de una elección a otra, la reforma política de 2003, perseguía, entre otros, el objetivo de reducir el nivel de fragmentación en el Legislativo. Se buscó fomentar la unidad y fortalecer las organizaciones partidistas al plantear incentivos para las listas que obtuvieran una votación más significativa. Se permitió, que los partidos y movimientos políticos existentes (algunos de los cuales no llegaban al 1% de los votos) se unieran y presentaran listas únicas³. Por su parte la reforma política de

3. En ese sentido, a partir de la reforma se incluyeron diferentes cuestiones respecto de la organización interna de los partidos. Entre las cuestiones más relevantes se encuentran: a) que los ciudadanos no podrán pertenecer simultáneamente a más de un partido o movimiento político; b) nuevas condiciones para que las organizaciones obtengan la personería jurídica y c) que los miembros del Congreso de la República elegidos por un mismo

2009, reglamentada en 2011 por la Ley 1475, ahondó diversas cuestiones sobre el modo en que se organizan internamente los partidos y los movimientos como se podrá ver más adelante.

Más allá de la visión desde la normatividad, en las dinámicas partidistas, y particularmente en la selección de candidatos, es natural que coexistan instrumentos formales e informales (North, 2006). Los primeros normalmente están contenidos en los estatutos y responden, en gran medida, a la legislación nacional, pero considerando que éste es un proceso que corresponde a la jurisdicción interna de los partidos, no es de extrañar que lo que se plasma de manera formal no sea lo que ocurre con exactitud. Las reglas informales toman entonces un papel preponderante, que además ha sido un obstáculo para el estudio del tema, por la dificultad de contar con la información más precisa (Siavelis y Morgenstern, 2009:89).

En términos normativos, hay autores que afirman que la democracia interna es algo perjudicial para la organización y que puede hacerla caer en la ineficacia (Schumpeter, 1942; Schattschneider, 1941; Michels [1911] 1969). Incluso, tal como lo plantean Freidenberg (2006) y Alcántara y Freidenberg (2009:14), las elecciones internas no siempre aseguran mejores resultados para los partidos teniendo en cuenta que no existe nada que indique que los electores evalúan el origen de la candidatura como un elemento decisorio de su voto. Por otro lado, están quienes creen que es natural que instituciones que operan dentro de un sistema democrático actúen bajo este mismo principio internamente (Billie, 2001:364), considerando además que la concentración de la toma de decisiones en una pequeña élite puede afectar los niveles de popularidad y aceptación del partido, obstaculizando su fin último.

En la década de 1990, fueron muchos los partidos políticos latinoamericanos –y los académicos que volcaron su atención a este tema– que impulsaron la realización de procesos de selección de candidatos más abiertos, sin obligación legal expresa⁴, pero motivados en parte por el mayor uso de estos mecanismos en democracias europeas y, en parte, por la necesidad de acercarse a un electorado incrédulo y desconfiado (Alcántara y Freidenberg; 2009:15).

partido deban actuar en bancadas. Esta última cuestión vino a reglamentar el funcionamiento y la organización interna de los partidos y movimientos dentro de las corporaciones públicas, algo que hasta el momento no se había dado con claridad.

4. Hazan y Rahat (2009:37) señalan que son pocos los países (Alemania, Finlandia y Noruega y claro, Estados Unidos) en los que legalmente se definen los requisitos o criterios para la selección de candidatos, entre ellos Estados Unidos, Alemania, Finlandia y Noruega. Mientras que en la gran mayoría, son los mismos partidos los que se tienen potestad sobre el particular.

Más allá de la conveniencia para los partidos, lo que sí puede asegurarse es que estos procesos sirven para observar la naturaleza de las organizaciones que los ejecutan. No sólo inciden y determinan quiénes actuarán en nombre de los partidos y sobre quiénes recaerá el éxito o fracaso electoral, así como el posterior ejercicio del poder (Freidenberg y Alcántara, 2009:13), sino que son un reflejo de las dinámicas políticas al interior estas instituciones (Hazan y Rahat, 2009:39). Para tener una comprensión acertada del funcionamiento del sistema político, se hace necesario entender a los partidos, no como unidades, si no como complejas organizaciones con vida interna que pueden agrupar distintas tendencias y facciones, las cuales estarán constantemente participando en relaciones de poder.

Hazan y Rahat (2001; 2006; 2009) proponen un marco analítico con cuatro grandes criterios para el estudio de los procesos de selección de candidatos. El primero hace referencia a lo que los autores denominan *selectorate* o quién elige, frente a lo que se establece un continuo entre inclusión y exclusión que va desde el electorado general, hasta un único líder partidario. Esta determinación implica que el proceso sea o no calificado como participativo en términos de cantidad⁵. El grado de participación es visto también como criterio de análisis de la selección de candidatos por Epstein (1967), Gallagher (1988); Ware (1996), Hazan (2002) y Field y Siavelis (2009).

El segundo criterio que proponen estos autores, también es respaldado por Field y Siavelis (2009) y hace referencia a quién puede ser elegido. Esta determinación también puede ir de lo incluyente (cualquier ciudadano) a lo excluyente (miembros del partido con requisitos adicionales). Un tercer criterio es el grado de descentralización del proceso (Duverger, 1959; Norris, 1993; Ware, 1996; Hazan y Rahat, 2001; Hazan, 2002; Field y Siavelis, 2009), pueden darse procesos descentralizados pero excluyentes, en los que es un director o cacique regional el que toma la decisión. En este marco, se incluye también la posibilidad de representación funcional (además de geográfica) en la que se asegura (o no) la participación de ciertos sectores sociales.

Como cuarto criterio está el método de elección que va desde la votación hasta el nombramiento (Duverger, 1959; Hazan y Rahat, 2001; Hazan, 2002; Field y Siavelis, 2009). Incluso en un

5. Como lo indican Hazan y Rahat (2009), la cantidad y la calidad de la participación son distintas. Además de preguntarse cuántos, es necesario saber quiénes pueden participar de estos procesos, considerando su afiliación y compromiso real con las organizaciones.

escenario de selección altamente excluyente puede haber lugar a votación y en uno incluyente, como una convención, puede sólo confirmarse la designación de un candidato. Field y Siavelis (2009) incluyen dos criterios adicionales basados en la literatura: el grado de regulación legal o el control que tienen los partidos sobre los procesos (Raney, 1981; Ware, 1996); y el nivel de institucionalización de los mismos (Norris, 1993 y 1996).

Como anotan estos autores, el énfasis en los estudios sobre selección de candidatos se ha puesto en el nivel de descentralización y de inclusividad en cuanto a quienes pueden elegir. Acuña (2009), al hablar de los procesos de selección de candidatos en Colombia se mueve precisamente entre estos dos: la dicotomía entre núcleo y periferia (centralizado – descentralizado) y selección cerrada o abierta. Batlle (2011) también hace uso de estos criterios articulándolos con el método de selección (“dedazo” – consulta abierta).

II. Los procesos de selección de candidatos en Colombia en perspectiva comparada

1. Una mirada a la literatura sobre selección de candidatos en Colombia

La selección de candidatos en Colombia, como pasa en muchos países, es en mayor medida potestad de los mismos partidos políticos. Hasta la reforma de 2003 (Acto Legislativo 01 de 2003) no existía una disposición legal específica con respecto a este tema. Por este motivo, no se encuentra un único mecanismo institucionalizado y permanente en el tiempo cuyo resultado fuese de obligatorio cumplimiento. Solo hasta la reforma de 2003 se señala que “para la toma de decisiones o la escogencia de candidatos (los partidos) podrán celebrar consultas populares o internas”, y sólo hasta la reforma de 2009 (Acto Legislativo 01 de 2009) se añade que podrían realizarse consultas interpartidistas y que el resultado de las mismas sería obligatorio. Los mecanismos utilizados en Colombia para los diferentes niveles de competencia van desde la designación (coloquialmente llamada “dedazo”) hasta la consulta interna abierta, pasando por la posibilidad de realizar una encuesta, la convención o el congreso partidario⁶.

6. En esta ponencia, por tratarse del mecanismo utilizado para las elecciones legislativas que se analizan, se toma el concepto de designación para hacer referencia a una decisión tomada al interior del partido, sin que medien otro tipo de procesos como los de convención, consulta interna, encuesta vinculante o congreso partidario. En suma, se trata de una decisión tomada entre los integrantes del partido, a menudo la cúpula, que no implica un procedimiento específico y preestablecido, sino que varía dependiendo el contexto.

Este escenario corresponde con lo explicado anteriormente, cuando se alude a la dificultad de estudiar los procesos por la ausencia de reglas formales y de registros de información sobre los mismos. No obstante, como lo señala Barrero (2014), a partir de la Constitución de 1991, y especialmente con las subsecuentes reformas, se ha motivado la formalización de la selección de candidatos que hoy encuentra algunas bases formales que intentan delinear el gran universo de prácticas informales preponderantes en las dinámicas internas partidarias.

Los tres tipos de procesos electorales que se llevan a cabo en el país (presidenciales, legislativas y subnacionales) han sido estudiados desde la previa selección de candidatos. Los estudios a nivel nacional se han privilegiado por encima de los casos subnacionales. Esta dinámica es comprensible en la misma línea de lo expuesto antes, no es sencillo recabar información sobre las dinámicas locales de poder y la investigación del ámbito subnacional amerita un trabajo de campo amplio y profundo que permita desentrañar las particularidades de cada una de las circunscripciones. Y es que la forma en la que operan los partidos políticos y las relaciones de fuerzas en cada departamento, e incluso en cada municipio de Colombia, son muy distintas.

En este sentido, cobran gran importancia los estudios de caso que tomen la selección de candidatos tanto como variable dependiente como independiente y consideren todos aquellos elementos que juegan un papel en su definición o sobre los que tienen un efecto concreto. Descripciones y análisis exhaustivos de este tipo nutren en gran medida el conocimiento del contexto político colombiano y permiten avanzar en los métodos de investigación hacia estudios comparados.

Dentro de los trabajos que se han ocupado de lo anterior, se encuentra el de Freidenberg (2005a) quien hace un estudio de la legislación electoral sobre la selección de candidatos y luego define a grandes rasgos los procesos llevados a cabo por el Partido Liberal y el Partido Conservador en la selección de candidatos a la presidencia, al legislativo y a los cargos subnacionales, este análisis de hace de manera comparada con los casos de Bolivia y Ecuador.

Por su parte, Acuña (2009) investiga sobre los métodos de selección utilizados en las elecciones realizadas en el país entre 1990 y 2007 a partir de diversos casos que van desde las elecciones presidenciales hasta las municipales, pero con énfasis en la metodología implementada. Araujo (2009) analiza las consultas populares del Partido Conservador para las elecciones subnacionales

(gubernaciones, alcaldías, asambleas y concejos) desde 1991 hasta 2007, a partir de la cartografía electoral, así como en las elecciones legislativas en el mismo periodo.

Más recientemente, Botero y Alvira (2012) analizan cómo los partidos y los candidatos se articulan en el ámbito local, tomando la selección de candidatos y más específicamente el otorgamiento de avales como una de las variables analizadas; para ello analiza los casos de las campañas políticas en Bolívar, Cesar, Nariño Chocó y La Guajira. Por su parte, Batlle (2012) estudia los procesos de selección de candidatos a elecciones uninominales a nivel departamental y municipal (capital del departamento) de 2011 en Santander y Huila, como bastiones de los partidos Liberal y Conservador respectivamente, pero teniendo en cuenta también las dinámicas de otros partidos.

Así mismo, Losada (2012) se enfoca en la selección de candidatos a la gobernación y la alcaldía de la capital de Bolívar y Santander, desde el papel que jugaron las directivas de los partidos en el proceso. Finalmente, Wills, Batlle y Barrero (2012) analizan los factores formales, informales y contextuales que inciden en la utilización de determinados mecanismos para elegir los candidatos a gobernaciones, alcaldías y en menor medida a asambleas, concejos y juntas administradoras locales, enfatizando en los casos de la Gobernación de Santander, Tolima y Huila, y las alcaldías de Bucaramanga y Garzón (Huila).

Desde el nivel nacional, el estudio de la selección de candidatos en Colombia también se ha enriquecido con varias obras que han trabajado el tema en distintos momentos. Empezando por Martz (1999), en cuyo estudio comparado entre los casos de Venezuela y Colombia, analiza el papel y la incidencia del liderazgo partidario en la selección de candidatos presidenciales. También se encuentran los trabajos de Freidenberg (2002 y 2003), en los que se parte de un estudio comparado de 44 partidos en 16 países latinoamericanos para ver las características de los procesos de selección de candidatos en un primer momento y luego para intentar ver la incidencia de los métodos utilizados en la vida partidista, para el caso colombiano particularmente se estudian el Partido Liberal y el Conservador.

Duque (2007), por su parte, estudia el proceso de selección de candidatos presidenciales en los dos partidos tradicionales entre 1974 y 2006 de manera diacrónica para ver la baja rutinización e institucionalización de los procesos como producto de las divisiones en las dirigencias partidarias y

de la ausencia de regulación legal frente al particular. Batlle (2011), por su parte, analiza el proceso de selección de candidatos presidenciales en Colombia para las elecciones de 2010, haciendo un recorrido histórico por lo que han sido las prácticas de los distintos partidos que presentaron candidatos en estas elecciones, con lo cual amplía el enfoque del estudio con respecto a los trabajos anteriores y se concentra en el análisis de los procesos a la luz del continuo entre inclusión y exclusión.

Finalmente, en cuanto a la investigación en la arena legislativa, se encuentra el trabajo de Taylor (2000), quien analiza los procesos de selección de candidatos y su relación con algunos elementos del sistema electoral en Colombia, Venezuela, Chile y Estados Unidos, y sugiere que éstos se constituyen como variables importantes en el estudio de sistemas electorales y de partidos. Del mismo modo, Botero (2009) y Montilla (2011) utilizan la selección de candidatos como variable independiente, en el primer caso para analizar su impacto en el éxito electoral del candidato a partir de encuestas a 103 candidatos al Congreso en el 2006; y en el segundo, para ver su incidencia en la cohesión ideológica de los partidos.

Losada (2007), indaga sobre los efectos de la reforma política aplicada en 2003 en los partidos políticos a partir de los resultados elecciones legislativas de 2006, para señalar que las organizaciones partidistas no tienen pleno control sobre los procesos de selección de candidatos; y Moreno y Escobar (2008), a través del estudio de estos procesos en el Partido Liberal y el Partido Conservador para la Cámara de Representantes, en un periodo comprendido entre 1958 y 2002, concluyen que las reglas informales tienen mayor incidencia y a su vez, la selección de candidatos puede ser perjudicial para la coordinación del partido.

Tabla 1: Estudios sobre PSC en Colombia: Tipo de Elecciones y Tipo de Variable

Tipo de elección/PSC como Variable	Variable dependiente	Variable independiente	Variable dependiente e independiente
Presidenciales	Martz, 1999; Freidenberg, 2002; Duque 2007; Batlle, 2011.	Freidenberg, 2003.	Freidenberg, 2005a; Acuña, 2009.
Legislativas	Losada 2007.	Taylor, 2000; Botero, 2009; Montilla, 2011.	Freidenberg, 2005a; Moreno y Escobar, 2008; Acuña, 2009.
Subnacionales	Batlle, 2012; Losada 2012; Wills, Batlle y Barrero, 2012; Barrero, 2014.	Botero y Alvira, 2012.	Freidenberg, 2005a; Acuña, 2009; Araujo 2009.

Fuente: Elaboración propia.

Dado lo expuesto anteriormente acerca de la discrecionalidad de los partidos para determinar sus propias prácticas de selección de candidatos, en Colombia pueden hallarse muy diversos tipos de procesos que han sido llevados a cabo por los distintos partidos, o incluso por un mismo partido en diversos momentos. Desde la designación de tipo más excluyente en manos de un líder partidario, pasando por la potestad de los parlamentarios para elegir a los candidatos, así como por la realización de convenciones, hasta las consultas populares abiertas. En términos de la dicotomía entre centralización y descentralización, debe decirse que en cuanto a la selección de candidatos para elecciones a la presidencia, el proceso tiende a ser en general más centralizado, mientras que para autoridades locales e incluso para las legislativas, hay un alto dominio del espectro por parte de líderes regionales (ver Tabla 3).

Tabla 2: Tipos de elecciones y procesos de selección de candidatos en Colombia

Elecciones Presidenciales	Elecciones Legislativas	Elecciones subnacionales
<p>Los partidos tradicionales han tendido a procesos más institucionalizados.</p> <p>En los partidos más nuevos, (PSUN, CR y CD), es más frecuente el uso de la designación. Realizan convenciones y asambleas para ratificar decisiones.</p> <p>El PDA privilegia el rol de la Dirección y del Congreso Nacional conformado por sus distintas vertientes, para la toma de decisiones.</p> <p>El PV ha utilizado la consulta popular.</p>	<p>Entrega de avales supeditada a las disposiciones (formales e informales) de cada organización. Priman intereses de cacicazgos regionales.</p> <p>Después de reformas partidos tomaron medidas para centralizar pero pocos establecieron requisitos específicos. Alto grado de flexibilidad.</p> <p>Parlamentarios tienen alto nivel de incidencia en decisiones.</p> <p>Participación de la dirigencia nacional.</p>	<p>Amplios márgenes de maniobra.</p> <p>Muchas veces, el peso político de los congresistas del partido se ha impuesto por encima de las directivas.</p> <p>Es una selección más descentralizada pero no necesariamente más incluyente.</p> <p>En los procesos más recientes, los partidos (PLC y PCC) hicieron mayor uso de la consulta (último recurso)</p> <p>Negociaciones muy concentradas en los parlamentarios del departamento.</p> <p>La participación de la dirigencia nacional es muy baja, salvo situaciones extremas.</p> <p>La encuesta como mecanismo en auge.</p>

2. Los procesos de selección de candidatos en Colombia

Luego de esta discusión más de corte teórico, en esta sección se presenta un recuento de lo que han sido los procesos de selección de candidatos en Colombia en las últimas décadas, con el fin de contextualizar la experiencia que tienen los partidos colombianos, tanto tradicionales como nuevos, y los rasgos generales de lo que se ha hecho tanto para elecciones presidenciales, como legislativas y subnacionales.

En el Partido Conservador (PCC) ha sido recurrente el uso de la Convención Nacional como método para elegir al candidato presidencial⁷. Claro que en 1990, 1994, 1998 y 2014, aún con la realización de las respectivas convenciones –y en 2010 con la realización de una consulta popular– en las que se escogía a un candidato, las divisiones y candidaturas disidentes fueron comunes. En 2002 y 2006, el partido respaldó la aspiración de un candidato fuera de sus filas, en la primera ocasión el candidato oficial renunció en favor de Álvaro Uribe Vélez, y en la segunda el partido, por consulta interna, decidió apoyar la reelección de este último.

Se identifican dos recurrencias: la tradición partidaria de usar este mecanismo que se ubica más hacia el lado de la inclusión, pero sólo con la participación del partido (además en el Artículo 114 de los estatutos del PCC, se estipula que los candidatos a cargos uninominales podrán ser elegidos a través de consenso, encuesta de opinión, convención nacional o consulta popular, pero el candidato a la presidencia, sin importar el mecanismo, debe ser proclamado por la convención nacional del partido). Y la segunda son las frecuentes divisiones y fraccionamientos en un tema tan crucial como su candidato a la presidencia.

En el último proceso electoral, la división se dio entre el partido “parlamentario” afín a la reelección de Juan Manuel Santos y otros líderes conservadores de vieja data, que con grupos de estudiantes y representantes territoriales⁸, respaldaban la aspiración de Martha Lucía Ramírez. Esta última opción fue la que finalmente se impuso. Este fue un proceso con un grado de inclusión en el que participaron 4.000 personas, aproximadamente, y se concretaron más de 1.300 votos. Fue

7. Con excepción del proceso de 1978, cuando la selección del candidato se dio por aclamación.

8. Como lo menciona Lewin (2014), el trabajo de Marta Lucía Ramírez en el territorio había empezado hace aproximadamente un año: ella se había puesto en la tarea de acercarse a los distintos directorios departamentales y, por supuesto, de destacar la tendencia mucho más liberal del gobierno de turno, al que era desatinado que el Conservador le hiciera campaña.

clave el peso de las regiones y de las bases del partido, lo que hace pensar que tuvo un rasgo de descentralización.

En el Partido Liberal Colombiano (PLC), los mecanismos han variado un poco más. Pasó de la Convención Nacional (1982 y 1986) a la consulta interna en 1990, producto del fraccionamiento que interno y del liderazgo de la disidencia del Nuevo Liberalismo, liderada por Luis Carlos Galán, que para coaligarse con el PLC exigió que se utilizara un método más incluyente. Este mecanismo se usó nuevamente en 1994; pero en 1998 se volvió a la Convención Nacional, en 2002 se utilizaron formas alternativas de decisión interna (Batlle, 2011), para regresar en 2006 y en 2010 al uso de la consulta.

En 2014 tuvo lugar la VI Convención Nacional en la que se proclamó el respaldo a la reelección de Juan Manuel Santos. En este proceso podían participar todos los delegados por derecho propio señalados en el artículo 17 de los estatutos del partido, como ex presidentes, senadores, diputados, concejales de ciudades capitales, directores departamentales, representantes de minorías, así como los elegidos para tal fin en el marco de las convenciones departamentales.

En general, los métodos de selección de candidatos en el PLC se han visto influenciados por la coyuntura. Desde 1990, cuando el liderazgo de Luis Carlos Galán condujo a la consulta popular –proceso que luego se abandonó para retomarlo en 2006 en un intento por reposicionar al partido, dado que desde 1994 no ganaba unas elecciones presidenciales y necesitaba mostrarse como una organización más cercana a la ciudadanía y reconquistar el apoyo de sus bases– hasta 2014 cuando después de estar cuatro años en la coalición de gobierno, la Unidad Nacional, decide apoyar la reelección del presidente en ejercicio.

En las elecciones de 2002 –primera vez que un candidato fuera del oficialismo del PLC y del PCC triunfaría en los comicios– la izquierda, representada en el Polo Democrático Independiente (PDI), tomó fuerza como una tercera viable. Este partido surgió a partir de la convergencia de varios movimientos de izquierda (como el MOIR, el Frente Social y Político, Vía Alterna, Unidad Democrática, el Partido Socialdemócrata Colombiano y la ANAPO). El candidato que representó al PDI fue electo por medio de una convención de su movimiento de origen (Frente Social y Político). Dicha decisión se validó en la Asamblea del partido, a la que asistieron aproximadamente

mil delegados de organizaciones sociales y sindicales, en la que también se eligieron los integrantes de la nueva dirección nacional.

Para las elecciones de 2006, luego de que Alternativa Democrática decidiera establecer una alianza, el PDI llega transformado en el PDA (Polo Democrático Alternativo). El candidato del PDA surgió de un proceso de consulta popular. Para estas elecciones, las primeras nacionales después de aprobada la reforma de 2003, llevaron a cabo consultas los dos partidos que en ese momento se encontraban en oposición al gobierno de Álvaro Uribe Vélez –quien había presentado su nombre para la reelección– el PDA y el PLC. En 2010, la izquierda recurrió nuevamente a la consulta, de forma simultánea a la realizada por el PLC para elegir su candidato presidencial, y con las realizadas por el PCC y por el Movimiento Independiente de Renovación Absoluta (MIRA) para elegir candidatos al Congreso. Los electores sólo tenían la posibilidad de marcar uno de los tarjetones, acercando el mecanismo de consulta popular abierta al de consulta interna.

Otro partido que ha presentado candidatos a la presidencia en los últimos periodos ha sido el Partido Verde (PV, antiguo Partido Verde Opción Centro), que cobró gran figuración gracias a la unión de tres ex alcaldes identificados como independientes: Antanas Mockus⁹, Enrique Peñalosa y Luis Eduardo Garzón. Para decidir cuál de ellos tres representaría al partido en 2010, se llevó a cabo una consulta popular en la misma fecha de las elecciones legislativas (al igual que la consulta del PCC). Para las elecciones de 2014, este partido nuevamente recurrió a la consulta popular concurrente con las elecciones al Congreso¹⁰.

El partido Cambio Radical (CR) había surgido como una escisión del PLC y había participado en la coalición de gobierno de Uribe Vélez, pero adquirió mayor peso político con la adhesión del movimiento Colombia Siempre y de su líder, Germán Vargas Lleras, quien rápidamente llegó a ser presidente de la colectividad y lanzó su candidatura a la presidencia. Su designación fue confirmada después en la convención nacional del partido.

Otro importante caso de análisis es el del Partido Social de Unidad Nacional o Partido de la U (PSUN). En 2002 y 2006, Álvaro Uribe Vélez presentó su candidatura por medio de la plataforma

9. Mockus ya se había presentado como candidato presidencial en 2006 por el partido Alianza Social Indígena (ASI) que avaló su candidatura.

10. En 2014, solo el PV celebró consulta para la presidencia, los demás partidos optaron por otros mecanismos, principalmente las convenciones.

Primero Colombia, constituida por firmas y de corte personalista (no tuvo candidatos para ninguna otra corporación pública) siendo este un proceso cerrado de autodesignación. Sin embargo, en torno a su figura se crea, después de la reforma política de 2003, el PSUN entre las dos elecciones. A través de una asamblea extraordinaria en la que participaron de manera presencial y virtual delegados de todo el país, la U designó a Juan Manuel Santos, quien tenía el apoyo de Uribe Vélez, como candidato a la Presidencia en 2010. En 2014, el partido nuevamente realizó una Asamblea Nacional¹¹, en la que por medio de votación (772 votos a favor de la reelección y 15 en contra) se oficializó el respaldo a la reelección de Santos. No obstante lo anterior, dicha candidatura fue inscrita por la coalición Unidad Nacional (PSUN, PLC y CR).

Finalmente, para las últimas elecciones aparece en la escena el Centro Democrático (CD), movimiento ligado a la figura de Uribe Vélez; de hecho, por un tiempo llegó a tener el nombre de Uribe Centro Democrático (UCD)¹². El CD anunció que seleccionaría a su candidato a través de una consulta popular concurrente con las elecciones al Congreso. No obstante, decidió hacerlo a través de una convención nacional con la participación de 150 delegados de cada uno de los tres precandidatos (450), 50 integrantes de la lista al Senado, aspirantes a la Cámara, coordinadores regionales, Comité Político y altos funcionarios de los mandatos de Uribe.

En cuanto a los candidatos para el legislativo, como lo señalan Moreno y Escobar (2008), entre el fin del Frente Nacional y la reforma política de 2003, la entrega de avales para candidatos al Senado y a la Cámara estaba supeditada a las disposiciones de cada organización, que contaba con la discrecionalidad para permitir a candidatos presentarse encabezando distintas listas, en línea con la denominada “operación avispa”¹³. Según las observaciones de Losada (2007), incluso después de la reforma política, para las elecciones legislativas de 2006, las organizaciones y sus directorios nacionales no controlaron plenamente los procesos de selección de candidatos. A pesar de que

11. La conformación de esta Asamblea también está establecida en los estatutos y cuenta con congresistas, ex altos funcionarios de las ramas del poder, ex candidatos al Congreso, diputados, un número de concejales y ediles, representantes de las juventudes, de las mujeres y de las minorías étnicas o de organizaciones de trabajadores por cada departamento, que estén afiliados al partido y acreditados por la Dirección Nacional. Para información detallada véase el artículo 27, Estatutos Partido de la U, 25 de noviembre de 2012.

12. Véase: Caracol Radio, “Nuevamente cambian el nombre del Centro Democrático”, <http://www.caracol.com.co/noticias/actualidad/nuevamente-cambian-el-nombre-del-centro-democratico/20130930/nota/1985403.aspx>, Consultado en Octubre de 2013.

13. Esta fue una estrategia de los partidos que consistía en presentar un gran número de listas avaladas, con el fin de lograr mayor número de escaños a través de la asignación por el método Hare. Para Acuña (2009:152) lo que hizo esta estrategia fue institucionalizar una práctica informal de dominio de los líderes locales.

desde las reformas políticas de 2003, 2009, pero sobre todo la Ley 1475 de 2011 que las reglamentó, los partidos tomaron medidas para centralizar la selección en los directorios nacionales, pocos establecieron requisitos específicos. Lo que se puede ver es un alto grado de flexibilidad gracias a que un líder o un grupo de líderes políticos regionales definen la selección de candidatos en los distintos partidos.

Como lo menciona Acuña (2009), particularmente en las elecciones de 2006 se ven los casos de Antanas Mockus y Enrique Peñalosa, quienes presentaron listas al Senado y a la Cámara por los movimientos “Visionarios con Antanas Mockus” y “Por el país que soñamos”. En el primer caso, Mockus se presentó como candidato presidencial pero avalado por Alianza Social Indígena (ASI), y en el segundo, Peñalosa encabezó la lista al Senado de su movimiento. Ninguno de los dos logró superar el umbral necesario para lograr curules en el Senado, aunque el movimiento de Peñalosa alcanzó dos escaños en la Cámara. En los dos casos, las listas fueron cerradas y ordenadas por estos dos líderes.

El caso del movimiento MIRA también merece una mención particular, teniendo en cuenta que la toma de decisiones se ha concentrado en dos dirigentes del partido, Carlos Baena y Alexandra Moreno Piraquive. De acuerdo con Montilla (2011), este es el único partido que tanto para 2006 como para 2010 se presentó con lista cerrada y, en 2009, llevó a cabo una consulta interna para la selección de sus candidatos al legislativo. Fue interna en la medida en que sólo podían participar en ella miembros del partido que hubieran tomado los cursos ofrecidos por la organización, denominados “Escuela de Gobierno”, pero como lo señala la misma autora, el orden de la lista era finalmente determinado por los dirigentes.

En el nivel subnacional, los partidos también tienen amplios márgenes de maniobra. Esto hace que sean las élites regionales, las maquinarias y la coyuntura política las instancias que tienen mayor incidencia en la decisión de las candidaturas. Hay diferencias entre las distintas organizaciones en el grado de aplicación de métodos de selección de candidatos.

En términos generales, los trabajos que han estudiado el nivel territorial (Acuña, 2009; Wills, Batlle y Barrero, 2011; Batlle 2012; y Losada, 2012) indican que en los últimos años hay cierto grado de aplicación de métodos más democráticos en las organizaciones políticas. Sin embargo,

éstos no han sido usados de manera masiva: en algunos casos la consulta popular sólo se aplica a un municipio y en otros a varios departamentos del país, dependiendo de la potestad de cada partido. Lo anterior también se explica porque las subnacionales son las elecciones con mayor número de candidatos; se eligen gobernadores, alcaldes, diputados, concejales y ediles. Su nivel de complejidad es alto, así como lo es también en esfuerzos para hacer procesos incluyentes y descentralizados.

La consulta popular se ha utilizado para decidir candidaturas de los partidos para los procesos electorales de autoridades locales, pero no son el único mecanismo utilizado, al contrario, es precisamente en el nivel subnacional en el que se hace más claro el poder de los líderes regionales para incidir en la toma de decisiones sobre candidatos. Muchas veces, el peso político de los congresistas del partido se ha impuesto por encima de las directivas, lo cual genera una selección más descentralizada pero no necesariamente más incluyente.

En 2011, el PLC, el PCC, CR, el PDA, el PV y el PSUN se inscribieron para realizar consultas, las cuales finalmente se concretaron en 23 departamentos y 271 municipios del país (Wills, Batlle y Barrero, 2012:73). Aun con estas cifras, estos autores señalan que el tipo de proceso que predominó para estas elecciones fue aquel que se dio al interior de los partidos, mucho más cerrado y concentrado en los parlamentarios, mientras que los directorios nacionales se ocuparon principalmente de dar los avales al final del proceso.

En cuanto al uso de encuestas, se deben mencionar algunos casos como el del PLC en 1997, que recurrió a este mecanismo para definir candidatos a ciertas gobernaciones (las de Cundinamarca y Boyacá). El partido también participó en un proceso de encuesta en coalición con otras fuerzas políticas para elegir al candidato para la Gobernación del Atlántico en 2007, no obstante, para este proceso electoral, la potestad de emitir los avales para los candidatos finalmente recayó en el director nacional (Acuña, 2009:150). El PCC también ha recurrido a la encuesta en casos como los que señala Batlle (2012) para elegir al candidato a la Gobernación del Huila en 2011.

El escenario es variopinto y así como pueden encontrarse rupturas también hay elementos que se han mantenido en el tiempo. La ampliación y profundización democrática ha exigido a los partidos, golpeados en su imagen, hacer uso de mecanismos más abiertos, aunque no sean siempre óptimos

en términos electorales; dado que, por un lado, no se garantiza que se escoja al candidato que mejor representará sus intereses y, por el otro, el proceso que antecede a una selección inclusiva es el de una campaña electoral que puede llegar a fraccionar y dividir internamente. Los partidos colombianos en todo caso han tendido a usarlos, en especial los tradicionales cuyo dominio en la historia ubica a sus dirigentes como élites lejanas a la ciudadanía. No obstante, estos partidos también son los que cuentan con liderazgos más arraigados, especialmente en lo local que difícilmente renuncian a ese poder. Son los partidos más nuevos, aquellos que en general se crean en torno a una figura o sirven de plataforma a su candidatura, los que más hacen mayor uso de la designación o la autodesignación de candidatos. En ese caso, dicha figura o un grupo reducido terminan definiendo las listas a las distintas elecciones.

III. La legislación sobre democracia interna de las organizaciones partidistas

Vale la pena revisar el panorama en lo que respecta a la legislación sobre la democracia interna que se ha desarrollado en el país. Este es precisamente el objetivo de esta sección, que analiza las normas que incluyen en sus disposiciones el tema en particular, para luego estudiar lo que los mismos partidos han dispuesto internamente en sus estatutos. Esto permite tener claro el marco de acción en el que las organizaciones políticas y los ciudadanos se mueven cuando se trata de participación, selección de candidatos y rendición de cuentas.

Los aspectos relativos a la democracia interna de los partidos y movimientos políticos colombianos se encuentran regulados, principalmente, por la Constitución de 1991 (modificada por las reformas políticas de 2003 y 2009) y por la Ley 1475 de 2011. Dentro de los elementos que constituyen la definición de democracia interna, los mayores avances legislativos se han presentado en la participación de los afiliados y afiliadas en los procesos de toma de decisiones, de selección de candidatos y autoridades internas, y de definición del programa y la orientación ideológica del partido político. Si bien el tema de la equidad e igualdad de género sólo aparece tímidamente –en forma de principio rector– a partir de la reforma política de 2009; en el artículo 28 de la Ley estatutaria 1475 de 2011 se materializa a través de la introducción de una cuota de participación de “mínimo un 30% de uno de los géneros” en las listas “donde se elijan 5 o más curules para corporaciones de elección popular”.

Esta legislación acerca de los asuntos que pertenecen al fuero interno de los partidos y la participación directa de la autoridad electoral en algunos de estos procesos, es bastante reciente. Durante décadas los partidos políticos gozaron de una amplia autonomía encaminada a proteger su “capacidad para (...) gozar de libertad para desarrollar todas las actividades que le permitan divulgar su pensamiento y atraer simpatizantes y adherentes”; además de conjurar “el peligro, presente en este tipo de regulaciones, de exponer los partidos a acciones de las autoridades que pudieran estar motivadas en intereses o propósitos puramente políticos, diferentes al interés general” (Hernández Becerra, 2012:160-161).

El paso de una amplia autonomía a una creciente regulación de sus procesos internos puede estudiarse desde la década de 1980 como punto de partida, teniendo en cuenta que las transiciones democráticas en América Latina, ocurridas principalmente en las décadas de 1970 y 1980, contribuyeron a una ola de democratización de la sociedad que llegó a permear instituciones como los partidos políticos. En el caso de Colombia, sólo a partir de la caída del Frente Nacional (1958-1974) se fue propiciando paulatinamente la apertura de mecanismos que incentivarán la participación democrática de los ciudadanos.

1. Cronología del marco jurídico sobre la democracia interna de los partidos y movimientos políticos en Colombia



Ley 58 de 1985, “por la cual se dicta el estatuto básico de los partidos políticos y se provee a la financiación parcial de las campañas electorales”

Uno de los propósitos de esta ley es garantizar la autonomía de los partidos, los cuales deben regirse según lo establecido en sus propios estatutos. No obstante, hay un límite a esta libertad de acción: el artículo 2 establece la necesidad de que los partidos adopten en sus estatutos el principio según el cual los afiliados tienen derecho a participar en la selección de autoridades y candidatos, así como en el establecimiento de la orientación ideológica y programática del partido. Se les atribuye además el derecho de fiscalizar las acciones del partido y de sus dirigentes. Su importancia radica en que este principio constituye la base del desarrollo legislativo ulterior.

Constitución Política de 1991

La Constitución responde a la necesidad de superar el tradicional bipartidismo colombiano y garantizar una mayor participación ciudadana en los asuntos públicos. El artículo 40 establece el derecho de participación, con mecanismos que les permitan incidir en “la conformación, ejercicio y control del poder político”. Dentro de estos “mecanismos de participación del pueblo”, se encuentran las consultas populares. Si bien el objetivo original del constituyente no fue instituir las consultas populares como uno de los mecanismos de democracia interna, las consultas populares son hoy en día una de las herramientas con las que cuentan los partidos para garantizar la participación de sus afiliados.

A pesar de lo anterior, el espíritu democratizador de la Constitución no afectó el principio de autonomía de los partidos políticos. El artículo 108 es claro al respecto cuando dice que “en ningún caso podrá la ley establecer exigencias en relación con la organización interna de los partidos y movimientos políticos, ni obligar la afiliación a ellos para participar en las elecciones”. Se espera de los partidos y movimientos un funcionamiento interno acorde con el espíritu democrático y participativo de la Constitución; pero son ellos quienes deciden, cómo materializar estos principios.

Ley 130 de 1994, “por la cual se dicta el estatuto básico de los partidos y movimientos políticos, se dictan normas sobre su financiación y la de las campañas electorales y se dictan otras disposiciones”

Esta ley introduce la primera regulación de las consultas internas tras la Constitución de 1991. El artículo 10 reglamenta la participación de la autoridad electoral, bajo solicitud del respectivo partido o movimiento, en las consultas internas nacionales, departamentales, distritales y municipales. El papel de la autoridad electoral es bastante amplio, está a cargo de la organización y logística de las consultas, pero también de la recolección de los votos, del escrutinio, de la financiación del proceso y de la reglamentación ulterior de las consultas internas.

Además de la selección de candidatos, la Ley 130, a través del artículo 11, amplía el espectro de las consultas internas y encarga a la autoridad electoral de colaborar en las consultas que tengan como objetivo la elección de autoridades y directivas nacionales que cuenten con la participación directa de los afiliados. Se produce paulatinamente el paso de un funcionamiento interno autónomo,

a uno en el que se empieza a regular la vida interna del partido, con participación directa de los órganos electorales.

Ley 163 de 1994, “por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”

Si bien esta ley no aporta nada nuevo a la regulación sobre democracia interna de los partidos, sí contribuye a consolidar el rol de la autoridad electoral, pues una vez más se le atribuye la capacidad de fijar las reglas relativas a las consultas, y en este caso específico las fechas en las que se llevarán a cabo para la elección de candidatos a gobernaciones y alcaldías.

Ley 616 de 2000, “por la cual se modifica el artículo 10 de la Ley 130 de 1994”

La modificación del artículo 10 de la Ley 130 de 1994 responde a la preocupación de que toda la inversión económica y logística en la organización de las consultas internas no se vea reflejada en la elección efectiva de los candidatos a elecciones uninominales. Por lo anterior, las principales modificaciones que el artículo 1 de la Ley 616 de 2000 hace son las siguientes:

– Se especifica que las consultas podrán ser llevadas a cabo para elegir candidatos a la presidencia, gobernaciones y alcaldías distritales y municipales en los distintos niveles (nacional, departamental, distrital y municipal);

– Se incluye la posibilidad de realizar consultas internas, con apoyo financiero y logístico de la organización electoral, para modificar estatutos o para tomar decisiones internas; y

– El resultado de la consulta interna se vuelve obligatorio. El párrafo del artículo 1 de la Ley 616 de 2000 establece que: “queda prohibido a los perdedores que se sometieron a dicho procedimiento, que presenten nombres para elecciones que fueron objeto de la consulta interna”.

Acto Legislativo 001 de 2003

La Constitución de 1991, con sus reformas encaminadas a propiciar y facilitar la participación política de los ciudadanos, también contribuyó a “la atomización y fragmentación partidista, (al) creciente personalismo en la competencia electoral y su efecto sobre la dimensión organizativa” (Ungar, 2003:54). Se produjo un crecimiento exponencial en el número de partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos, que pasaron de 23 en 1991 a 62 en 2002 (Ungar, 2003). Esto afectó el nivel de institucionalización de los partidos políticos y facilitó que grupos

al margen de la ley permearan, además de partidos y movimientos, otras estructuras de poder (Puyana, 2012).

Se hizo necesaria la elaboración de una reforma que permitiese dar solución a estos problemas. Si bien el acto legislativo 001 de 2003 (conocido como la reforma política de ese año) introdujo una serie de medidas¹⁴ que buscaban fortalecer a los partidos y reducir la fragmentación del sistema (Puyana, 2012); también desarrolló la legislación existente en materia de democracia interna. Algunos de los temas que agrega son:

- Se establece que tanto los partidos como los movimientos políticos “se organizarán democráticamente”;

- Además de las consultas internas, se menciona que las consultas populares son un mecanismo democrático de selección de candidatos y toma de decisiones;

- Se establece que las consultas internas se registrarán por los estatutos partidistas y las consultas populares lo harán por las reglas que rigen para las elecciones ordinarias en temas de “financiación y publicidad de campañas y acceso a los medios de comunicación del Estado”.

Resolución n.º 1702 de 2004 del Consejo Nacional Electoral, “por la cual se reglamentan los requisitos y la fecha para que los partidos y movimientos políticos con personería jurídica reconocida por el Consejo Nacional Electoral, realicen la consulta interna para la escogencia de sus candidatos a las gobernaciones y alcaldías para las elecciones a celebrarse fuera del calendario ordinario a nivel nacional”

Esta resolución del Consejo Nacional Electoral (CNE) regula aspectos específicos de la organización de las consultas internas y populares, así como los plazos que los partidos deben considerar para solicitar a dicha institución la organización de consultas; para la inscripción de listas o candidatos; la fecha para la realización de las consultas; la identificación y la elaboración del padrón de los afiliados y militantes, entre otros.

14. Puyana (2012:21) resume en cinco las principales disposiciones de la reforma : “i) la adopción de una lista única por partido o movimiento, con opción de elegir entre listas cerradas o con voto preferente, ii) la creación de un umbral del 2% en la elección a Senado, para mantener la personería jurídica y participar en la repartición de escaños en circunscripciones plurinominales, iii) el cambio de la fórmula para repartir estos escaños, que introdujo en la normatividad colombiana el sistema d'Hondt (o cifra repartidora), iv) la prohibición expresa de la doble militancia, según la cual, ‘en ningún caso se permitirá a los ciudadanos pertenecer simultáneamente a más de un partido o movimiento político’, y v) la creación de un régimen de bancadas –más adelante reglamentado por la Ley 974 de 2005, conocida también como Ley de Bancadas– que buscaba llevar a la cohesión interna de estas organizaciones”.

Acto Legislativo 001 de 2009

El Acto Legislativo 001 de 2009 (o reforma política de ese año) destaca cuatro aspectos: el régimen sancionatorio para organizaciones políticas que avalen candidatos relacionados con grupos ilegales; los aspectos relacionados con el incremento del umbral y la prohibición a la doble militancia; el funcionamiento interno de los partidos y movimientos políticos; y las medidas sobre financiamiento de las elecciones y procesos políticos.

La expedición de la reforma de 2009 fue motivada, en gran medida, por los casos de congresistas vinculados con grupos ilegales, que produjeron una alerta sobre los parámetros de elección y toma de decisiones en los partidos. Con esta reforma se promovió la silla vacía como mecanismo punitivo para los partidos¹⁵, para lo cual se le prohíbe a la organización política reemplazar al representante implicado en la investigación por el siguiente en su lista.

Con respecto a los mecanismos de democracia interna, la reforma en su artículo 2 obliga a realizar por lo menos una convención, cada dos años, que posibilite la intervención de sus miembros en las decisiones más importantes del partido o movimiento político, de lo contrario llegaría a perder su personería jurídica. Pese a los grandes esfuerzos de la reforma por regular el funcionamiento interno de los partidos políticos, los temas concernientes a la democratización interna y la equidad de género en la política, quedaron rezagados.

Ley 1475 de 2011

La Ley 1475 o ley de partidos, surge en un ambiente de incertidumbre por el proceso electoral de 2010 y la posible candidatura a una segunda reelección del presidente en curso. Puyana (2012) expone cuatro puntos en los que se enfocó esta ley: “1) Los principios y el funcionamiento interno de partidos y movimientos políticos 2) el régimen de responsabilidad de dichas organizaciones y, en especial, de sus directivas, 3) la financiación de partidos y movimientos, por un lado, y de las campañas electorales, por el otro, y 4) el funcionamiento del sistema electoral”.

La Ley 1475 de 2011 exige la modificación de los estatutos de las organizaciones políticas –para adaptarlos a los lineamientos de la ley– y la creación de un registro único de afiliados. Define

15. Puyana (2012) define por silla vacía el efecto que tiene sobre un partido político el hecho de que uno de sus representantes electos en un cuerpo colegiado sea condenado por vínculos con grupos al margen de la ley, entre otros delitos. Esta situación conduce a que el partido pierda dicho escaño.

dieciocho aspectos que deben ser incluidos en los nuevos estatutos como el “régimen de pertenencia al partido o movimiento político”, la fecha y convocatoria a las convenciones, y la inclusión de la democratización como deber de los directivos y los mecanismos de impugnación de las decisiones adoptadas. También, hace referencia a la elección de candidatos mediante mecanismos democráticos como consultas internas, populares o mediante procesos de consenso con equidad de género.

En el segundo capítulo de la ley se enfatiza en los procesos de democratización. Se define el concepto de consultas como “los mecanismos de participación democrática y política que los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, y/o grupos significativos de ciudadanos pueden utilizar con la finalidad de adoptar decisiones internas o escoger sus candidatos, propios o de coalición, a cargos o corporaciones de elección popular”. Se especifica que pueden ser internas, o populares, y se incluye la posibilidad de que sean interpartidistas.

En cuanto a su financiación, la ley concede al CNE la potestad de reglamentar la solicitud de los anticipos con el fin de realizar este proceso electoral. Igualmente, el Estado será el encargado de financiar estas consultas por medio del sistema de reposición de gastos por votos obtenidos. Tal y como está concebido por la ley “las consultas populares para seleccionar candidatos a un mismo cargo o corporación se realizarán en la misma fecha por todos los partidos y movimientos que decidan acudir a este mecanismo”. Así mismo, el CNE deberá reglamentar la convocatoria y la realización de las consultas garantizando la igualdad entre los “partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos que participen en ellas”.

Finalmente la ley de partidos exige la obligatoriedad en la adopción de los resultados que se generen en el proceso electoral, prohíbe la inscripción de un precandidato que no haya salido favorecido en cualquier circunscripción dentro de las mismas elecciones y obliga a que las listas “donde se elijan 5 o más curules –exceptuando su resultado– sean conformadas por mínimo un 30% de uno de los géneros”.

2. Estudio de los estatutos de los partidos y movimientos políticos con representación en el Congreso colombiano (Ver anexo)

Una vez descrito el marco normativo, resulta relevante entrar en detalle al contenido de los estatutos de los partidos. Con base en el análisis de Freidenberg (2006b), se han elegido cuatro

criterios para presentar la revisión de dichas normas internas, para verificar la adopción de las disposiciones constitucionales y legales, relativas a la democracia interna:

1. Selección democrática de autoridades y candidatos
2. Participación de los afiliados y afiliadas en los procesos de toma de decisión y orientación ideológica y programática del partido o movimiento político.
3. Equidad e igualdad de género y participación democrática de minorías al interior del partido
4. Fiscalización de los afiliados y afiliadas a la gestión de las autoridades del partido

En la mayoría de los partidos y movimientos políticos analizados se han presentado importantes avances y se han ido ampliando incrementalmente los procesos de democratización interna en el país. Se han implementado medidas para la fiscalización de los afiliados y afiliadas (a través de informes periódicos, veedurías u órganos éticos y de control); la equidad de género (específicamente mediante la cuota del 30%) y la participación de minorías (jóvenes, minorías étnicas y población LGTB). No obstante, a la hora de recurrir a ellas, las consultas internas y populares parecen seguir siendo la última opción como procesos de toma de decisiones y selección de candidatos.

Es importante destacar que al estudiar los estatutos de los partidos y movimientos políticos con representación en el Congreso, es evidente el esfuerzo (por lo menos en el plano formal) por incorporar en su ordenamiento jurídico interno las disposiciones constitucionales y legales sobre democracia interna. Respecto de los dos primeros criterios, puede decirse que todos los partidos y movimientos analizados contemplan la participación democrática de sus afiliados en la vida interna del partido como un principio fundamental.

La mayoría incluye en sus estatutos mecanismos democráticos para la toma de decisiones internas. Entre ellos se destacan la consulta (abierta o cerrada), como el principal mecanismo, la consulta programática (en el caso del MIRA y del PLC), el consenso, la encuesta de opinión y la convención nacional¹⁶. No obstante, el consenso tiene gran protagonismo (en los órganos directivos) para tomar decisiones y para seleccionar candidatos y autoridades. Partidos como el PDA recurren

16. Los dos últimos mecanismos se hacen explícitos en los estatutos del Partido Conservador.

a las consultas como última opción, al igual que el CD y el Partido Opción Ciudadana (OC); se aduce que es difícil realizar consultas antes de avanzar en el proceso de carnetización de afiliados, en el caso del CD, y de consolidación a nivel nacional, en el caso de Opción Ciudadana. El PLC es el único que contempla la posibilidad de que los afiliados y afiliadas revoquen el mandato de las autoridades partidistas.

A pesar de que en los estatutos de algunos partidos se hacen explícitos los lineamientos de democracia interna, en otros, como en el partido CR y 100% por Colombia, la información correspondiente es incipiente o inexistente. CR, si bien hace mención al principio de democracia interna, no estipula ningún mecanismo de participación de sus miembros en la toma de decisiones del partido. Por su parte el Partido 100% por Colombia no presenta ninguna información sobre estos procedimientos.

Más alentador resulta el panorama de la inclusión de minorías en las actividades propias de los partidos. Al menos en los estatutos, la gran mayoría cumple con la inclusión de la cuota de género del 30% en sus listas de candidatos y en sus órganos directivos. Además, el PDA, el PLC, el PSUN, el PCC y el Movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia (AICO) garantizan la participación de un porcentaje de jóvenes, etnias y otras opciones sexuales en los órganos de dirección en todos los niveles territoriales. El MIRA, el mismo PLC, el CD, el PSUN, Opción Ciudadana y AICO han creado grupos u organizaciones en su interior, dedicados a promover la participación política de estas minorías.

Finalmente, las disposiciones sobre la fiscalización de las actividades del partido y de sus dirigentes son mucho más breves, están formuladas sobre el principio de transparencia y consisten generalmente en el establecimiento del derecho de fiscalización de los afiliados y afiliadas (como en el PDA, el MIRA, el PSUN y el PCC); en la creación de tribunales éticos, auditorías y veedurías y en mecanismos más directos de fiscalización como la capacidad de solicitar y recibir en todo momento informes sobre la gestión financiera y administrativa de partidos y dirigentes.

Se puede concluir que, como consecuencia de la reforma política de 2009, y especialmente de la Ley 1475 de 2011, el país ha presentado un avance significativo en el establecimiento efectivo de mecanismos de democracia interna, no sólo en la legislación nacional, sino también en los

estatutos que rigen la vida partidista. Las organizaciones políticas han cumplido, por el momento y con matices entre ellos, con su obligación de adaptar sus estatutos a los nuevos marcos jurídicos. El reto consiste ahora en lograr la implementación efectiva de las normas, y en ampliar el uso de mecanismos de participación directa como las consultas (abiertas o cerradas) y la fiscalización directa de los afiliados.

IV. El papel de la organización electoral colombiana en clave comparada con América Latina

Esta sección busca comprender el rol de la organización electoral colombiana respecto de la democracia interna de los partidos políticos y compararla con esas funciones en el caso de las autoridades electorales latinoamericanas, con el propósito de identificar prácticas o enseñanzas que sirvan para mejorar los procesos de democratización interna en nuestro país. La participación de la organización electoral colombiana en los procesos de consulta interna es particularmente activa respecto de otros países de América Latina. Como se verá más adelante, en general, las autoridades electorales de la región más que financiar y participar directamente en la reglamentación y organización de las consultas, contribuyen a los procesos de democratización interna a través de ayuda o cooperación técnica a los partidos y movimientos políticos.

1. Colombia

En Colombia, conforme al artículo 120 de la Constitución Política, la organización electoral está conformada por el CNE, la Registraduría Nacional del Estado Civil y “por los demás organismos que establezca la ley”. La Constitución (en sus artículos 107, 109 y 265), y especialmente la Ley 1475 de 2011, es clara en cuanto al rol de la autoridad electoral en los procesos de democratización interna de los partidos y movimientos políticos en Colombia. Al respecto, corresponde a la organización electoral reglamentar y colaborar en la convocatoria y realización de consultas internas, populares e interpartidistas que los partidos y movimientos políticos realicen con el fin de elegir a sus candidatos o dirigentes. Para esto, el CNE expidió en 2013 la Resolución 1586 de 2013, “por la cual se reglamenta la convocatoria y la realización de las consultas que los partidos y movimientos políticos (...) puedan utilizar con la finalidad de adoptar decisiones internas o escoger sus candidatos, propios o de coalición, a cargos o corporaciones de elección popular”.

Los roles que el CNE y la Registraduría cumplen en estos procesos son diferentes. El CNE adelanta una función principalmente reglamentaria: establece la fecha de las consultas, la conformación del padrón, las actuaciones preparatorias, las reglas relativas a la financiación, la propaganda, los jurados, testigos electorales y el escrutinio. La Registraduría, en cambio, se encarga de la logística y organización de las consultas: debe proporcionar las tarjetas electorales u otras herramientas adecuadas si la votación es electrónica; organizar los cubículos en las mesas y/o puestos de votación; suministrar el registro de votantes e informar de los resultados al CNE; recolectar los votos y realizar el escrutinio. El Estado es el responsable también de la financiación de las consultas (Resolución 1702 CNE, 2004; Resolución 1586 CNE, 2013).

2. Chile

En Chile, el numeral 15 del artículo 19 de la Constitución Política establece que los partidos políticos¹⁷ deben incluir en sus estatutos normas encaminadas a garantizar los procesos de democratización interna. En lo que respecta a la selección de candidatos a cargos de elección popular, su reglamentación está a cargo de la ley de elecciones primarias. El ordenamiento jurídico chileno otorga un amplio margen de autonomía a los partidos, pues estos se rigen esencialmente por sus propios estatutos conforme a lo dispuesto en la Constitución y la norma (Constitución Política de Chile, 1980). No obstante, la Ley 18.603 de 1987 en su artículo 22 obliga a los partidos a crear en el marco de su estructura interna un Tribunal Supremo el cual se encarga de “controlar el correcto desarrollo de las elecciones y votaciones partidistas y dictar las instrucciones generales o particulares que para tal efecto correspondan.” (Constitución Política de Chile, 1980, artículo 28, literal e).

La designación de candidatos a senadores y diputados se lleva a cabo de manera indirecta (los consejos regionales proponen los candidatos al Consejo General del partido) y la elección del candidato a la Presidencia de la República requiere que los afiliados ratifiquen la decisión del Consejo General (deben llevarse a cabo consultas interna o elección primaria cerrada). En este contexto, se produjo en 2012 la Ley de Elecciones Primarias, o Ley 20.640. Si bien la realización de

17. Partidos o “asociaciones, movimientos, organizaciones o grupos de personas que persigan o realicen actividades propias de los partidos políticos” (Constitución Política de Chile, 1980, artículo 19).

primarias para la designación de candidatos a la Presidencia, parlamento y alcaldías es voluntaria, su resultado es vinculante. Además, en este caso específico, corresponde al Servicio Electoral (Serval) su organización (Ley 20.640, 2012).

3. Costa Rica

En el caso de Costa Rica, tanto la Constitución, como la ley y la jurisprudencia han hecho especial énfasis en la importancia de que los partidos políticos respeten los procesos democráticos: “el principio democrático que inspira nuestra organización política y social debe impregnar la actividad de los partidos políticos” (Sala Constitucional, voto 2150-92 en Hernández Valle, 2002:147). El derecho electoral costarricense, que regula lo concerniente a la democracia interna de los partidos, está conformado por los artículos 95, 97 y 98 de la Constitución, por el Código Electoral de 1952 (numerales 57-78 y 176-194) y por los estatutos de los partidos (Hernández Valle, 2002).

La Constitución en el artículo 95, además de hacer referencia a la necesidad de aplicar los principios democráticos en la selección de candidatos, habla de la no discriminación por razones de género. Por su parte, el artículo 98 otorga autonomía para que los partidos se rijan según sus propios estatutos, siempre y cuando actúen conforme a la Constitución y la ley y adelanten procesos de democracia interna (Constitución Política de Costa Rica, 1949). El Código Electoral de 1952, reformado en 2009, profundiza en la regulación de los procesos democráticos de selección de candidatos y ordena que los partidos creen un tribunal de elecciones internas independiente funcional y administrativamente, que deberá “Organizar, dirigir y vigilar la actividad electoral interna de los partidos” (Código Electoral de Costa Rica, 1952). En Costa Rica, la organización autónoma de las consultas y el principio de autorregulación de los partidos políticos están íntimamente relacionados.

4. Perú

Otro país andino que otorga gran autonomía a los partidos es Perú, donde según la norma (leyes 28094, 28624, 28711 y 29490) la designación de candidatos de partidos y movimientos políticos en los niveles nacional y regional debe llevarse a cabo a través de consultas internas. Se deja un pequeño margen de maniobra a los partidos y movimientos al permitir que sus órganos designen a través de los mecanismos que consideren convenientes 1/5 de sus candidatos, excepto

para los cargos de Presidente y Vicepresidente regional y de alcaldes municipales (Resolución 302 JNE, 2010). En el caso de las consultas, su regulación atañe al reglamento electoral del partido o movimiento correspondiente y debe incluir:

- 1) Los principios y garantías del proceso electoral;
- 2) disposiciones sobre el órgano electoral central y órganos descentralizados (organización, funciones, atribuciones); 3) los procedimientos electorales (plazos, etapas: convocatoria, elaboración del padrón electoral, inscripción de candidaturas, elaboración del material electoral, conformación de las mesas de votación, desarrollo de la jornada electoral, proclamación de resultados) y 4) la impugnación y resolución de las mismas (plazos para interposición y resolución; supuestos de procedencia, formalidades para su trámite). (Resolución 302 JNE, 2010).

Además del reglamento electoral, cada partido debe contar con un órgano electoral central y órganos electorales descentralizados, quienes deben organizar los procesos electorales internos (incluyendo las etapas previas como la convocatoria, inscripción de candidatos, elaboración del padrón, entre otras funciones). Finalmente, corresponde a la máxima autoridad del partido decidir el mecanismo de elección de los 4/5 de candidatos que deben ser elegidos democráticamente. Entre las opciones se encuentran las primarias abiertas, cerradas y la elección por medio de delegados (Resolución 302 JNE, 2010).

5. México

Para el caso de México, el Código Electoral del Estado de México es el encargado de mencionar y establecer las funciones de los órganos electorales; el Instituto Electoral y el Tribunal Electoral. Al igual que Colombia, Chile, Perú y Ecuador, cuenta con una estructura dual, sin embargo, presenta una variación con respecto a los otros países: el Tribunal Electoral es el encargado de resolver cualquier tipo de controversia y sus resoluciones no pueden ser refutadas. Los órganos electorales mexicanos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Código Electoral, deben aplicar las normas que regulan a los partidos políticos en lo relativo a sus competencias.

La ley general de partidos políticos de México establece como deber y obligación de los partidos organizar procesos internos para seleccionar y postular candidatos en las elecciones, y en el artículo 7 de la misma ley se le atribuye al Instituto Electoral la organización de la elección de los dirigentes

del partido que lo solicite. No se hace mención tácita de la obligación a realizar consultas internas para la elección de candidatos o la toma de decisiones. Pese a este vacío, partidos tradicionales como el Partido Revolucionario Institucional (PRI), han realizado elecciones abiertas para legitimar procesos internos y el Partido de Revolución Democrática (PRD), ha hecho consultas internas para la elección de sus candidatos.

Se puede evidenciar que los órganos electorales en América Latina, en su mayoría, tienen autonomía y potestad para la organización, regulación, fiscalización y monitoreo de los recursos y vigilancia de los procesos electorales. Sin embargo, en materia de democracia interna, su rol queda supeditado a las solicitudes y motivaciones de los partidos, teniendo en cuenta que la mayoría de la regulación al respecto concede los derechos de democracia interna a estas organizaciones. En la práctica, existe una relación estrecha entre la selección de los candidatos y las élites, por lo que la influencia de estos grupos ha sentado un precedente y ha sobresalido por encima el uso de mecanismos de democracia interna.

Segunda parte

I. Los procesos de selección de candidatos a elecciones legislativas de 2014 en Colombia

Estudiado el marco normativo así como el contenido de los estatutos de los partidos, en este apartado se busca analizar los procesos de selección de candidatos desde la interacción que tiene lugar entre las instancias departamentales, locales y nacionales de los partidos políticos. Lo que se evidencia es que, en gran medida, el actor que logra conectar este tipo de instancias y ejercer como correa de transmisión de las decisiones y las discusiones es el Senador perteneciente al departamento y, en menor medida, el Representante a la Cámara. Por eso, en este documento se da una mirada a estos actores en tanto cumplen el papel de hacer converger las diferentes instancias de toma de decisiones.

La selección de candidatos en Colombia, como pasa en muchos países, es en mayor medida potestad de los mismos partidos políticos. Hasta la reforma política de 2003 no existía una disposición legal específica con respecto a este tema. Por este motivo, no se encuentra un único mecanismo institucionalizado y permanente en el tiempo cuyo resultado fuese de obligatorio cumplimiento. Solo hasta la reforma de 2003 se señala que “para la toma de decisiones o la escogencia de candidatos (los partidos) podrán celebrar consultas populares o internas”, y sólo hasta la reforma política de 2009 se añade que podrán realizarse consultas interpartidistas y que el resultado de las mismas será obligatorio.

En esta primera sección se analizarán los procesos de selección de candidatos a elecciones legislativas de 2014 en Colombia. Primero, se presenta la investigación sobre la conformación de las listas al Senado en ocho partidos políticos colombianos: el Partido Conservador, el Partido Liberal (los dos partidos tradicionales), el Partido Social de Unidad Nacional, Cambio Radical, Centro Democrático, el Polo Democrático Alternativo, el Partido Verde y el MIRA (los partidos “nuevos” o surgidos en las últimas décadas). Posteriormente, se exponen los resultados del trabajo de campo realizado en cuatro departamentos priorizados para entender el proceso de composición de las listas a la Cámara de Representantes.

1. Análisis general comparado de la toma de decisiones al interior de los partidos colombianos

1.1 Los partidos tradicionales

Se entiende por partidos tradicionales a las dos fuerzas políticas surgidas en el siglo XIX, que se disputaron el poder en el país durante décadas: el Partido Conservador Colombiano (PCC) y el Partido Liberal Colombiano (PLC). Producto del bipartidismo histórico, estas dos organizaciones cuentan con estructuras mucho más consolidadas en el nivel regional y local, especialmente en aquellos territorios que han sido sus bastiones electorales, así como con tradiciones que inciden en los procesos de selección de candidatos que llevan a cabo. A continuación, se revisará en detalle lo que fueron estos procesos para el caso de las elecciones legislativas del 2014.

El Partido Conservador Colombiano (PCC)

En los estatutos del PCC, válidos desde el 11 de diciembre de 2012, se hace una explícita jerarquización geográfica de las autoridades. En primer lugar, está la Convención Nacional, seguida del Directorio Nacional o el Presidente del partido. Continúa con un importante lugar la bancada del Congreso, luego está la Conferencia de Directorios Regionales; y se replica de la misma forma a nivel departamental y municipal. El artículo 27 de los estatutos señala que en caso de presentarse un conflicto entre las políticas nacionales y las locales, primará el interés nacional. Y en el caso de que exista conflicto entre la posición del Directorio Nacional y de la bancada, será la Convención Nacional la que dirima el tema.

En dicha norma se hace una alusión a la participación de militantes en los procesos de selección de candidatos (artículo 105), pero se especifica que esa participación puede darse a través de mecanismos como “el voto directo (...), consultas o por decisiones de órganos representativos del partido”. Sobre la convocatoria de consultas populares, internas o interpartidistas, no se contempla su aplicación para la conformación de listas a corporaciones públicas (artículo 108)¹⁸. En el caso de la Presidencia de la República, se dice que podrá hacerse uso de diversos mecanismos según lo decida el Directorio Nacional, pero siempre será la Convención Nacional Conservadora la que proclame al candidato.

18. Dicho artículo señala que se convocaran para tres casos: escogencia de candidatos a elecciones unipersonales, para autorizar alianzas de apoyo a candidatos de otros partidos o elegir candidatos de coalición, y para consultar a militantes sobre la toma de decisiones interna.

Los miembros en ejercicio de corporaciones públicas tienen un lugar asegurado en las listas (artículo 119), lo mismo aplica para Representantes a la Cámara que quieran pasar al Senado (artículo 120), y de manera informal es sabido que son estas personas las que encabezan las listas, según el número de votos que hayan obtenido en los comicios anteriores.

“Tienen prioridad los *corporados* actuales, para pelear la cabeza de lista (...) el que tenga la mayor votación va a ser la cabeza” (Entrevista 6).

No se indica que las consultas se convoquen para este tipo de candidaturas, pero se señala que “cuando no procediere la Consulta Popular o Interna para la elaboración de las listas (...) el directorio del nivel correspondiente confeccionará la lista de candidatos” (artículo 120).

El Directorio Nacional es el encargado de armar la lista al Senado, pero cuando hay más candidatos que cupos “cada departamento tendrá derecho a postular un número de candidatos igual a la mitad del número de curules a la Cámara del respectivo distrito”. Para la Cámara, es también el Directorio Nacional el encargado de integrar las listas o de decidir si se realiza algún tipo de consulta, con el concepto previo de los Directorios Departamentales, que deberán enviar al nivel nacional una lista preliminar de candidatos. Para las elecciones locales, se dice que los directorios de los distintos niveles tienen autonomía para definir los mecanismos de selección, no obstante el Directorio Nacional puede negar candidaturas si así lo considera según criterios de legalidad e idoneidad (artículo 124). Lo anterior muestra el gran peso que tiene el Directorio Nacional en todos los casos, por tratarse un partido con estructura evidentemente jerárquica.

En las últimas elecciones al Congreso, de los 100 candidatos que presentó el partido en su lista al Senado, 19 buscaban la reelección y cuatro eran Representantes a la Cámara que querían dar el salto al Senado¹⁹. Sonaron también en los medios de comunicación candidaturas de familiares de líderes políticos de otros partidos como las de Nadia Blel Scaff, Luz Stella Cáceres y Yamina Pestana²⁰. Estas candidaturas despertaron controversia sobre su aval al interior de los partidos. Uno

19. Lewin (2013) señala que solo tres senadores en ejercicio no aspiraron nuevamente, uno de ellos cedió su cupo a un familiar (César Delgado) y el otro pasó a la lista a la Cámara por Caldas. Así mismo, de los cuatro representantes, tres eran de Antioquia. Para más información véase: Lewin, Juan Esteban (2013) “El tarjetón conservador: caciques y cuestionados, por menos votos” en *La Silla Vacía*. Recuperado de <http://lasillavacia.com/historia/el-tarjeton-conservador-muchos-caciques-menos-votos-46255>. Consultado en noviembre de 2014.

20. Para ver los casos de Vicente Blel y Javier Cáceres, recurrir a “Vicente Blel, condenado a siete años por parapolítica” en *El Universal*. Recuperado de <http://www.eluniversal.com.co/cartagena/politica/vicente-blel-condenado-siete-anos-por-parapolitica>. Consultado en noviembre de 2014. Y a “Javier Cáceres, condenado a nueve años de prisión por parapolítica” en *El Espectador*. Recuperado de <http://www.elespectador.com/noticias/judicial/javier-caceres-condenado-nueve-anos-de-prision-parapoli-articulo-337527>. Consultado en noviembre de 2014.

de los entrevistados del departamento de Bolívar, en donde se reconocen los caudales electorales de la familia Blel y Cáceres, señaló que el partido

“Sirvió de pista de aterrizaje a gente que no la aceptaron y no tenía dónde caer” (Entrevista 19).

Esto, refiriéndose a que el padre de Luz Stella Cáceres, Javier Cáceres, tiene una militancia reconocida en CR, y ella había sido diputada por ese partido. Blel Scaff había sido Concejal de Cartagena por CR y su hermano, Vicente Blel Scaff, ejerce como Concejal de la misma ciudad por dicho partido.

Según lo señaló la revista *Semana*²¹, las dos candidatas buscaron primero el aval en CR, cuya dirección se los negó. Por su parte, Yamina Pestana, hermana del líder político indígena condenado por parapolítica, Pedro Pestana²², no buscó el aval en otro partido, pero tiene hermanos elegidos para la Asamblea de Sucre y la Alcaldía de Tuchín, por el PSUN. Estos avales generaron cuestionamientos al interior de los azules, pero al final pesó más el poder electoral y el respaldo de senadores como Roberto Gerlein²³. Fue precisamente Gerlein quien encabezó esta lista al Senado.

De este recuento pueden extraerse tres anotaciones preliminares. La primera es que el PCC es una colectividad con estructura piramidal en la que la Dirección Nacional tiene mucho poder. En segundo lugar, se privilegia la continuidad y se da un gran peso a los congresistas electos en la conformación de las listas. Finalmente, para las últimas elecciones, el partido rompió con su tradicionalismo y acogió en sus filas –no sin que antes fuera objeto de debate interno– a figuras fuera del conservatismo tradicional, incluso fuera del conservatismo.

El Partido Liberal Colombiano (PLC)

El PLC presentó una lista al Senado y listas a la Cámara de Representantes en todos los departamentos del país. Por tratarse de una agrupación antigua y con una estructura distribuida a lo largo de la mayor parte del territorio, las dinámicas en cada uno de los departamentos tanto para conformar las listas de Cámara, como las de Senado fueron diferentes. Sin embargo, se pueden

21. Véase en “Dos hijas de parapolíticos en campaña al Senado” en *revista Semana*. Recuperado de: <http://www.semana.com/nacion/articulo/hijas-de-javier-caceres-vicente-blel-son-candidatas-al-congreso/367018-3>. Consultado en noviembre de 2014.

22. Sobre esta historia, puede consultarse “‘El Indio’ que pasa de agache”, en *La Silla Vacía*. Recuperado de <http://lasillavacia.com/historia/el-indio-que-pasa-de-agache-49105>. Consultado en noviembre de 2014.

23. Desde el pacto de la Unidad Nacional, hasta el apoyo de Gerlein a estas candidaturas puede encontrarse en Ardila, Laura (2013) “La faltoneada azul al ‘Pacto de la Unidad Nacional’” en *La Silla Vacía*. Recuperado de: <http://lasillavacia.com/historia/la-faltoneada-azul-al-pacto-de-la-unidad-nacional-46241>. Consultado en noviembre de 2014.

destacar algunos aspectos constantes sobre el modo en que se tomaron las decisiones para el proceso electoral legislativo de 2014, que no difirió en gran medida, de otros procesos previos para elaborar listas al Congreso de la República.

En ese sentido, se observa que los senadores y representantes que ya se encuentran en ejercicio, gozan de una garantía informalmente institucionalizada de, en caso de querer reelegirse o saltar desde la Cámara al Senado, contar con un espacio en la lista del partido, sin tener que someterse a los diversos procesos que se van desarrollando para establecer quiénes conformarán dichas listas.

“Quienes tienen escaños, tienen prioridad. Los que entran por primera vez tienen que demostrar trabajo social” (Entrevista 14).

Otro aspecto que se puede observar a lo largo de todo el territorio es la interacción entre las instancias nacionales y subnacionales del partido, aunque con una preeminencia, a diferencia de lo que sucede en las elecciones locales y departamentales, de las directivas nacionales. De todas maneras, aquí destaca el papel que juegan los parlamentarios liberales, como una figura que sintetiza ambos niveles y ejerce como correa de transmisión entre lo subnacional y lo nacional. En algunos casos, los parlamentarios tienen más poder que en otros. Tres personas entrevistadas coinciden, desde sus experiencias en diferentes regiones del país, en afirmar que la palabra de los senadores es determinante en este sentido. Así mismo, definen al partido como una organización “parlamentarizada” y plantean la diferencia entre la toma de decisiones en regiones donde el partido tiene parlamentarios y aquellas donde no los tiene.

“Se hace un híbrido entre los directorios y los parlamentarios. Las regiones donde hay representantes y senadores con votaciones altas, ahí ellos toman las decisiones” (Entrevista 15).

Así mismo, se destaca que la centralización de las decisiones en las instancias nacionales y en la figura de los parlamentarios tiene lugar en detrimento de la participación de las bases del partido. Se plantea, además, que esto ha alejado al partido de su electorado y que este tipo de prácticas tienen más relación con lo que sucede en la realidad que con lo que los estatutos partidistas plantean.

“No se puede representar simplemente a un grupo de parlamentarios. Es un partido que se tiene que desparlamentarizar. Puede que en los estatutos esté pero se ha ido jerarquizando y perdiendo en democracia y participación de las bases” (Entrevista 15).

En ese sentido, el partido genera una convergencia de sus instituciones departamentales como los directorios, con el poder y la capacidad de los congresistas de consensuar y tomar decisiones. De todas maneras, más allá de las continuidades a lo largo del territorio, relacionadas con prácticas informales ya institucionalizadas, los entrevistados coinciden en que no hubo criterios consensuados y socializados con los diferentes grupos o vertientes o las diferentes instancias del partido. En gran medida, la decisión la toma el grupo de parlamentarios en ejercicio, en consulta con la dirigencia nacional, a menudo, en cabeza de ellos mismos.

“Ahora hay arbitrariedad y está muy centralizado y poco democrático. Necesitamos autonomía para las bases. (...) No hay criterios objetivos de selección y vamos a encarar con las elecciones que vienen este tema” (Entrevista 15).

En el proceso de conformación de las listas para el Congreso de 2014, además de la ventaja de quienes ya ocupaban estos cargos, la poca injerencia de las bases, la preeminencia de los parlamentarios y las instancias nacionales, que dieron lugar a un proceso centralizado y con un componente alto de reglas y prácticas informales, se suma la lucha pública, por el primer renglón de la lista al Senado. En ese sentido, quedó plenamente claro para la opinión pública que en esta decisión no tuvieron ningún tipo de incidencia las bases, ni las instancias departamentales o locales. Probablemente, tampoco la tuvieron gran parte de la dirigencia y los parlamentarios, sino que fue centralizada y poco consensuada. La situación llegó a enfrentamientos públicos de las dos personas que querían encabezar la lista: el Senador Juan Manuel Galán y el ex Gobernador Horacio Serpa.

Más allá de lo “pintoresco” del enfrentamiento, éste puso sobre la mesa el debate sobre la necesidad de “rejuvenecer” al partido, dándoles mayor protagonismo y margen de maniobra a los parlamentarios jóvenes frente a los caciques tradicionales. De todas maneras, destaca la ausencia de mecanismos formales para resolver este tipo de problemas al interior del partido así como la ausencia de una política clara de fortalecer a los candidatos jóvenes.

1.2 Los partidos políticos nuevos

En este grupo se encuentran los partidos que, a partir de inicios del siglo XXI, tomaron mayor fuerza nacional y empezaron a ocupar espacios antes reservados para los tradicionales. La izquierda colombiana representada en el PDA, partidos como el PSUN o CR, que surgieron o se fortalecieron

a partir de la disidencia de partidos tradicionales, especialmente del PL; opciones impulsadas por independientes o por líderes religiosos como el PV y el MIRA, y finalmente el CD, que atrajo figuras de varios grupos políticos articuladas en torno a la figura de Álvaro Uribe. La naturaleza de estos partidos hace que las dinámicas dentro de los mismos sean muy diversas, no obstante, también se presentan ciertos elementos recurrentes que llaman la atención. Este análisis se expondrá a continuación.

Partido Social de Unidad Nacional (PSUN)

En el caso del PSUN, en sus estatutos –válidos desde el 25 de noviembre de 2012– el tema de la democracia interna se trata en los principios generales: “uno de los principios es la democracia en los procesos de designación de autoridades y selección de candidatos” (artículo 85). Del mismo modo, se aborda en las faltas gravísimas, pues constituye una falta “desconocer el proceso de consulta interna para la selección de candidatos únicos a cargos de elección popular y el compromiso obligatorio de respetar el resultado y respaldar al ganador” (artículo 118). La disposición sobre el principio democrático deja un espacio para la interpretación pues alude a que la democracia se garantiza a través de la existencia de “reglas claras” que no admitan designaciones arbitrarias en contra de los intereses del partido, pero no especifica la aplicación de ningún método democrático ni cuándo se entenderá que la decisión se tomó arbitrariamente.

La Asamblea Nacional del PSUN define el método por el que se selecciona al candidato a la Presidencia (artículo 28), y la Dirección Nacional elabora y aprueba las listas únicas que presenta el partido para el Senado, en concertación con la bancada de congresistas (artículo 34), a su vez es ésta la que determina cómo deben construir los Directorios Departamentales las listas únicas a la Cámara que luego aprueba y avala. Según el parágrafo segundo del artículo 34, para las listas a corporaciones públicas, tendrán derecho los congresistas, diputados o concejales en ejercicio que quieran ser reelectos.

Para concejos, JAL y alcaldías, las políticas se diseñan en el nivel nacional pero deben contar con el “visto bueno” de los directorios departamentales, y luego ser avaladas a nivel nacional. Es también la Dirección Nacional la encargada de convocar las consultas populares o internas, y se señala que otros mecanismos como las encuestas pueden ser válidos para la selección de candidatos.

Es evidente que de manera formal el partido ha hecho explícito el gran poder de decisión que tienen los congresistas en la selección de candidatos. Además de contar con un puesto asegurado, debe concertarse con ellos el resto de la lista de acuerdo con los estatutos.

Para 2014, el partido presentó una lista con 100 candidatos de los cuales 17 fueron senadores que aspiraban a la reelección y ocho eran representantes que querían pasar al Senado, otros 36 candidatos surgieron a partir de la plataforma “Postúlate”²⁴, una iniciativa aplicada en las elecciones de 2006 y 2010 para que cualquier colombiano que cumpliera con ciertos requisitos, como estar afiliado al partido, pudiera postularse como precandidato a las elecciones legislativas. Estas postulaciones fueron revisadas por las directivas que finalmente determinaron quiénes entraron en la lista. Los 39 cupos restantes fueron ocupados por figuras conocidas y significativas como el General (r) Freddy Padilla de León, ex Comandante en Jefe de las Fuerzas Militares, o Yohana Salamanca Jiménez, hija de la fallecida Senadora del Partido Verde, Gilma Jiménez. El reconocimiento y la visibilidad son elementos que inciden a la hora de determinar la lista del partido²⁵.

Los cálculos electorales también jugaron un rol esencial, figuras como Juan Lozano, Dilian Francisca Toro o Piedad Zuccardi, grandes electores del PSUN no aspiraron en esta elección, por lo que el partido debía asegurar que iba a contar con un número importante de votos para mantenerse como una fuerza de peso en la escena política²⁶. La cabeza de lista fue Jimmy Chamorro, líder cristiano cercano al uribismo cuya designación generó descontento en ciertos sectores²⁷; que, sin

24. Para más información, véase Ardila, Laura y Juan Esteban Lewin (2014). “La lista de la U: más de lo mismo con algo de farándula” en *La Silla Vacía*. Recuperado de: <http://lasillavacia.com/historia/la-lista-de-la-u-mas-de-lo-mismo-con-algo-de-farandula-46193>. Consultado en noviembre de 2013.

25. En las entrevistas realizadas para esta investigación, en la pregunta sobre las características que debe tener un candidato, los líderes políticos del Partido de la U entrevistados señalaron que el reconocimiento político era una de las más importantes, y uno de ellos mencionó que a nivel nacional la habilidad con los medios de comunicación era clave (Entrevista 22 y Entrevista 23). Adicionalmente, puede consultarse el artículo de Ardila, Laura y Juan Esteban Lewin (2014), “La lista de La U: más de lo mismo con algo de farándula” en *La Silla Vacía*, para ver la estrategia de incluir personajes reconocidos en la lista al Senado. Recueprado de: <http://lasillavacia.com/historia/la-lista-de-la-u-mas-de-lo-mismo-con-algo-de-farandula-46193>. Consultado en noviembre de 2014.

26. El presidente del Partido, señaló en varias entrevistas a medios de comunicación su interés por que esta colectividad se mantuviera como la primera fuerza política del país. Véase por ejemplo: “Freddy Padilla: ¿la carta de La U para el Congreso?” en *revista Semana*. Recuperado de: <http://www.semana.com/nacion/articulo/freddy-padilla-postulado-al-senado-por-la/366288-3>. Consultado en noviembre de 2014. Y para menciones al golpe que representó para el partido la salida de Lozano, Zuccardi y Toro, puede consultarse a García, Hugo (2013), “Los votos que no volverán al Senado”, en *El Espectador*. Recuperado de: <http://www.elespectador.com/noticias/politica/los-votos-no-volveran-al-senado-articulo-445817>. Consultado en noviembre de 2014.

27. El Senador Armando Benedetti, se manifestó abiertamente descalificando la designación de Chamorro como cabeza de lista. Para él, esto fue una señal de debilidad del partido frente al temor de que el Centro Democrático le arrebatará poder electoral. Véase “Chamorro encabezando lista en La U es una inocentada”, en *Caracol*. Recuperado de: <http://www.caracol.com.co/noticias/actualidad/chamorro-encabezando-lista-en-la-u-es-una-inocentada-benedetti/20131210/nota/2034403.aspx>. Consultado en noviembre de 2014. Además, señaló que sus “compañeros de la lista al Congreso(...) están inconformes con la cabeza de lista al Senado”, puede consultarse en “División en La U por nombramiento de Jimmy Chamorro como cabeza de lista” en *El Espectador*. Recuperado de: <http://www.elespectador.com/noticias/politica/division-u-nombramiento-de-jimmy-chamorro-cabeza-de-lis-articulo-463275>. Consultado en noviembre de 2014.

embargo, se explica en parte por la necesidad de tener una votación mayor y acercarse al espectro dominado por el CD, para conservar algunos de los votos de la línea uribista.

En términos generales, puede apreciarse cómo este partido surgió en torno a un personaje político y que se conformó a partir de la disidencia del PLC, más que contar con una estructura consolidada —especialmente en los territorios—, cuenta con líderes políticos regionales que tienen sus maquinarias locales y dominan la toma de decisiones²⁸.

Cambio Radical (CR)

En las elecciones parlamentarias de marzo de 2014, CR participó en la coalición Unidad Nacional, conformada junto con el PLC y el PSUN, que avaló la reelección del presidente en ejercicio. Para el Senado, se presentó con lista abierta, y fueron elegidos Antonio Guerra, Arturo Char, Bernabé Celis, Carlos F. Galán, Carlos F. Motoa, Germán Varón, Daira Galvis, Juan C. Restrepo y Rosmery Martínez. En la Cámara de Representantes, el partido consiguió una curul en Antioquia, Atlántico, Bogotá, Cesar, Guainía, Magdalena, Santander y Vaupés, y dos en Bolívar, Cundinamarca, Quindío y Valle del Cauca. Para seleccionar los candidatos de las listas al Senado y Cámara de Representantes, no se utilizaron mecanismos de democracia interna. Por el contrario, el aval fue entregado a aquellos postulados por miembros del partido, que ocupaban ya curules en el Senado y la Cámara, y que cumplieron con los requisitos establecidos por CR.

El Comité Político, compuesto por los senadores y representantes electos y el Director Nacional, determinaron la viabilidad del aval para los candidatos al Senado, teniendo en cuenta el tiempo de afiliación al partido, la visibilidad mediática del aspirante y sus antecedentes judiciales. De igual manera ocurrió para las listas a la Cámara, con la diferencia de que el órgano directivo en esta instancia y encargado de elegir los integrantes de las listas fue cada directorio departamental. La similitud de los procedimientos es consecuencia de la fuerte articulación que existe entre el nivel territorial²⁹ y nacional, a lo que hizo referencia uno de los entrevistados.

“Estamos en sintonía con el nivel central, con el Senador Galán y con Antonio Álvarez Lleras (secretario general del partido)” (Entrevista 4).

28. Un análisis completo sobre este asunto en particular puede encontrarse en: Azuero, Manolo (2014) “La U no quiere soltar la punta” en *La Silla Vacía*. Recuperado de: <http://lasillavacia.com/historia/la-estrategia-de-la-u-para-mantener-el-liderato-46693>. Consultado en noviembre de 2014.

29. Entiéndase por territorial lo referido a Departamentos y Municipios.

Las entrevistas a miembros del partido, permiten inferir que uno de los criterios más importantes para seleccionar candidatos son los antecedentes judiciales y la transparencia de su hoja de vida, destacando así, la importancia de la Ley 1475 de 2011 en los procesos internos. Igualmente, existen otros criterios como la trayectoria política, la base electoral y la influencia mediática³⁰. En una entrevista realizada a un miembro del partido, se expone como ejemplo el caso de Carlos Fernando Galán, quien sin haber estado antes a cargos de elección popular, cuenta con un reconocimiento político importante, es un líder de opinión, y dirigía el partido, por lo que fue candidato y cabeza de lista al Senado (Entrevista 12).

La conformación de las listas al congreso inició con la selección de la cuota del 30% de mujeres, estipulado por la ley, seguido de la inscripción de los aspirantes (especialmente para la lista de Cámara). Un entrevistado explicó que, como en su caso, los inscritos

“Debían haber tenido un proceso en el partido como haber sido diputados o concejales” (Entrevista 4).

El mismo entrevistado argumentó que, para hacer parte de las listas, el partido exige unos formatos donde el candidato se compromete con dicha institución.

Haciendo un análisis del papel de los congresistas en la selección de los candidatos, en una de las entrevistas se evidencia que los senadores y representantes a la Cámara cuentan con una incidencia alta teniendo en cuenta que en los estatutos están reconocidos como líderes naturales. Un entrevistado justifica este poder otorgado por sus votaciones y la importancia de su cargo:

“En primera instancia, son los congresistas los llamados a escoger los candidatos que van a ocupar cargos a elecciones populares dentro de las autoridades locales. Ellos deben presentar los aspirantes a la candidatura y se encargan de negociar las posibles disputas a nivel regional” (Entrevista 12).

De igual manera se hace mención al poder del Director Nacional³¹, quien es el encargado de dar la última palabra a la hora de otorgar los avales. A pesar de no existir un mecanismo de

30. En la investigación realizada, la influencia mediática no ha sido un criterio para seleccionar a los candidatos en ningún otro partido, sin embargo, para Cambio Radical, sería ideal que todos los candidatos fueran líderes de opinión, como lo expresa en su entrevista un miembro del partido quien destaca a Germán Vargas Lleras y Carlos Galán por cumplir con esta condición a cabalidad.

31. El Director del Partido es elegido por consenso en el Comité Político.

participación democrática establecido y con la debilidad de los estatutos frente a este tema, los miembros del partido justifican la representatividad de sus militantes, a través de, la composición de sus Directorios Departamentales, los cuales están conformados por los candidatos a concejos y a asambleas que no salieron elegidos en las contiendas. Son ellos los encargados de participar en las convenciones nacionales del partido y de representar los intereses de los militantes.

“No se hacen necesarias las consultas internas o populares en el sentido en que cada uno de los integrantes de una lista que se sometió a elección popular represente en sí un número de votación que nos hace ver la importancia de su presencia en estos organismos” (Entrevista 12).

Centro Democrático (CD)

La dinámica en este partido es distinta, teniendo en cuenta su reciente formación alrededor de una figura sobresaliente como la de Álvaro Uribe. Los estatutos del CD (aprobados por los 2.300 miembros de su asamblea el 15 de julio de 2014) delegan en la Convención Nacional la elección del método de selección de candidato a la Presidencia y la selección misma de los candidatos que conformarán la lista al Senado, de un grupo de precandidatos propuesto por la Dirección Nacional (artículos 25 y 27).

En el caso de las listas a otros cargos a corporaciones públicas, en los estatutos se decidió que las Convenciones Departamentales serán las encargadas de conformar las listas para la Cámara, teniendo en cuenta los nombres propuestos por las direcciones departamentales; para candidatos a asambleas, concejos y JAL (artículos 28 y 29) son las respectivas convenciones (departamental o municipal) las que conforman las listas, teniendo en cuenta los nombres propuestos por las respectivas direcciones.

Los candidatos a las alcaldías son elegidos por la respectiva Convención Municipal entre un grupo de tres precandidatos elegidos por la Dirección Municipal y avalados por la dirección departamental. En el caso de los candidatos a gobernaciones el proceso es similar: la convención departamental elige entre 3 precandidatos propuestos por la Dirección Departamental y previamente avalados por la Dirección Nacional (artículo 30). Al respecto, uno de los entrevistados, miembro del comité encargado de redactar los estatutos, y asesor de un Senador del CD, señalaba que

“Es un partido de militantes, los dueños del partido son los militantes (...) estas convenciones van a ser la máxima autoridad en cada región, en cada nivel (...) Fuera de eso no existe ninguna autoridad superior (...) esas autoridades se eligen por medio de voto democrático: eligen a las directivas y a los cargos de elección popular. En este momento los estatutos señalan que esas convenciones van a elegir el orden inclusive de los candidatos en las listas, de acuerdo a la votación que se presente en esa convención” (Entrevista 9).

Lo anterior, así como el trabajo de campo realizado, demuestran un gran interés por democratizar y descentralizar los procesos de selección de candidatos, pero sobretodo por demostrar que el líder natural del partido no es el único que toma todas las decisiones al interior. El mismo entrevistado lo manifiesta:

“Quien tiene la decisión es la Convención. No es el presidente Uribe, como muchas veces dicen, no es un partido que lo maneja Uribe como si fuera un titiritero. No, eso no es cierto (...) Ahora bien, el presidente Uribe tiene una influencia tan grande en la militancia del partido que una opinión de él va a pesar” (Entrevista 9).

Los estatutos facultan a las convenciones territoriales a escoger el método de selección de candidatos (a través, por ejemplo, de encuestas, consultas u otros) (artículo 31) y prevén la posibilidad de remplazar las convenciones por consultas internas (artículo 32), una vez se consolide el proceso de afiliación y carnetización (el cual inició el 14 de noviembre del presente año y culminó el 28 de enero de 2015). Lo que parece buscarse es que no ocurra lo mismo que en las pasadas elecciones legislativas (o no sea tan evidente). Como en el momento de formación e inscripción de las listas no eran partido político (y ni siquiera grupo significativo de ciudadanos) la tarea de nominar, conformar y organizar las listas correspondió a un pequeño grupo de personas, incluido por supuesto Álvaro Uribe.

En el caso de las candidaturas al Senado, el CD presentó una lista cerrada (avalada por 630.000 firmas³²) encabezada por el ex presidente. Cabe destacar la presencia de las mujeres en los cinco renglones siguientes: María del Rosario Guerra, ex ministra de comunicaciones; Paloma Valencia,

32. “Con Dardos a Santos, Uribe inscribió su lista al Senado” en *revista Semana*. Recuperado de: <http://www.semana.com/nacion/articulo/uribe-se-inscribio-como-candidato-al-senado/365072-3>, Consultado en noviembre de 2014.

periodista y analista política, Ana Mercedes Hoyos, periodista y ex directora de *El Colombiano* y Susana Correa, que participaban por primera vez en contiendas electorales. Otros candidatos ya habían participado en elecciones por distintos partidos como Alfredo Rangel, antes candidato de CR o Evert Bustamante, ex Alcalde de Zipaquirá y ex integrante del M-19. La lista también incluyó candidatos polémicos como José Obdulio Gaviria y Alfredo Ramos (hijo de Luis Alfredo Ramos, ex Gobernador de Antioquia). Se trató de una lista heterogénea, con candidatos de diversos perfiles, unidos por su afinidad con Uribe³³.

Tanto medios de comunicación, como los entrevistados coinciden en que Uribe, al ser la cabeza de la lista, era el llamado a jalonar la votación al Senado. La lista fue elaborada por él y un grupo de asesores, que posteriormente se convertirían en el Comité Nacional: Fernando Londoño, Alejandro Arbeláez, Fabio Valencia Cossio y Luis Norberto Guerra. Como lo reveló la revista *Semana*, al ser una lista cerrada, hubo debates en torno al orden de la misma, pero fue Uribe quien decidió teniendo en cuenta la lealtad de los aspirantes³⁴.

Es importante mencionar que si bien los nuevos estatutos pretenden legitimar los futuros procesos de selección de candidatos y autoridades ante la opinión pública, es innegable el rol que seguirá jugando Uribe como fundador del partido. Al respecto, el portal *La Silla Vacía* analiza los artículos 8, 36 y 40 de los estatutos que comprueban la omnipresencia del ex presidente en las instancias decisorias de la organización³⁵. Finalmente, corresponde a la Dirección Nacional (presidida vitaliciamente por Álvaro Uribe) escoger las cabezas de lista del senado.

Puede concluirse que la descentralización de la selección de candidatos es parcializada, Uribe y sus asesores más cercanos han tenido, tienen y seguirán teniendo un papel fundamental al elegir la cabeza de lista. Además, la independencia de las instancias locales es relativa, porque en algunos casos se requieren los avales de las instancias centrales así como la opinión de Uribe en la conformación de listas regionales será tenida en cuenta.

33. "Uribe destapa sus cartas al Senado" en revista *Semana*. Recuperado de: <http://www.semana.com/nacion/articulo/la-lista-de-uribe-centro-democratico-al-senado/358133-3>, Consultado en noviembre de 2014.

34. "Uribe destapa sus cartas al Senado" en revista *Semana*. Recuperado de: <http://www.semana.com/nacion/articulo/la-lista-de-uribe-centro-democratico-al-senado/358133-3>, Consultado en noviembre de 2014.

35. En estos se estipula que Uribe es el "presidente fundador y orientador de la colectividad", que sólo él no tiene restricciones en su pertenencia a órganos del partido y que tendrá asiento con voz y voto en todas las instancias decisorias. Véase Lewin, Juan Esteban (2014) "El Centro Democrático Oficializa la Monarquía de Uribe" En: *La Silla Vacía*. Recuperado de: <http://lasillavacia.com/node/48486>. Consultado en noviembre de 2014.

Polo Democrático Alternativo (PDA)

Al otro lado del espectro político, los estatutos del PDA establecen que corresponde a la “coordinación de la circunscripción respectiva” elegir a los candidatos a cuerpos colegiados. Esto se podrá hacer a través del consenso, de votación de las dos terceras partes de los miembros de la coordinación presentes que formen un quórum decisorio, o por medio de una consulta popular (artículo 13). Siendo el Senado un cuerpo colegiado de elección popular, se entiende (aunque no se hace explícito) que corresponde a la Dirección Nacional conformar la lista. Así lo confirmó un Concejal del PDA en Cartagena (Entrevista 18).

Es esta misma Dirección Nacional la que está estatutariamente encargada de seleccionar al candidato a la Presidencia y Vicepresidencia de la República (artículo 12). En el caso de la selección de candidatos para conformar las listas a la Cámara de Representantes, asambleas y concejos, la tarea recae sobre las coordinadoras departamentales (artículo 13), quienes también seleccionan los candidatos a las gobernaciones y a las alcaldías (artículo 12).

Para las pasadas elecciones legislativas, el PDA presentó una lista al Senado con voto preferente, integrada por 48 candidatos y encabezada por Jorge Robledo, Senador con una de las mayores votaciones del país y dirigente del MOIR. Le siguieron Alexander López, también Senador y líder sindicalista de Cali; Mauricio Ernesto Ospina, hijo de Iván Marino Ospina –antiguo integrante del M-19– y Senador del PDA; Beatriz Carvalho, presidenta del sindicato de enfermeras del país; Alba Luz Pinilla, ex Representante a la Cámara, ex militante del M-19 y de la ANAPO; Tarcisio Mora, líder sindicalista del magisterio a nivel nacional y ex presidente de la Central Unitaria de Trabajadores (CUT); Iván Cepeda, ex representante y vocero del MOVICE, y otros líderes de las diversas luchas sociales que apoya el partido³⁶.

Como lo expresó un análisis de La Silla Vacía de los candidatos del PDA: “es una lista que le da gran protagonismo a todos los sectores que han salido a marchar en contra del gobierno de Juan Manuel Santos”, refiriéndose específicamente a campesinos, mineros, empleados de la salud, camioneros y estudiantes de la Mesa Amplia Nacional Estudiantil (MANE). Estos últimos, dada su edad, solo podrían aspirar a la Cámara de Representantes.

36. Bermúdez Liévano, Andrés (2013). “La Lista del Polo: Pocos Políticos y Muchos Indignados”. En *La Silla Vacía*. Recuperado de: <http://lasillavacia.com/historia/la-lista-del-polo-pocos-politicos-y-muchos-indignados-46002>. Consultado en noviembre de 2014.

En esta oportunidad el encargado de elegir al Senador Robledo como cabeza de lista fue el III Congreso Nacional a través de una votación. Los demás miembros de la lista fueron designados, en cambio, por un grupo de personas encargados de diseñar la “sábana” o tarjetón. Es importante mencionar que hubo malestar entre quienes querían hacer parte de la lista, pues primó el criterio de representatividad y visibilidad, lo que dificultó que nuevos aspirantes pudiesen acceder a la candidatura. Hubo la sensación de que los congresistas en ejercicio se encontraban en una especie de “pedestal” a la hora de conformar las listas. Así lo expresó un Senador del partido:

“Digamos que la configuración de la lista empezó con una definición del III Congreso que aprobó que el cabeza de lista fuera Jorge Robledo. Eso fue en una decisión que tomó el Congreso. Pero solamente definió el cabeza de lista. De ahí en adelante debía acudir a otro criterio para la conformación. Y se tuvo en cuenta la representatividad de los que eran parlamentarios. Entonces, en ese sentido ocuparon un puesto especial dentro de la lista (el 2º, el 3º y así). Eran Alexander López y así por reconocimiento, por ser parlamentarios (...) esa ya no es una decisión tan democrática. La única democrática es la del cabeza de lista. Lo demás era ya como un derecho adquirido. Y se lleva a una reunión del ejecutivo nacional. Bueno, no es ni el ejecutivo. Es un equipo que está diseñando la configuración de la lista” (Entrevista 10).

Se puede decir que en la lista al Senado del PDA se caracterizó por incluir personas con trayectoria en la lucha social, pero los primeros puestos o a quienes se incluyó primero fue a los congresistas en ejercicio, quienes tenían una especie de derecho adquirido. Además, no es claro quiénes fueron los encargados de conformar la lista (si la Dirección Nacional, el Comité Ejecutivo Nacional o un grupo especial de personas) a excepción de la cabeza de la lista que, como se dijo, fue elegido por el III Congreso Nacional.

Partido Alianza Verde (PAV)

Para las elecciones de 2014, el partido llegó transformado en la Alianza Verde (PAV), compuesta por el Partido Verde (PV) y el Movimiento Progresistas –este último no contaba con personería jurídica–. Dicha fusión fue producto de una decisión tomada en el marco del IV Congreso Nacional del PV. Esto se realizó a través de una votación en la que se obtuvieron tan solo 7 votos en contra de 1.200 acreditados. Los senadores electos fueron Antonio Navarro, Claudia López, Jorge Iván

Ospina, Iván Name y Jorge Prieto. Con respecto a la Cámara de Representantes los candidatos elegidos fueron Ángela María Robledo, Angélica Lozano, Inti Asprilla, Ana Cristina Paz, Sandra Liliana Ortiz y Oscar Ospina Quintero.

Los mecanismos para la presentación de las candidaturas tienen muchas variaciones. Como se evidenció en el trabajo de campo, para el caso de la lista al Senado existieron diversas maneras de postularse, cada sector propuso sus candidatos, hubo quienes se candidatizaron por iniciativa propia y otros que estaban postulados por las direcciones departamentales o núcleos del partido en las regiones. Esta variedad de procedimientos se puede atribuir al origen mismo del partido, en el cual confluyen varias fuerzas políticas: para garantizar la representatividad de la mayoría, deben permitir diferentes propuestas.

La conformación de las listas para la Cámara de Representantes fue propuesta desde los directorios departamentales, sin embargo, la Dirección Nacional fue la encargada de otorgar el aval a estos candidatos y por ende fue quien tuvo la última palabra en la estructuración de las mismas. El Comité Ejecutivo fue el que se encargó de procesar toda la información de los candidatos, la cual fue analizada por la Comisión creada para esta contienda, con el fin de conocer a fondo sus antecedentes judiciales y disciplinarios. La comisión “accidental” –como se denominó en una entrevista– se apoyó en la Comisión de Ética del partido, encargada de regular los temas de corrupción de candidatos.

Es importante destacar que a pesar de que el aval es otorgado por el nivel nacional, aún para circunscripciones territoriales, el mecanismo de decisión al interior de la dirigencia nacional es el consenso, más de allá del uso de la votación u otro tipo de herramienta. En una de las entrevistas realizadas se asegura que

“Incluso, en ocasiones cuando ha habido consenso regional, la Dirección Nacional ha negado avales por no cumplir requisitos considerados indispensables para esta instancia” (Entrevista 13).

Existe una evidente centralización de los procesos en el nivel nacional; de hecho, según la información recolectada en el trabajo de campo, no parece existir una plena articulación entre el nivel departamental y nacional. En entrevistas, se hizo notorio este desajuste, en la medida que se respondía con dificultad lo relativo a los procedimientos para la selección de los candidatos para la Cámara de Representantes.

Así, la selección de candidatos en la Alianza se resume en dos prácticas: el consenso y la designación luego de un procedimiento de investigación mediante el cual se indagó sobre los antecedentes de los candidatos; y no se hizo uso de una consulta como lo mencionan sus estatutos, en los artículos 51 y 56. Vale la pena resaltar una variable que cobra gran importancia: como se evidenció en las entrevistas realizadas, es el buen nombre y reconocimiento del candidato y es su compromiso con el programa del partido, medido por otro elemento clave, la trayectoria política del candidato, donde ha debido demostrar su inclinación hacia los intereses colectivos de esta organización.

Haciendo referencia a la continuidad de sus reglas en la selección de los candidatos, por su reciente conformación el antiguo PV debió realizar modificaciones para garantizar la participación de todos sus militantes en igualdad de condiciones. En este sentido, por ejemplo para el caso específico de los integrantes de la Unión Patriótica (UP), la Alianza abrió sus listas y no exigió un compromiso de militancia con el partido para que pudieran obtener el aval del PAV, no tenían necesidad de renunciar a la pertenencia de su partido, pero sí se les exigía el compromiso de trabajar en bancada en caso que obtuvieran la curul (Entrevista 13).

Movimiento Independiente de Renovación Absoluta (MIRA)

El MIRA es un partido confesional y esto probablemente influya en el modo en que se toman las decisiones al interior del mismo. En ese sentido, el primer capítulo del título III de los estatutos plantea los mecanismos de democracia interna que el partido utiliza para tomar sus decisiones y escoger a sus candidatos, autoridades, delegados de los comités temáticos o poblacionales y directores políticos en los niveles territoriales. Estos mecanismos son, de acuerdo con el artículo 67, la consulta interna o consulta popular, la consulta programática o temática, el proceso de consenso (reglamentado por la Dirección Nacional) y la decisión de la Convención Nacional. La decisión respecto de la adopción de algunos de estos mecanismos concierne a la Dirección Nacional.

En la práctica, las decisiones sobre la conformación de las listas estuvieron mediadas por dos aspectos fundamentales. Primero, los departamentos en los que el partido presentaría listas abiertas y aquellos en los que presentaría cerradas. Así mismo, la utilización de la lista cremallera –una práctica ya frecuente en el partido– condicionó la construcción de las listas, que terminaron

incluyendo, en total, alrededor del 40% de mujeres. Los entrevistados coinciden en afirmar que los procesos se respetan en gran medida respecto de lo planteado en los estatutos. Así, se sostiene que el trabajo implica una convocatoria pública, en el marco de la cual se revisan las diferentes hojas de vida de los postulantes y se toma en cuenta el tiempo de pertenencia de los mismos al partido. Una vez revisados estos aspectos, convergen las decisiones en el nivel nacional, aunque hay un apoyo de las instancias departamentales.

“Primero hay un trabajo que hace la dirección política de Bogotá y después el proceso termina en el presidente, senadores y secretario general del partido, el presidente es el que tiene que firmar el aval” (Entrevista 30).

2. Los procesos de toma de decisión en el nivel subnacional: Antioquia, Bogotá, Bolívar y Santander

En esta sección se analizan las principales características de los procesos de toma de decisiones de los partidos políticos colombianos que compitieron para las elecciones legislativas de 2014 con la atención puesta en las dinámicas partidistas propias de tres departamentos del país y el distrito capital: Antioquia, Bolívar y Santander, por un lado, y Bogotá D.C., por el otro.

La selección de los departamentos se encuentra fundada en dos aspectos. Primero, se busca que se encuentren representadas las diferentes regiones del país, donde además están los dos focos de mayor población y, por consiguiente, electorado, como el distrito capital y el departamento de Antioquia. Segundo, se representan regiones con diferentes inclinaciones político-partidistas. Mientras en Antioquia, el CD alcanzó la mayoría de escaños en la Cámara de Representantes, lo propio sucedió con el PSUN y CR en Bolívar. Por su parte, Santander ha sido tradicionalmente, aunque con retrocesos, un bastión liberal.

Si bien el análisis se centra en los procesos de selección de candidatos, abordar este tipo de decisiones implica también observar otros elementos propios de la vida interna del partido y relacionados con la participación de sus integrantes y la existencia de mecanismos para garantizarla, la relevancia de las reglas y las negociaciones entre los diferentes sectores, así como la relación entre la dirigencia nacional y las dinámicas propias del nivel subnacional.

El análisis se hace con base en la recopilación de información de prensa nacional, regional y local, así como en el trabajo de campo realizado entre los meses de octubre y noviembre de 2014³⁷. Se encuentra estructurado en torno a seis preguntas que permiten dar cuenta de las características del proceso global, considerando actores, reglas y espacio en el que se toman las decisiones. Los interrogantes son los siguientes: a) ¿Quién nombra?; b) ¿Quién elige?; c) ¿Dónde se elige?; d) ¿Cómo se elige? e) ¿Existe apego a reglas formales/priman reglas informales? Y f) ¿Existe o no continuidad respecto de procesos anteriores?

2.1 La selección de candidatos de los principales partidos que compitieron en Antioquia

Partido Conservador Colombiano (PCC)

Antioquia es una región de tradición política conservadora, no obstante, para estas elecciones a la Cámara de Representantes el PCC se enfrentó a la nueva competencia en torno a la figura del CD que se impuso como fuerza mayoritaria con seis escaños, mientras que el conservatismo pasó de tener siete en 2010 a cuatro en 2014. En Antioquia, los partidos tienen la posibilidad de postular hasta 17 candidatos para la Cámara. Sin embargo, el PCC consideró al comienzo un número menor según lo confirma uno de los entrevistados:

“Sólo nos inscribimos 14, luego tuvieron que complementar con tres personas que colocaron” (Entrevista 2).

Para él esto se debe a que Antioquia tiene un gran número de curules a proveer, no pasa lo mismo en otros departamentos, como en Quindío, y puede haberse visto influenciado por el paso de algunos liderazgos tradicionales conservadores al CD³⁸.

Esta lista fue encabezada por Germán Blanco, seguido de Carlos Zuluaga, los dos aspirando a la reelección. Como lo contaban los entrevistados y se planteó anteriormente, el derecho a encabezar la lista lo tuvieron estas dos personas por ser congresistas en ejercicio:

“Tienen prioridad los *corporados* actuales para pelear la cabeza” (Entrevista 6).

37. En estos meses se realizaron viajes a los departamentos mencionados y se realizaron 40 entrevistas semi estructuradas a informantes clave: políticos en ejercicio, directivos de partidos políticos, periodistas, entre otros. Sin embargo, en este documento se citan 30 de ellas pues fueron las más pertinentes y enriquecedoras para el análisis.

38. En este artículo de *Ola Política* se hace referencia precisamente al paso de muchos líderes de los conservadores al CD. Véase: “Desbandada conservadora”, Recuperado de *Ola Política*. Recuperado de: <http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:oKAUas5LeWcJ:www.olapolitica.com/content/desbandada-conservadora+&cd=3&hl=es&ct=clnk&gl=co>. Consultado en noviembre de 2014.

“Ellos dos se rifaron el 101 y el 102 (...) el resto que éramos nuevos nos tocó rifarnos del 103 al 117” (Entrevista 2).

Estos dos primeros lugares también obedecieron al caudal de votos de los dos candidatos en las pasadas elecciones, Blanco superó a Zuluaga por 6 mil votos, aproximadamente, según datos oficiales de la Registraduría.

Además de la prioridad para los congresistas en ejercicio y del sorteo, también existe un primer poder de selección del Directorio Departamental en el caso de que haya más aspirantes que lugares en la lista³⁹. Uno de los testimonios se refería a que era este Directorio el de la última palabra. Está claro en los estatutos que el papel del Directorio Nacional también importa⁴⁰, no obstante se reconoció que normalmente desde el nivel nacional se respalda lo que viene del Directorio Departamental.

Dos elementos adicionales de la dinámica partidista conservadora evidentes en el trabajo de campo son, en primer lugar, la existencia de tres vertientes dominadas por los senadores Olga Suárez, Juan Diego Gómez y Nidia Marcela Osorio (los dos últimos pasaron de la Cámara al Senado en estas elecciones) que se dividen el territorio departamental. En segundo lugar, que la trayectoria en otros cargos políticos y el reconocimiento son elementos clave a la hora de integrar una lista⁴¹. Lo demuestran candidatos como Nicolás Echeverry, ex Concejal de Medellín y ex Diputado, Luis Horacio Gallón, ex Concejal y Alcalde de un municipio antioqueño, o César Eugenio Martínez, que había sido Diputado y precandidato a la Gobernación del departamento.

Partido Social de Unidad Nacional (PSUN)

La lista del PSUN a la Cámara por el departamento de Antioquia fue integrada por 17 aspirantes, de los cuales repetían su aspiración León Darío Ramírez, que encabezó la lista, y Juan Felipe Lemus (sobrino del ex congresista condenado por parapolítica, Mario Uribe⁴²) en el último renglón.

39. Así se señaló en la Entrevista 2 “Si hay mucha gente debe haber alguien del Directorio Conservador que elija quienes van a estar dentro de la lista, pero en este caso en Antioquia, de los 17 nos inscribimos solo 14”.

40. Se señalaba también en una entrevista que “el Directorio Nacional es el que se encarga del Congreso y las presidenciales” (Entrevista 6).

41. En la Entrevista 6 se señalaba que un candidato “debe tener reconocimiento y liderazgo de algún tipo, que la gente lo conozca” y en la Entrevista 2 se ubicó la experiencia política como el elemento de mayor importancia.

42. El ex Senador Mario Uribe es un reconocido barón electoral antioqueño, primo del ex presidente Álvaro Uribe, que fue condenado en 2011 por hechos relativos a la “parapolítica”. Para ampliar esta información, véase “Mario Uribe, condenado a siete años y medio de cárcel por ‘parapolítica’ en revista *Semana*. Recuperado de: <http://www.semana.com/nacion/articulo/mario-uribe-condenado-siete-anos-medio-carcel-parapolitica/235843-3>. Consultado en noviembre de 2014.

El espacio en la lista del ex Representante Elkin Ospina fue cedido a Alex Flórez, ex Diputado y ex Alcalde de Salgar, quien ocupó el puesto número once, y Augusto Posada le cedió el suyo al ex Diputado Guillermo Palacio, aparentemente para aspirar a la Gobernación del departamento⁴³. Como cuota antioqueña para la lista al Senado se identificó a Juan Carlos Vélez (quien renunció tanto a su curul como al partido para aspirar a la Gobernación de Antioquia por el CD en 2015⁴⁴), a Germán Hoyos y a Óscar Mauricio Lizcano.

Este último, sin embargo, fue Representante entre 2006 y 2010 por el departamento de Caldas, pero es antioqueño y tiene un importante reconocimiento y caudal electoral en los dos departamentos⁴⁵. En estos tres congresistas se dividían las corrientes del partido, según medios locales, no obstante, con la salida de Vélez quedaron los seguidores de Hoyos y de Lizcano, bajo la atenta mirada de Mario Uribe⁴⁶. De forma similar a lo ocurrido con el PCC, esta colectividad podía ver menguada su fuerza en el departamento por cuenta del CD. El resultado lo comprueba: el PSUN pasó de tener cuatro a dos curules en la Cámara⁴⁷.

De lo examinado, puede decirse que la conformación de las listas obedeció, primero, al respeto por el lugar que tienen por derecho propio los congresistas en ejercicio, luego, al aval o visto bueno de los mismos a las candidaturas y, finalmente, al poder de figuras políticas clave, como Mario Uribe, que sin ser congresista en ejercicio, sigue teniendo una capacidad de incidencia muy importante en la organización⁴⁸.

43. Información sobre estos candidatos puede encontrarse en el análisis hecho por Lewin, Juan Esteban (2014) “El tarjetón a la Cámara por Antioquia, en *La Silla Vacía*. Recuperado de: <http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:WdRfCqIE3gIJ:lasillavacia.com/historia/el-tarjeton-la-camara-por-antioquia-46657+&cd=13&hl=es&ct=clnk&gl=co#sthash.b5FE9KkL.dpuf>. Consultado en noviembre de 2014.

44. Sobre este caso pueden encontrarse referencias de prensa como “Renuncia Senador Juan Carlos Vélez al Senado y al Partido de la U” en *El Espectador*. Recuperado de: <http://www.elespectador.com/noticias/politica/renuncia-senador-juan-carlos-velez-al-senado-y-al-partido-articulo-498944>. Consultado en noviembre de 2014.

45. Se hace alusión a la candidatura de Lizcano como antioqueño en “Así quedó la bancada antioqueña el Congreso 2014-2018” en *Caracol*. Recuperado de: <http://www.caracol.com.co/noticias/regionales/asi-queda-la-bancada-antioquena-el-congreso-20142018/20140310/nota/2119804.aspx>. Consultado en noviembre de 2014. En Caldas, incluso, Lizcano fue el quien lideró el proceso de conformación de la lista del partido a la Cámara según lo publicado en Giraldo, Beatriz (2013). “Escoger candidato para elecciones de Senado y Cámara, entre votos o historia en el partido” en *La Patria*. Recuperado de: <http://www.lapatria.com/en-domingo/escoger-candidato-para-elecciones-de-senado-y-camara-entre-votos-o-historia-en-el-partido?qt-redesociales=1>. Consultado en noviembre de 2014.

46. En este artículo de Mejía, José Ignacio (2013) “Un equipazo en la U”, se evidencia además la dinámica entre el poder en el Senado, la Cámara y el Concejo, y las alianzas que se tejen entre estos niveles para las distintas elecciones. En *El Mundo*. Recuperado de: http://www.elmundo.com/portal/pagina_general_impresion.php?idx=210674. Consultado en noviembre de 2014.

47. Se preveía que fuera de esta forma, como puede verse en el artículo de Avendaño, Mary y Andrés Felipe Vera “En Antioquia no hay nada claro en el tema de elecciones”, en *El Espectador*. Recuperado de: <http://www.elespectador.com/noticias/politica/antioquia-no-hay-nada-claro-el-tema-de-elecciones-articulo-479638>. Consultado en noviembre de 2014. Y efectivamente ocurrió así, como lo indica “Así quedó la bancada antioqueña el Congreso 2014-2018” en *Caracol*. Recuperado de: <http://www.caracol.com.co/noticias/regionales/asi-queda-la-bancada-antioquena-el-congreso-20142018/20140310/nota/2119804.aspx>. Consultado en noviembre de 2014.

48. Mejía, José Ignacio (2013) “Un equipazo en la U”, en *El Mundo*. Recuperado de: http://www.elmundo.com/portal/pagina_general_impresion.php?idx=210674. Consultado en noviembre de 2014.

Cambio Radical (CR)

La lista para la Cámara de Representantes por Antioquia estuvo compuesta por 17 candidatos, encabezada por el Representante a la Cámara en ejercicio, José Ignacio Mesa, y en su cierre estaba el ex congresista Mauricio Zuluaga. De esta lista se pueden destacar las candidaturas de Mauricio Parody y del ex Concejal de Itagüí, Evelio Pérez, por ser figuras reconocidas en el Departamento⁴⁹. El partido no elevó su cuota de representación pero sí mantuvo la curul de Mesa, quien alcanzó cerca de 24 mil votos.

Pese a los esfuerzos que se hicieron, según lo expresaron los miembros del partido entrevistados, para seleccionar a sus candidatos basados en la inspección de antecedentes judiciales, José Ignacio Mesa, está siendo investigado por parapolítica. Tal como lo explica un miembro del partido, este recurso no surtió efecto

“Por el estado de su proceso, en el cual aún no han dictaminado su culpabilidad y por lo que el partido no puede quitarle el aval, porque debe respetar el derecho al debido proceso y mientras tanto, la presunción de inocencia” (Entrevista 12).

Centro Democrático (CD)

En Antioquia, el CD presentó una lista cerrada (avalada por cerca de 280.000 firmas⁵⁰) con 17 candidatos y encabezada por Óscar Darío Pérez Pineda, ex integrante del PCC, Representante a la Cámara y cuota política de Luis Alfredo Ramos; Santiago Valencia, ex funcionario de la Alcaldía de Medellín y candidato del grupo de Fabio Valencia Cossio; Regina Zuluaga Henao, ex Concejal de Medellín por Alas Equipo Colombia y candidata de Fabio Valencia Cossio; Federico Hoyos Salazar, politólogo y periodista nominado por Álvaro Uribe; Wilson Córdoba, activista en el Urabá antioqueño; Margarita Restrepo, empresaria cercana a José Obdulio Gaviria; Carlos Ignacio Cuervo, ex Representante, ex Viceministro de Salud y apoyado por Juan Carlos Vélez; Victoria Eugenia Restrepo; Mauricio Tobón, ex Concejal de Medellín, cercano a Luis Pérez, entre otros⁵¹.

49. “Cambio radical inscribió su lista a la Cámara en Antioquia”, en *El Colombiano* Recuperado de: www.elcolombiano.com/cambio_radical_inscribio_su_lista_a_la_camara_en_antioquia-PAEC_272863, Consultado en noviembre de 2014.

50. Puede consultarse Zapata, Jorge (2013). “Cifra Histórica : más de 400.000 firmas recogió Centro Democrático en Antioquia”. En : *Portal Minuto 30*. Recuperado de: <http://www.minuto30.com/cifra-historica-mas-de-200-000-mil-firmas-recogio-el-centro-democratico-en-antioquia-para-las-listas-de-camara-y-senado/200118/>. Consultado en noviembre de 2014.

51. Lewin, Juan Esteban (2014) “Con la lista del Centro Democrático, así queda el panorama electoral en Antioquia”. En *La Silla Vacía*. Recuperado de: <http://lasillavacia.com/node/48486>. Consultado en noviembre de 2014.

Como se menciona en *La Silla Vacía*, ordenar la lista fue una tarea complicada: la figura del ex mandatario podía arrastrar votos para la lista a la Cámara, y en el departamento lo apoyaban maquinarias políticas que apostaban por alcanzar tres curules. Esto dificultaba el proceso de definición de la lista teniendo en cuenta que desde ese momento se esperaba que fuera cerrada⁵².

Lo que muestra esta lista, y que se pudo corroborar con las entrevistas, es que, si bien hubo candidatos nominados por Uribe, también se presentó una especie de cuota de las corrientes políticas cercanas al uribismo (como las lideradas por Luis Alfredo Ramos, Luis Carlos Vélez, Fabio Valencia Cossio y José Obdulio Gaviria, por citar algunos ejemplos). Como expresó un Representante a la Cámara: lo que se produjo fue una combinación de sugeridos (de dirigentes políticos) y de inscritos. De hecho, cómo hubo debate en torno a la designación de los puestos –por tratarse de una lista cerrada– fue Uribe y el denominado “triumvirato” (conformado por Héctor Quintero Arredondo, Luis Norberto Guerra y Juan Gómez Martínez) los encargados de definir el orden de la lista.

En el caso particular de Antioquía, podría decirse que hubo una sinergia entre el nivel nacional y el subnacional, con gran participación de las élites políticas locales en la nominación de candidatos, así como del triumvirato y Uribe (todos antioqueños) en la conformación de las listas. Esta alta participación de políticos del nivel subnacional se puede explicar por el hecho de que Antioquía es el “bastión político” del ex presidente y de varios de sus consejeros cercanos (como Valencia Cossio y José Obdulio Gaviria). Había un gran interés de las fuerzas de la región en posicionar a sus candidatos en las listas, pues éstos esperaban elegir por lo menos cuatro o cinco representantes a la Cámara (como sucedió). Podría decirse entonces que, por esta situación, el proceso de formación de listas se dio en el nivel subnacional con participación del nivel nacional (conformado por dirigentes pertenecientes de hecho a esta región).

Polo Democrático Alternativo (PDA)

En el caso de la lista a la Cámara de Representantes por Antioquía por el PDA pesó mucho la participación de los candidatos en causas y luchas sociales, según lo planteó un entrevistado:

52. Lewin, Juan Esteban (2014) “Con la lista del Centro Democrático, así queda el panorama electoral en Antioquía”. En *La Silla Vacía*. Recuperado de: <http://lasillavacia.com/node/48486>. Consultado en noviembre de 2014.

“Para la elección en el caso de mi departamento, en las listas para Cámara de Representantes, se tuvieron en cuenta varios factores; el PDA en su interior se configura, además de estos escenarios, por fuerzas, por distintas fuerzas políticas. Pues, el PDA es más una suerte de confluencia de sectores” (Entrevista 1).

Como se mencionó anteriormente, este partido se integra de movimientos que presentan candidatos para conformar las listas, dependiendo de la fuerza que tengan en cada departamento según su papel jugado en luchas como la agraria, la de la salud, la de la educación o la de las comunidades LGBTI, entre otras.

“El ejercicio más importante es que buscamos –porque se hace un ejercicio de búsqueda activa de candidatos– personas que hayan mostrado en la lucha social su valía” (Entrevista 1).

Lo anterior se refleja en la lista abierta a la Cámara de Representantes, encabezada por Rodrigo Saldarriaga, integrante del MOIR y ex candidato a la Gobernación de Antioquia por el PDA, quien obtuvo la curul pero falleció en junio de 2014. También formaron parte de la lista: Víctor Correa, dirigente estudiantil y vocero nacional del Movimiento Nacional para la Defensa y Dignidad de los Cafeteros; Rubén Darío Gómez, entonces directivo de la Confederación Nacional de Mineros de Colombia; Duván Vélez, sindicalista de la CUT y del Sindicato Nacional de Trabajadores del Sistema Agroalimentario (Sinaltrainal); Caridad Vázquez, Presidenta del Sindicato de Madres Comunitarias (Sintracihobi) en Antioquia; Clara Giraldo, miembro del comité ejecutivo departamental del PDA; Elkin Pérez, líder comunitario y defensor de derechos humanos; Luis Fernando Quijano, defensor de derechos humanos y director de la Corporación para la Paz y el Desarrollo Social (Corpades), entre otros⁵³.

Estatutariamente, la conformación de la lista corresponde a la Coordinadora Departamental (y un Diputado del PDA en Antioquia, perteneciente a la Coordinadora, confirmó que así fue). No obstante, un Representante a la Cámara afirmó que el encargado de conformar la lista, de la cual él hizo parte, fue el Comité Ejecutivo Departamental. Más allá de la instancia utilizada, el trabajo de campo muestra que fue un proceso de tipo democrático y descentralizado:

53. Polo Democrático Alternativo (2013) “Polo de Antioquia culminó con éxito su congreso departamental y presentó sus candidatos a Senado y Cámara”. Recuperado de: http://www.polodemocratico.net/index.php?option=com_content&id=5366:polo-de-antioquia-culmino-con-exito-su-congreso-departamental-y-presento-sus-candidatos-a-senado-y-camara&Itemid=66. Consultado en noviembre de 2014.

“Desde el punto de vista de la democracia no teníamos mucho lío porque no teníamos tantos candidatos (...), al final no aparecieron 17 sino 19 candidatos, entonces ya hubo que votar, eso lo definió la Coordinadora Departamental (...) ah no, perdón, 20 porque hubo que eliminar 3. Uno, dijo que él ponía su nombre a disposición porque él consideraba que tenía muchas dificultades para aportar una buena votación (...) entonces quedaron dos para eliminar (...). A un compañero se le ocurrió proponer que simplemente se eliminara a las dos personas (primero que había que eliminar a dos hombres para cumplir la cuota de mujeres) y que había que eliminar a los dos hombres que tuvieran menos votos (...) y se votó, pero finalmente la votación fue medio simbólica porque unánimemente todo el mundo dijo que lo lógico es eliminar a los dos que aporten menos” (Entrevista 3).

En cuanto a la cabeza de lista, según se manifestó en las entrevistas, este fue un proceso en el que sí se dio una votación porque varios de los aspirantes querían ocupar el lugar.

“Finalmente eso se decidió por una votación muy amplia a favor de que fuera Rodrigo (...) éramos como 34 votando y votamos 30 porque fuera Rodrigo y 4 porque hubiera otro método para elegir” (Entrevista 3).

En conclusión, en el caso de Antioquía el proceso no presentó mayores dificultades. La Coordinadora, de manera descentralizada, logró escoger los candidatos y el orden de la lista de manera democrática e incluso casi por consenso. Ahora bien, fue democrática en el sentido de que hubo una votación, más no en el sentido de una amplia participación de la militancia en el proceso, la cual fue casi inexistente. El trabajo de campo demostró que no hubo injerencia del Ejecutivo Nacional o de la dirigencia a la hora de conformar las listas, más allá de trazar los lineamientos ideológicos y las posibles alianzas o coaliciones.

2.2 La selección de candidatos de los principales partidos que compitieron en Bogotá

Partido Conservador Colombiano (PCC)

La lista conservadora a la Cámara en Bogotá tiene un personaje de peso, Telésforo Pedraza, que llegó en 2009 como reemplazo de la Representante Sandra Ceballos del PSUN pero en 2010 regresó al conservatismo a encabezar la lista del partido⁵⁴, posición que repitió en 2014. Es la única

54. Uno de los registros de este cambio de partidos se encuentra en “Consejo de Estado mantuvo la investidura del conservador Telésforo Pedraza” en *El Universal*. Recuperado de: <http://www.eluniversal.com.co/cartagena/politica/consejo-de-estado-mantuvo-la-investidura-del-conservador-telesforo-pedraza-19219>. Consultado en noviembre de 2014.

curul conservadora en la capital en las últimas dos elecciones. Luego de Pedraza, integraron la lista Jairo Gómez Buitrago, ex funcionario público⁵⁵, Morgan Doria Paternina, ex edil por el PDA; María Elisa Uribe, antigua asesora del Senador del partido José Darío Salazar y ex candidata al concejo.

Más adelante en la lista, en los puestos 7 y 10, La Silla Vacía destaca las candidaturas del profesor universitario Daniel Sean Raisbeck y de José Jaime Uscátegui, hijo del General Jaime Uscátegui, condenado por la masacre de Mapiripán⁵⁶. Las demás candidaturas no recibieron mayor atención mediática.

Bogotá no es definitivamente uno de los fortines políticos de los azules, en este caso y por el perfil visto en los candidatos que integraron las listas, el partido actúa estratégicamente, asumiendo que su objetivo principal es conservar la curul que mantiene Pedraza, aunque es importante destacar que en las pasadas elecciones, Gómez Buitrago, estuvo cerca de alcanzar la votación de dicho Representante⁵⁷.

Partido Social de Unidad Nacional (PSUN)

La lista del PSUN se compuso de 18 aspirantes en Bogotá. Martha Ordóñez, ex Concejal del partido, la encabezó; luego se ubicó Jaime Alfonso Dueñas, ex Concejal e integrante de la iglesia que lidera Jimmy Chamorro, cabeza de la lista al Senado por la misma organización. Los repitentes, Francisco Pareja (quien había sido Representante en 2002 por el PLC y llegó a la Cámara en 2011 en reemplazo de Luis Enrique Salas), Carlos Arturo Correa, Efraín Torres, José Gonzalo Gutiérrez (que en 2011 llegó a reemplazar a Lucero Cortés, que salió del Congreso con problemas legales⁵⁸) y Wilson Gómez, ocuparon los lugares 3, 7, 10, 11 y 18 respectivamente.

55. Se puede ver alguna información sobre este candidato específicamente en la invitación a participar en un programa radial, publicada en “Este martes: Carlos Eduardo Martínez, Galé Mallol, José Manuel Garzón y Jairo Gómez”, en *W Radio*. Recuperado de: <http://www.wradio.com.co/noticias/actualidad/este-martes-carlos-eduardo-martinez-gale-mallol-jose-manuel-garzon-y-jairo-gomez/20140211/nota/2077769.aspx>. Consultado en noviembre de 2014.

56. La información sobre los candidatos a la Cámara por Bogotá de los distintos partidos que seleccionó La Silla Vacía, puede encontrarse en Lewin, Juan Esteban (2014) “Estos son los candidatos a la Cámara por Bogotá” en *La Silla Vacía*. Recuperado de: <http://lasillavacia.com/content/estos-son-los-candidatos-la-camara-por-bogota-46628>. Consultado en noviembre de 2014.

57. La diferencia fue de 300 votos, el siguiente en la lista pasó a tener un poco más de la mitad de los votos que alcanzó cada uno de los dos primeros, según los datos de la Registraduría Nacional.

58. Para revisar la información correspondiente a la condena a Lucero Cortes, remitirse a “Corte condena a Lucero Cortés a 5 años de prisión” en *El Tiempo*. Recuperado de: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-11860443>. Consultado en noviembre de 2014.

Correa repitió el número 7, que había sido su número en 2010 y lo mismo hizo Wilson Gómez con el 18. No se presentaron en estas elecciones Miguel Gómez Martínez, quien renunció al partido al terminar su periodo por ser más afín con el uribismo⁵⁹; Lucero Cortés condenada por tráfico de influencias, Ángel Custodio Cabrera que pasó a la lista de Senado y Luis Felipe Barrios, quien en 2010 fue el primer congresista en perder su curul por transfuguismo⁶⁰. Sí aspiraron otras figuras políticas reconocidas como Flor Elva Cárdenas, ex Concejal de Bogotá.

Lo que se aprecia en este proceso de selección es que la integración de la lista obedeció al criterio de trayectoria política, la mayoría de los integrantes registra haber participado en al menos otra contienda electoral. También pone de presente que no siempre quienes postulan a reelección encabezan la lista, en este caso los representantes en ejercicio prefirieron en gran medida conservar los puestos con los que los identificaba el electorado, esto también parece ser una ventaja que se les respeta. Hay que decir que en la capital, el PSUN perdió cinco curules y sólo fueron elegidos dos de los representantes que aspiraban a la reelección, Efraín Torres y Carlos Correa.

Cambio Radical (CR)

Este partido presentó en la capital una lista cerrada para la Cámara de Representantes, liderada por el ex Senador, Rodrigo Lara Restrepo, heredero de una familia política, quien condicionó su candidatura justamente a ser cabeza de la misma y a que fuera cerrada, con el fin de evitar la competencia interna. Lara salió elegido como único Representante del partido en Bogotá, con poco más de 100 mil votos⁶¹. Quien hasta 2014 había ocupado el único escaño de CR en la capital, Germán Varón Cotrino, pasó a la lista del mismo partido para el Senado.

Centro Democrático (CD)

Los 18 nombres de la lista cerrada del CD a la Cámara por Bogotá (avalada por 130.000 firmas⁶²) llamaron la atención por dos aspectos: primero, dentro de los seis primeros puestos, cuatro

59. Esta noticia se registró en “Miguel Gómez Martínez renunció al partido de ‘la U’”, en *El Tiempo*. Recuperado de: <http://www.eltiempo.com/politica/partidos-politicos/miguel-gomez-martinez-renuncio-al-partido-de-la-u/14165322>. Consultado en noviembre de 2014.

60. Este hecho se resume en el artículo “Cae la investidura del primero de los ‘transfuguistas’, Luis Felipe Barrios”, en *El Espectador*. Recuperado de: <http://www.elspectador.com/noticias/judicial/cae-investidura-del-primero-de-los-transfuguistas-luis-articulo-215879>. Consultado en noviembre de 2014.

61. “Cambio Radical presentó sus listas al Senado y Cámara”. En *La FM*. Recuperado de: www.lafm.com.co/noticias/cambio-radical-presento-sus-151189. Consultado en noviembre de 2014

62. Centro Democrático (2013). “130 mil firmas respaldaron la inscripción a la Cámara por Bogotá” Recuperado de: <http://www.centrodemocratico.com/130-mil-firmas-respaldaron-la-inscripcion-a-la-camara-por-bogota/>, Consultado en noviembre de 2014.

correspondieron a mujeres (incluyendo los tres primeros), lo cual es destacable en una lista cerrada y, segundo, la lista estuvo conformada, en gran parte, por candidatos sin trayectoria política o experiencia electoral previa. Como lo expresó claramente Lewin (2013), “la lista del uribismo no tiene ni figuras muy reconocidas en la opinión ni padrinos políticos importantes y por eso sus resultados dependen sobre todo del arrastre de la candidatura de Álvaro Uribe al Senado”.⁶³

El primer puesto correspondió a María Fernanda Cabal, presidenta de la fundación Colombia Ganadera y esposa del conservador José Félix Lafaurie, entonces presidente de Fedegán⁶⁴. De ahí en adelante se ubicaron: Esperanza Jiménez, pastora de la Misión Carismática Internacional; Tatiana Cabello Flórez, ex periodista de El Heraldó y W Radio; Edward Rodríguez, quien participó en la primera campaña presidencial de Uribe y ocupó varios cargos durante sus gobiernos; Samuel Hoyos, psicólogo y sociólogo de la Universidad Javeriana y docente de la Universidad Sergio Arboleda y Liliana Alfonso, edil de la localidad de Suba y funcionaria de la personería de Bogotá, entre otros.

En Bogotá, el Comité Coordinador –encabezado por Miguel Uribe Londoño, ex Concejal de la capital y padre del Concejal de Bogotá, Miguel Uribe Turbay– fue el encargado de armar las listas. Si bien el trabajo de campo no permitió determinar de manera tan clara como en los otros departamentos en qué medida participó Uribe en este proceso y hasta qué punto hubo independencia del comité, sí se cree que la participación del ex presidente fue central, dada la importancia de obtener una votación alta en el distrito capital. Los resultados lo demuestran: el CD se llevó cinco de las 18 curules.

Polo Democrático Alternativo (PDA)

En noviembre, en el mismo acto en el que se hizo pública la lista al Senado, el PDA presentó su lista abierta y con 15 candidatos a la Cámara de Representantes por Bogotá (elegidos por la Coordinadora Distrital del partido). En línea con las demás listas del partido a la Cámara, primó el perfil social y activista sobre el político. Como lo expresó Clara López en el acto de presentación de la lista, la misma estuvo conformada por:

63. Lewin, Juan Esteban (2013). “Más candidatos que figuras en Bogotá” En *La Silla Vacía*. Recuperado de: <http://lasillavacia.com/historia/mas-candidatos-que-figuras-46136>. Consultado en noviembre de 2014.

64. *Ibíd.*

“Luchadores y dirigentes de las grandes movilizaciones agrarias, mineras, estudiantiles, sindicales, de la salud, del transporte, de las mujeres, de los indígenas, de los afro descendientes y del pueblo raizal de San Andrés y Providencia. También están destacados dirigentes de otras toldas partidistas, unos y otros atraídos por la fortaleza y justeza de la propuesta de construir un país pluralista e incluyente, con un Gobierno transparente, austero y decoroso”⁶⁵.

Así, la lista fue encabezada por Carlos Germán Navas Talero, Representante a la Cámara en ejercicio, periodista y con larga experiencia en la rama judicial; y conformada también por Alirio Uribe Muñoz, reconocido defensor de derechos humanos, ex vicepresidente de la Federación Internacional de Derechos Humanos y ex presidente del Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo; John Fredy Vargas Lozano, ex Alcalde de Usme; William Reyes Morales, ex presidente de la Federación Nacional de Trabajadores al Servicio del Estado; Álvaro Patiño Sánchez, trabajador en el sector público y dirigente comunal; Lilia Avella Bojacá, entonces vicepresidenta nacional de mujeres del PDA; Francisco Javier Roa Alfonso; Óscar Orlando Manrique Díaz, ex presidente del sindicato de Falabella en Colombia; Teresa Salguero Espitia; Deisy Katherin Silva Vázquez, militante del PDA, entre otros.

Esta conformación evidencia que hubo un apego a los estatutos del partido: se trató de un proceso descentralizado de selección de candidatos en las coordinadoras de la circunscripción respectiva, con elección a través del consenso o el voto de las tres quintas partes de los presentes y con un rol central de las tendencias al interior del partido a la hora de nominar a los candidatos. También se siguieron las directrices de seleccionar un perfil específico en los candidatos llamados a conformar las listas. La excepción fue la lista al Senado, en la que, salvo la cabeza de lista, la elección no fue percibida como democrática (con prevalencia de los congresistas en ejercicio considerados “en un pedestal” según se evidencia en la Entrevista 10) ni fue claro la instancia y el método de selección.

65. Polo Democrático Alternativo (2013) “Proclamadas listas del Polo a Senado y Cámara por Bogotá en nutrido acto político realizado en el Hotel Tequendama”. Recuperado de : http://www.polodemocratico.net/index.php?option=com_content&view=article&id=5804:proclamadas-listas-del-polo-a-senado-y-camara-por-bogota-en-nutrido-acto-politico-realizado-en-el-hotel-tequendama&catid=75:noticias&Itemid=66. Consultado en noviembre de 2014.

Partido Alianza Verde (PAV)

Al analizar la participación de la Alianza Verde en las regiones, es evidente que su representatividad es reducida y no existen estructuras descentralizadas en muchos de los departamentos. Sin embargo, vale la pena destacar el posicionamiento que tiene dicha organización en Bogotá en donde lograron tres curules para la Cámara de Representantes, con una lista encabezada por Angélica Lozano, ex Concejal de Bogotá por el Movimiento Progresista; seguida de Ángela María Robledo, Representante a la Cámara en ejercicio por el PV; e Inti Asprilla, hijo del fallecido líder del Movimiento Progresista y ex Secretario de Gobierno de Bogotá, Guillermo Asprilla⁶⁶. En total, el PAV obtuvo seis escaños en la Cámara de Representantes con 480 mil votos, equivalente al 3,35% del total de los votos. Igualmente, es destacable la participación de la mujer en las listas del PAV: de las seis curules obtenidas, cuatro fueron ocupadas por ellas. Los escaños restantes se alcanzaron en Boyacá, Cauca y el Valle del Cauca.

2.3 La selección de candidatos de los principales partidos que compitieron en Bolívar

Partido Conservador Colombiano (PCC)

El PCC presentó una lista de seis integrantes en el departamento. La encabezó Pedrito Pereira quien buscaba reelegirse; seguido de Sandra García Tirado, hermana del Representante de CR en ejercicio para ese momento, William García Tirado; el ex Concejal del municipio de Turbaco, Modesto de la Cruz; Loher Díaz, ex Alcalde de Morales que reemplazó en la lista a Juan Gaviria; Eneida Luz Ramírez y Abraham Faruk Sabagh, que entró a reemplazar a Javier Royo Curi (hijo de Martha Curi, candidata por el PSUN) quien retiró su candidatura⁶⁷. Como se mencionó anteriormente, como cuota del departamento al Senado iban en la lista Nadia Blel, Luz Stella Cáceres y Gerardo Mesa Valdez⁶⁸.

66. Rugeles, Gustavo (2014), "Así quedó conformada la Cámara" en *Las 2 Orillas*. Recuperado de: www.las2orillas.co/asi-queda-la-conformada-la-camara-de-representantes/. Consultado en noviembre de 2014.

67. Sobre estos cambios en las listas puede consultarse "Cambios en el Conservatismo y Cambio Radical: saldrían Javier Royo y Giovanni Meza y entrarían Marta Curi y Silvana Cure" en *revista El Metro*. Recuperado de: <http://www.revistaelmetro.com/metroweb/medellin1d.html>. Consultado en noviembre de 2014. Así mismo, en "A escasas horas de la Hora D, varios candidatos exigen que se realicen cambios en las listas" en *revista El Metro*. Recuperado de: http://www.revistaelmetro.com/metroweb/cambios_listas2.html. Consultado en noviembre de 2014.

68. En el artículo de Taborda, Ernesto (2013), "Llevamos seis candidatos idóneos a la Cámara: Pedrito Pereira" la cabeza de lista a la Cámara menciona estos nombres. En: *El Universal*. Recuperado de: <http://www.eluniversal.com.co/politica/llevamos-seis-candidatos-idoneos-la-camara-pedrito-pereira-144537>. Consultado en noviembre de 2014.

En esta lista se ve el acatamiento de la norma escrita que indica que los representantes electos tienen un lugar asegurado, pero también de la regla informal según la cual son estos los que ocupan el primer lugar de la lista. La representación del partido en la lista al Senado es también un reflejo de lo que expresaban los entrevistados con respecto a la recepción de candidaturas provenientes de otros partidos

“Todo el que tuviera votos, independientemente de dónde viniera, entraba” (Entrevista 19).

Para ordenar la lista, uno de los entrevistados indicó que luego de las inscripciones de los precandidatos, el Directorio Departamental fue el encargado de decidir quiénes iban y de sortear entre ellos los lugares en las listas (Entrevista 19), sabiendo que los primeros ya estaban asignados. Otro de los entrevistados señaló que la selección tanto para el Senado como para la Cámara, se manejó principalmente desde el nivel nacional⁶⁹. Estas declaraciones se matizaron en las mismas entrevistas, en las que se dice que el “nivel nacional” no corresponde sólo al Directorio sino también al poder de los congresistas en ejercicio.

“En el periodo pasado sólo teníamos un Representante (hoy tenemos una Senadora y un Representante), en la elección al Congreso pasado el Representante armó la lista de tal suerte que aspiró una hermana de un Representante de CR que se cambió al PCC, y se reeligió al Representante actual” (Entrevista 20 –refiriéndose a Pedrito Pereira y a Sandra García Tirado–).

Se destacó en los testimonios que la Dirección Nacional no tiene una sede en el territorio. Es por esto que, seguramente, para las elecciones locales los directorios territoriales asumen un mayor control.

“Nos ha correspondido seleccionar a los compañeros de la fórmula de manera directa (...) muy poco apoyo del Directorio Nacional” (Entrevista 20).

Aunque se tiene una gran recordación del incidente en las elecciones atípicas a la Alcaldía de Cartagena, en el que la Dirección Nacional otorgó un aval a un candidato que no era el que el Directorio Municipal había decidido apoyar. Esta situación se calificó como “una intromisión grave y desafortunada”. Finalmente, es importante mencionar, en el caso del PCC, la dinámica que

69. “El tema de Cámara y Senado se manejó directamente con el Directorio Nacional, aquí no hubo ningún tipo de incidencia, nada” (Entrevista 20).

existe entre lo nacional y lo local y, especialmente, la interacción que existe con otros partidos: este relacionamiento se explica más por los vínculos entre las familias políticas que por las estructuras partidarias⁷⁰.

Partido Social de Unidad Nacional (PSUN)

En el departamento de Bolívar, el PSUN presentó una lista a la Cámara con seis integrantes. Así mismo, para el Senado, dos de los candidatos en la lista única nacional tienen una fuerte relación con el departamento y se pueden identificar como senadores del mismo (Andrés García Zuccardi y Sandra Villadiego).

A la Cámara entraron en la lista seis candidatos, de los cuales uno buscaba la reelección, Elías Raad. La otra Representante del partido por Bolívar en 2010, Sandra Villadiego, pasó en 2014 a la lista para el Senado. Raad es de una reconocida familia política que representa una de las tres corrientes del partido (junto con la familia García Zuccardi y la de Montes Curi), según lo señalaron actores clave del territorio⁷¹. Encabezó la lista Alonso José del Río, del clan García Zuccardi, luego estuvo Raad; en tercer lugar Wendy Herrera, líder social nacional. De cuarto estuvo Carlos Schmalbach, ex candidato a la Asamblea y después Sergio Londoño de “Postúlate”, finalmente se presentó Marta Curi, hija del ex Alcalde condenado por corrupción, Nicolás Curi, y esposa de William Montes, condenado por parapolítica⁷².

La conformación de esta lista refleja tres elementos que caracterizan la dinámica del partido en la selección de candidatos: la primera es la incidencia de las familias y liderazgos tradicionales en el partido, generalmente asociados a ex congresistas, que ponen a su candidato⁷³. Como lo señalaba uno de los entrevistados en este departamento con respecto a las tres familias tradicionales mencionadas,

70. “En el PCC, sucede algo interesante, los conservadores que hay son a los Zuccardi, es un híbrido”. (Entrevista 18).

71. Esta afirmación se soporta en testimonios de las entrevistas que así lo indicaron expresamente, por ejemplo “el partido de la U tiene tres vertientes, la vertiente de García, la vertiente de ... Montes Curi y la vertiente de Raad” (Entrevista 22). También se destaca el testimonio de la Entrevista N°23 en el que se señala que hay distintas corrientes al interior del partido “es el mismo partido pero con diferentes grupos políticos”.

72. El periódico local, El Heraldo, publicó un artículo en el que describe las relaciones familiares que existen entre los políticos del departamento y su descendencia que llegó a reemplazarlos en el Congreso. Puede encontrarse en Montes, Leydel (2014) “Ley de Montes: Bolívar: todos los votos quedan en familia” en *El Heraldo*. Recuperado de: <http://www.elheraldo.co/politica/ley-del-montes-bolivar-todos-los-votos-quedan-en-familia-139579>. Consultado en noviembre de 2014.

73. Los medios locales registran esta tendencia tal y como se señaló en el artículo mencionado anteriormente: Montes, Leydel (2014) “Ley de Montes: Bolívar: todos los votos quedan en familia” en *El Heraldo*. Recuperado de: <http://www.elheraldo.co/politica/ley-del-montes-bolivar-todos-los-votos-quedan-en-familia-139579>. Consultado en noviembre de 2014.

“Parece mentira pero cada quien decide un candidato diferente, finalmente es quien más relación tenga con el gobierno nacional para poder decidir ya lo local, pero el partido sí está muy dividido” (Entrevista 22).

En su gran mayoría, estos clanes presentan algún vínculo con fuerzas ilegales. Esto es expresamente señalado por los medios locales; en una de las entrevistas, un periodista de la región señalaba que

“Los hijos de los parapolíticos quedaron (...). En la Costa predomina el cacicazgo, y desafortunadamente relacionado con la parapolítica” (Entrevista 18).

La segunda característica es la importancia del reconocimiento del nombre del candidato, lo que también aplicó para la cuota al Senado por el departamento, y la última es la utilización de la plataforma “Postúlate” para integrar la lista. Finalmente resultaron electos Alonso José del Río y Marta Curi, abanderados de dos familias políticas tradicionales. La estructura del partido y la conformación de sus listas –tanto a Cámara como a Senado– depende entonces en gran medida de las decisiones de sus parlamentarios, que además son caciques políticos y pertenecen a dinastías familiares de poder en las zonas de las que provienen sus votos.

Los entrevistados coincidieron en que la Dirección Nacional es la que decide quién va en la lista para el caso de Senado⁷⁴. En el caso de la Cámara se ve una interacción entre los niveles nacional y local, en la medida en que, como lo plantea una de las personas entrevistadas,

“Se manda la lista con el apoyo de la región y el nivel nacional ratifica y manda avales” (Entrevista 22).

Es entonces la Dirección Regional la que conforma las listas, con la participación y atenta mirada de personajes clave del partido en la zona, especialmente congresistas que, según fue señalado, acompañan todo el proceso de configuración muy de cerca. Llama especialmente la atención uno de los testimonios en los que el entrevistado afirma que

“Definitivamente la Dirección Nacional (tiene la última palabra...) la prueba está en que para poder decidir en Cartagena, con respecto al Partido de la U en materia de cámaras y Senado se dieron muchas controversias y se dieron decisiones desde el nivel nacional que no avalaba el

74 “La dirección nacional tiene la última palabra en Senado” (Entrevista N°23).

nivel departamental (...). En la integración del listado de cámaras y el listado de Senado hubo controversia sobre las figuras que querían hacer parte, personas del orden departamental no daban el visto bueno y el orden nacional las impusieron” (Entrevista 22).

Es claro también el poder de las castas políticas, representadas en algún Senador o Representante en ejercicio. Al respecto, un entrevistado hizo referencia a la influencia del centralismo y de las delegaciones generacionales de poder que vienen con peso desde lo nacional y quienes han dominado la historia política del departamento y, por lo mismo, se convierten en los principales tomadores de decisión (Entrevista 22).

Cambio Radical (CR)

La lista para la Cámara de Representantes por Bolívar estuvo compuesta por seis candidatos, en cabeza de Hernando José Padaui Álvarez, ex Alcalde de Magangué, seguida por Alfonso Enrique Anaya Lorduy, ex Concejal de Cartagena; Jesús Gabriel Mestre Estrada, Idalia del Carmen Bustamante Acosta, Hernando José Múnera Cavadía y Karen Violette Cure Corcione⁷⁵. Los candidatos Hernando Padaui y Karen Cure fueron finalmente elegidos con 45.835 y 35.071 votos respectivamente⁷⁶. Los cuestionamientos a esta lista tampoco faltaron. Dentro del partido, según lo señala La Silla Vacía, hubo una fuerte oposición de la Dirección Nacional en otorgar el aval a la candidata Karen Cure, por su aparente vínculo con la cuestionada Emilce López. No obstante, como se señaló en una de las entrevistas hechas en el departamento, no existían contra la aspirante pruebas de ningún tipo que fundamentaran el rechazo de su aval, por lo que se impuso la influencia política de líderes regionales como Padaui, que respaldaron su candidatura⁷⁷.

Centro Democrático (CD)

En el departamento de Bolívar, el CD presentó una lista abierta con seis candidatos (avalada por 126.000 firmas⁷⁸) y encabezada por Luis Guillermo Otoya, ex gerente de Surtigás. Le siguieron Carmen Isaza, con experiencia en la Cámara de Comercio y la Corporación de Turismo de Cartagena;

75. “Así quedaron las listas a la Cámara de Representantes por Bolívar”, en *El Universal*. Recuperado de: www.eluniversal.com.co/politica/asi-quedaron-las-listas-la-camara-de-representantes-por-bolivar-145910, Consultado en noviembre de 2014.

76. Rugeles, Gustavo (2014), “Así quedó conformada la Cámara” en *Las 2 Orillas*. Recuperado de: www.las2orillas.co/asi-queda-la-conformada-la-camara-de-representantes/. Consultado en noviembre de 2014.

77. Véase Ardila, Laura (2014) “El tarjetón a la Cámara por Bolívar” en *La Silla Vacía*, Recuperado de: <http://lasillavacia.com/historia/el-tarjeton-la-camara-por-bolivar-46804>. Consultado en noviembre de 2013.

78. “Se inscribirán firmas para lista a Cámara por Bolívar” en *El Universal*. Recuperado de : <http://www.eluniversal.com.co/politica/se-inscribiran-firmas-para-lista-camara-por-bolivar-144263>. Consultado en noviembre de 2014.

Ángel David Vega, ex gerente de Corvivienda; Carlos Marcel Escobar, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT); José Cendales, ex Alcalde de Santa Rosa del Sur y Mirla Aarón, miembro del movimiento de las comunidades negras⁷⁹. Esta lista presentó un problema, pues Isaza se retiró y provocó que la lista incumpliera con el 30% de participación que impone la cuota de género.

Los encargados de seleccionar a los candidatos y conformar la lista fueron los miembros del entonces comité coordinador del movimiento Uribe Centro Democrático en Bolívar (UCDB) compuesto por Gina Benedetti, ex Alcaldesa de Cartagena; Fernando Nicolás Araújo, candidato al Senado por el CD quien salió elegido e hijo del ex ministro Fernando Araújo y Gabriel Arango Bacci, almirante retirado y candidato del CD al Senado. En entrevistas a un periodista de El Universal, se afirmó que las élites y grandes familias locales (a las cuales pertenecen los miembros del entonces comité coordinador del UCDB y actuales miembros de la Dirección Departamental del CD en Bolívar) jugaron un papel central en impulsar al CD en la región.

“El CD tiene fuerza en Cartagena, mucha (...). Tú ves familias de la alta sociedad de Cartagena como Gina Benedetti, como el “Mello” Otoya, que son personas que representan un sector de la sociedad, pero que también tienen un voto de opinión, entre comillas considerable, liderando por el Centro Democrático (...). También están los Araújo, (ellos) metieron a su hijo a la lista del Senado (...). Digamos que por ese lado los Araújo aquí en Cartagena, en asocio con Gina Benedetti, están ahí liderando lo que tiene que ver con el Centro Democrático” (Entrevista 18).

Se evidencia que Uribe jugó un papel importante como líder del movimiento en la nominación, en el respaldo a los candidatos y en avalar los nombres finalmente elegidos. Como dijo el propio Otoya en entrevista a El Universal, “este sábado debemos cerrar ese trámite y el lunes mandar ya definitivamente los nombres a Bogotá para que quede listo el martes (...). Pienso que lo que ha dado Álvaro Uribe a personas jóvenes como Fernando Nicolás Araújo en la lista a Senado y a mí en la de Cámara, es un espaldarazo a la juventud”⁸⁰.

79. “Centro Democrático destapa cartas a la Cámara por Bolívar”, en *El Universal*. Recuperado de : <http://www.eluniversal.com.co/politica/se-inscribieran-firmas-para-lista-camara-por-bolivar-144263>. Consultado en noviembre de 2014.

80. Taborda Herrera, Ernesto (2013) “Otoya, aspirante a la Cámara por Centro Democrático” en *El Universal*. Recuperado de: <http://www.eluniversal.com.co/politica/otoya-aspirante-la-camara-por-centro-democratico-136053>. Consultado en noviembre de 2014.

No obstante, las élites locales no se quedaron atrás. En este caso, podría decirse que en el nivel subnacional se seleccionaron los candidatos, que posteriormente deberían ser avalados por Uribe y su comité de asesores. Hubo, una vez más, una sinergia entre el nivel nacional y subnacional. Si se compara con Antioquía, pudo haber un papel más preponderante del nivel subnacional al no existir grandes dirigentes del entonces movimiento de ciudadanos pertenecientes a este departamento.

Polo Democrático Alternativo (PDA)

Por otro lado, está el caso del PDA que presentó una lista abierta con cinco candidatos, encabezada por Luis Alberto Mendoza Perriñán, sindicalista del magisterio y de la CUT. Los otros cuatro candidatos en la lista fueron: María de Jesús L'Hoeste García, activista por la igualdad y miembro de la junta directiva de la Unión Sindical Obrera (USO); Alma Irina Sarmiento Parra, líder estudiantil y comunal; Rogers Urzola Peñata, líder sindicalista y Gil Alberto Falcón Prasca, líder sindical y secretario de derechos humanos de la CUT en Bolívar⁸¹.

Se presenta el mismo patrón de candidatos que son líderes sindicales, estudiantiles, comunitarios y defensores de derechos humanos; y dado que hubo menos candidatos que cargos a proveer (Bolívar tiene derecho a seis curules en la Cámara) el artículo 13 de los estatutos establece que no es necesario que haya consenso, votación del 60% o consulta, sino que “la decisión se tomará en una reunión con quórum decisorio citada para el efecto (...) de lo cual se informará a la Secretaría General” del partido.

Así, la encargada de seleccionar a los candidatos fue la Coordinadora Departamental de Bolívar en un proceso descentralizado con poca influencia de las autoridades nacionales, quienes se encargan principalmente de otorgar el aval a los candidatos y objetar la candidatura de aquellos que no cumplan los requisitos que la ley y los estatutos imponen.

“La Coordinadora son los delegados elegidos por los militantes en su ente territorial. La Coordinadora nombra y la Coordinadora escoge (...) [es un proceso] descentralizado dentro del Polo (...). En general en el Polo la Dirección Nacional respeta las decisiones que toman sus coordinadoras” (Entrevista 18).

81. “Estos son los perfiles de los candidatos a la Cámara por Bolívar” en *El Universal*. Recuperado de: <http://www.eluniversal.com.co/politica/estos-son-los-perfiles-de-los-candidatos-la-camara-por-bolivar-153697>. Consultado en noviembre de 2014.

En conclusión, como ocurrió en el caso de Antioquía, en Bolívar fue la coordinadora departamental la encargada de conformar la lista, que fue avalada por la Dirección Nacional. Como a nivel nacional, las diversas corrientes o tendencias al interior del PDA jugaron un rol importante a la hora de nominar candidatos y de respaldarlos. Fue en estos espacios que los senadores y representantes de la región pudieron tener una influencia sobre la nominación de los candidatos.

2.4 La selección de candidatos de los principales partidos que compitieron en Santander Partido Conservador Colombiano (PCC)

En Santander la lista a la Cámara se compuso de siete candidatos. La encabezó Carlos Plata Castilla, ex Concejal, ex Diputado y ex candidato a la Gobernación que había estado fuera de la política por varios años. Lo siguió Lina Barrera, la única Representante en ejercicio que repetía en la lista. El tercer lugar lo ocupó la medallista olímpica Mabel Mosquera, y los siguientes fueron para Janeth Torres, ex candidata a la Asamblea; Alirio Sotomonte, Carlos Arturo Santoyo y el ex Diputado Darío Vásquez⁸². La única representación santandereana en la lista al Senado fue del ex Alcalde del municipio de Piedecuesta, Raúl Cardozo⁸³.

Normalmente, los primeros lugares en las listas corresponden a quienes tienen credencial, no obstante, aunque se había definido que Barrera encabezaría⁸⁴, este lugar se le cedió a Plata que lo solicitó para integrar la lista y Barrera pasó a ocupar el segundo lugar de acuerdo con lo mencionado en una de las entrevistas realizadas (Entrevista 27). Hay que resaltar que la representación conservadora en el departamento se ha reducido, especialmente, por dificultades legales que enfrentaron grandes líderes del partido⁸⁵.

82. Las referencias mencionadas sobre estos candidatos se pueden consultar “Así jugará Santander en las listas al Congreso”, en *Vanguardia Liberal*. Recuperado de: <http://www.vanguardia.com/actualidad/politica/237527-asi-jugara-santander-en-las-listas-al-congreso>. Consultado en noviembre de 2014.

83. Del mismo modo, pueden encontrarse las referencias sobre los candidatos del partido en “Así se están armando las listas al Congreso de la República” en *Vanguardia Liberal*. Recuperado de: <http://www.vanguardia.com/actualidad/politica/237278-asi-se-estan-armando-las-listas-al-congreso-de-la-republica>. Consultado en noviembre de 2014.

84. Evidencia de esta decisión puede encontrarse en “Partido Conservador inscribió sus listas al Congreso” en *La FM*. Recuperado de: <http://www.lafm.com.co/noticias/partido-conservador-inscribio-151154>. Consultado en noviembre de 2014.

85. Iván Díaz Mateus y Alirio Villamizar, condenados judicialmente por la “yidispolítica” y el “carrusel de las notarías”, dos escándalos desatados en torno a las supuestas prebendas y ofrecimientos que recibieron congresistas por el apoyo al proyecto de reforma para la reelección. Para más información véase: “Iván Díaz Mateus, tercer ex congresista llamado a juicio por ‘yidispolítica’”, en *El Tiempo*. Recuperado de: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento-2013/CMS-4622915>. Consultado en noviembre de 2014. Y “Rebajan condena a ficha clave de ‘feria de las notarías’” en revista *Semana*. Recuperado de: <http://www.semana.com/nacion/articulo/rebajan-condena-alirio-villamizar-por-notarias/377227-3>. Consultado en noviembre de 2014.

A partir de las entrevistas y de la revisión del escenario en el periodo preelectoral y electoral, saltan a la luz dos conclusiones generales. La primera, es que el PCC en Santander, si bien no tiene la misma fuerza que tienen otros partidos en el departamento como el liberal, que ha llevado la delantera históricamente⁸⁶, sí tiene una estructura jerárquica y organizada que responde a la dinámica nacional. En segundo lugar, se tiene en cuenta para la conformación de listas al congreso la trayectoria política y el reconocimiento que pueda sumar votos a la lista.

Partido Liberal Colombiano (PLC)

La conformación de la lista para la Cámara en el departamento de Santander en el PLC fue un proceso que no presentó mayores complicaciones ni incertidumbre, a diferencia de lo sucedido para la selección de los candidatos para alcaldías y gobernaciones en las elecciones de 2011. En este caso, la prelación de los congresistas ya en ejercicio fue determinante en la conformación tanto de la lista al Senado como la de Cámara. Con base en lo reportado por los periódicos así como por los entrevistados, la mayor dificultad se relacionó con el cumplimiento de la ley de cuotas⁸⁷. En ese sentido, una persona entrevistada sostiene:

“La última palabra la tuvieron los congresistas que ya estaban en el Congreso y la Dirección Nacional. Fue algo de consenso y sin ninguna sorpresa (...) En el partido, a diferencia de las elecciones locales, no hubo gente que estuviera aspirando y no fuera recibido. De alguna manera, fueron los mismos de antes y no hubo mayor problema a la hora de resolver eso” (Entrevista 28).

La decisión de la conformación de la lista pasó por las instancias nacionales del partido pero sobre todo estuvo mediada por el protagonismo del ex candidato presidencial y ex Gobernador, Horacio Serpa, quien fue la cabeza de lista al senado del partido y, por consiguiente, tuvo mucho peso en la decisión sobre quiénes integrarían la lista a la Cámara.

“El proceso fue, en este caso en particular, bastante direccionado por las direcciones centrales nacionales de los partidos, donde el cumplimiento de la ley de cuotas se dio pero la participación

86. Esta debilidad se ve también en lo que fue la conformación de las listas al Senado, los conservadores sólo fueron representados por una persona aún cuando por estatutos el departamento habría tenido la posibilidad de poner más de un candidato.

87. Las referencias mencionadas sobre estos candidatos se pueden consultar “Así jugará Santander en las listas al Congreso”, en *Vanguardia Liberal*. Recuperado de: <http://www.vanguardia.com/actualidad/politica/237527-asi-jugara-santander-en-las-listas-al-congreso>. Consultado en noviembre de 2014.

femenina en Santander fue limitada”. (...) “Todo el mundo estaba consciente de que entraba Serpa y que eso era fundamental” (Entrevista 28).

En algún punto, se puede observar cómo la llegada que los mismos senadores y Horacio Serpa como ex Gobernador, tienen al nivel nacional de toma de decisiones. Esto contribuye a que la lista se defina en un proceso poco traumático y más bien “natural”, según manifiestan los entrevistados, de darle espacio a quienes se proyectan nacionalmente para tomar las decisiones sin especial protagonismo de las instancias partidistas departamentales o municipales.

Partido Social de Unidad Nacional (PSUN)

En el departamento de Santander, la lista a la Cámara estuvo conformada por siete candidatos: Gerardo Tamayo, Adela Peña, antigua compañera de Jimmy Chamorro; Olga Niño ex Concejal y ex candidata a la Asamblea que reemplazó en la lista a Ruby Chaparro; Félix Martínez reemplazando a Raúl Sánchez; Ludwing Mantilla en reemplazo de Nelson Remolina; Beatriz Puyana que llegó a reemplazar a Sandra Arias y Héctor Murillo⁸⁸. Para el Senado, aspiró Tito Edmundo Rueda, ex Senador liberal que había estado fuera de la contienda electoral durante algunos años.

Este partido tiene dos vertientes, la del ex Representante Gerardo Tamayo y la del ex Senador Marco Alirio Cortés, que no sólo muestran una división geográfica en términos electorales si no que han protagonizado fuertes enfrentamientos⁸⁹. En 2012, Tamayo, entonces Representante a la Cámara, había anunciado que se postularía para el Senado en las siguientes elecciones⁹⁰, sin embargo esto no sucedió y finalmente encabezó la lista a la Cámara.

Para la conformación de las listas a la Cámara, a finales de septiembre de 2013, Tamayo convocó a una reunión de las directivas del partido en el departamento –es decir, senadores del partido, representantes, diputados, concejales, personas electas anteriormente que militaran en el

88. Alguna información sobre la conformación de esta lista puede verse en “Así jugará Santander en las listas al Congreso”, en *Vanguardia Liberal*. Recuperado de: <http://www.vanguardia.com/actualidad/politica/237527-asi-jugara-santander-en-las-listas-al-congreso>; así como en “Así se perfilan las justas electorales para el Congreso en Santander”, en *Vanguardia Liberal*. Recuperado de: <http://www.vanguardia.com/actualidad/politica/238830-asi-se-perfilan-las-justas-electorales-para-el-congreso-en-santander>. Consultado en noviembre de 2014.

89. Información sobre estos hechos puede encontrarse en “Gerardo Tamayo denunció haber sido atacado por el ex Senador Marco Cortés”, en *RCN Radio*. Recuperado de: <http://www.rcnradio.com/noticias/rina-entre-el-representante-la-camara-gerardo-tamayo-y-un-exsenador-termino-en-golpes-2>. Consultado en noviembre de 2014. Además también vio restado su potencial electoral por la salida de Iván Aguilar, quien finalmente fue expulsado del partido, llevándose un importante caudal electoral del departamento. Para información completa véase “Se agudiza enfrentamiento entre Diputado Aguilar y el Representante Gerardo Tamayo” en *Vanguardia Liberal*. Recuperado de: <http://www.vanguardia.com/actualidad/politica/242250-se-agudiza-enfrentamiento-entre-diputado-aguilar-y-el-representante-gerar>. Consultado en noviembre de 2014.

90. Esto se publicó en 2012, específicamente en “La ‘U’ en Santander se prepara para elecciones 2014”, en *Vanguardia Liberal*. Recuperado de: <http://www.vanguardia.com/actualidad/politica/153767-la-u-en-santander-se-prepara-para-elecciones-2014>. Consultado en noviembre de 2014.

partido— para conformar el Directorio Departamental y la lista a la Cámara, así como la cuota del departamento a la lista del Senado⁹¹. No se halló información específica con respecto a la aplicación de la plataforma “Postúlate”, y de acuerdo con los nombres en las listas, se puede decir que éstas se conformaron por políticos con trayectoria y ex funcionarios públicos de algunas entidades que militaban en el partido⁹².

Esto indica que se trata de una colectividad que, en este territorio, responde a intereses particulares, que además no están del todo articulados. Además, existe un conocimiento informal de que por, tradición política del departamento, esta lista alcanza usualmente una curul:

“El modelo responde a siete personas, la encabeza Gerardo Tamayo y tal vez se pelea una segunda posición el candidato de Marco Alirio Cortés, los demás son relleno” (Entrevista 29).

Esta fragmentación se tradujo en la pérdida de la curul de este partido que pasó a manos del CD⁹³.

II. La rendición de cuentas y la participación de las bases y grupos subrepresentados, más allá de la selección de candidatos

Esta sección presenta un breve análisis de la información disponible sobre los procesos de rendición de cuentas y la relación de las bases del partido con la estructura de la organización. Lo que se encuentra en términos generales son algunas disposiciones estatutarias que regulan la conformación de oficinas o escenarios para la participación de minorías. Éstos han evolucionado en algunos partidos, lo que permite una mayor vida interna más allá de las elecciones. Los estatutos también disponen que existan autoridades para la rendición de cuentas dentro del partido, pero son muy pocos los procesos realmente vinculantes y participativos en los que la ciudadanía tiene la posibilidad de hacer un control efectivo de estas instituciones de representación.

En el caso del PCC, debido a la historia y tradición del partido, hay ciertas prácticas que se han

91. La mencionada convocatoria se publicó en “Representante a la Cámara Gerardo Tamayo convoca a directivos del Partido de la U para conformar listas de candidatos”, en *revista El Crisol*. Recuperado de: <http://revistaelcrisol.com/?p=8348>. Consultado en noviembre de 2014.

92. Por ejemplo, Ludwing Mantilla se había desempeñado en entidades públicas del nivel local y nacional como lo menciona “Senador Roy Barreras presenta a Ludwing Mantilla como su fórmula a la Cámara de Representantes por Santander”, en *Roybarreras.com*. Recuperado de: <http://roybarreras.com/226/articulos/boletines-de-prensa/senador-roy-barreras-presenta-a-ludwing-mantilla-como-su-formula-a-la-camara-de-representantes-por-santander/>. Consultado en noviembre de 2014.

93. Esta conclusión es parte del análisis que se hace en “Se reacomodaron las fuerzas políticas en Santander”, en *Vanguardia Liberal*. Recuperado de: <http://www.vanguardia.com/actualidad/elecciones-2014/250281-se-reacomodaron-las-fuerzas-politicas-en-santander>. Consultado en noviembre de 2014.

institucionalizado. Tal es el caso de la Convención Nacional, que se compone de un importante número de delegados representantes de los estudiantes, de las mujeres, de los trabajadores, de los empresarios, de la academia; así como de representación territorial, aunque esta última se concentra más en los electos a cargos públicos y líderes tradicionales que en militantes y electorado (artículo 30).

Para algunos grupos sub representados, el partido ha creado espacios como la Organización Nuevas Generaciones o la Secretaría Técnica de la Mujer, desde 2009. Así mismo, el partido estipuló en sus estatutos la Conferencia Popular del Conservatismo como “mecanismo de comunicación con la sociedad civil (artículo 37), aunque en la práctica no hay mayor registro de su operación. También, cuentan con la Academia de Pensamiento Humanista, para lo relativo al fortalecimiento programático de la organización o tanque de pensamiento.

Ahora bien, más allá de las disposiciones formales, a partir del trabajo de campo se evidenciaron ciertas diferencias. En una de las entrevistas se destacó precisamente la posibilidad de participación que da el partido a sus militantes mediante la elección popular de sus directorios departamentales y municipales (Entrevista 29). Tal como lo expresan sus estatutos y como se confirmó en los testimonios, el partido renueva su directorio por votación, es decir, sus militantes participan en la conformación del mismo, aunque hay que resaltar que se mantienen algunos “cupos reservados” para representantes del partido que ejercen cargos de elección popular (artículo 48). Esto difiere de lo planteado por algunos entrevistados que afirman que, pese a lo estipulado en la norma, las bases no tienen injerencia en los procesos internos de este partido (Entrevista 19 y Entrevista 20).

El partido tiene una dinámica de rendición de cuentas interna en la que es el Veedor Nacional de la organización el encargado de vigilar, investigar y acusar a sus miembros y representantes por asuntos penales, fiscales y disciplinarios frente al Consejo Ético del conservatismo. Hacia fuera, aunque se habla de la Conferencia Popular, realmente no hay mecanismos que aseguren una efectiva rendición de cuentas a la ciudadanía.

En el caso del PLC, según se puede apreciar en su normativa, la participación de los afiliados en los procesos de toma de decisiones (directamente o a través de sus representantes) es un principio básico de la organización. Los consejos programáticos en todos los niveles deben establecer la orientación política, partidaria e ideológica del partido. No obstante, los afiliados pueden participar

cuando el partido convoque –en casos de gran relevancia en los distintos niveles territoriales– a consultas programáticas y temáticas.

Los estatutos le otorgan el derecho de fiscalización a los afiliados al obligar a las autoridades a publicar informes permanentes acerca de su gestión (no sólo financiera y administrativa sino también política) y al establecer la publicidad de sus programas políticos. Estas labores las realizan los organismos de control como el Consejo de Control Ético, el Veedor Nacional y Defensor del Afiliado y el Auditorio Nacional; así como organismos de fiscalización como el revisor fiscal. En la práctica, a juzgar por el trabajo de campo realizado, se plantea que las bases del partido tienen muy poca incidencia sobre las decisiones relevantes de la organización, ya que éstas se encuentran en manos de las directivas, especialmente las nacionales y los parlamentarios.

En cuanto a los partidos nuevos, en el caso del PSUN los estatutos formulan algunos lineamientos en relación con la rendición de cuentas, la participación de distintos grupos de población, y en general, las relaciones con la ciudadanía y las bases del partido más allá de las contiendas electorales. En el artículo 12, se señala la existencia de movimientos nacionales de participación para las mujeres, los jóvenes y las etnias, entre otros. Además, seguidamente, en el artículo 13, se dice que los militantes tienen como derecho “controlar la acción política del partido y de sus representantes en las instituciones públicas”. Al respecto, en una de las entrevistas, al preguntar sobre la participación ciudadana, el entrevistado se enfocó en la participación en las listas y cómo las personas se iban motivando poco a poco a inscribirse (Entrevista 23). No se hizo ninguna alusión a otras formas de relacionamiento con la ciudadanía.

Los estatutos del PSUN también establecen que, para el partido, la responsabilidad de comunicación con la ciudadanía recae en la Secretaría General y en las secretarías regionales. Para esto, “el medio principal de difusión de las decisiones de la colectividad será su página web”, aunque también se consideran otro tipo de mecanismos como las audiencias públicas de información de las actividades del partido, las resoluciones expedidas mediante edictos y los documentos generales como estatutos y programas (artículo 36).

El PSUN cuenta con toda una estructura organizativa destinada al control interno. Dentro de los órganos encargados de dicha función, se encuentra la Veeduría del partido, la Defensoría del

Afiliado, el Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético, el auditor interno y el revisor fiscal. La Defensoría del Afiliado es la responsable de atender precisamente la relación con la ciudadanía en términos de defensa de los derechos de los militantes o afiliados. En la práctica, existe un gran desconocimiento de estos mecanismos, por lo que su uso no es común.

El partido Cambio Radical (CR) tiene una estructura piramidal que permite, como lo manifiestan algunos de sus miembros, la participación de diferentes sectores de la militancia en la toma de decisiones y en la rendición de cuentas de las directivas. En los directorios a nivel municipal, departamental y nacional, participan candidatos que disputaron alguna curul pero que no salieron elegidos en el ejercicio electoral correspondiente. Este hecho es presentado como participación y representación de la militancia desde su base, en la medida en que los miembros de estas instancias al obtener, primero el aval del partido y luego cierta votación del electorado, cuentan con la confianza de sus seguidores para ejercer dentro de la institución.

Por su parte, el partido cuenta con el Comité Nacional de la mujer, de negritudes, de juventudes y de profesionales, que buscan la inclusión de minorías y que son transversales a los tres directorios previamente mencionados. Sin embargo, la descripción de las funciones, derechos y deberes de cada uno de ellos no es clara y en ocasiones no aparece ninguna información al respecto, más allá de su misión y visión, por lo cual no es fácil inferir el grado de participación de estos comités en los procesos del partido.

Al hacer referencia a la rendición de cuentas en términos económicos, en el sitio web del partido aparece un instructivo con la normatividad correspondiente al tema, que guía a los candidatos para realizar este proceso determinado por la ley y que garantiza la transparencia de sus campañas. Es importante destacar este hecho como una fortaleza de comunicación del partido con sus militantes más cercanos, es decir, aquellos candidatos que se presentaron en las contiendas.

Por su parte, para el Centro Democrático (CD), siendo un partido político más nuevo –obtuvo su personería jurídica el 23 de julio del presente año a través de la resolución 3035 del Consejo Nacional Electoral (CNE)– es difícil en este momento hacer un balance de cómo han sido los mecanismos de rendición de cuentas y de participación de minorías en los procesos democráticos al interior del partido, considerando que hasta ahora empieza a organizar sus bases por medio de un proceso

de carnetización iniciado en noviembre y que se extendió hasta enero del 2015. En consecuencia, lo que se hará es un breve análisis de sus estatutos para establecer si, al menos normativamente, el partido prevé dos criterios esenciales que hacen parte del concepto de democracia interna: la rendición de cuentas y la participación de minorías.

En cuanto al primer aspecto, vale la pena resaltar que en el numeral 6 del artículo 12 de los estatutos del partido se garantiza a los miembros del Centro Democrático el derecho a “solicitar y recibir información del partido, incluidos sus órganos de control, sobre su funcionamiento, estados financieros, políticas, programas, gestiones y actividades, así como de todas las decisiones que adopten sus órganos de dirección”. El numeral 9 establece que los miembros pueden constituirse en veedores de las actuaciones no sólo económicas sino también políticas de sus dirigentes y cargos electos a corporaciones públicas. Como puede verse, aunque estos no estén obligados a rendir cuentas periódicas, sí se faculta a sus miembros a ejercer un control permanente.

A pesar de lo anterior, hasta el momento el Centro Democrático ha venido impulsando la realización de los denominados “talleres democráticos”, uno de sus principales mecanismos de participación. En estos espacios, los habitantes de las regiones dónde se llevan a cabo tienen la oportunidad de escuchar a sus representantes, quienes les explican acerca de su gestión en el Congreso, la evolución en el cumplimiento de sus promesas de campañas y los proyectos de ley que han impulsado o apoyado. También tienen la oportunidad de hacer preguntas y expresarles sus preocupaciones acerca de la situación de sus comunidades o de la situación del país en general.

En lo que respecta a la participación de las diversas tendencias al interior del partido, el artículo 38 establece que todas las direcciones –sean municipales, departamentales e incluso nacional– deberán garantizar la representación y participación de estas corrientes en sus procesos de toma de decisiones. Además, vale la pena resaltar que existe un comité de jóvenes y otro de mujeres, de los cuales se elige, en la Convención Nacional, un representante respectivamente para hacer parte de la Dirección Nacional, segunda autoridad del Centro Democrático compuesta por 17 miembros y que tiene funciones fundamentales como: “definir los lineamientos políticos, programáticos y económicos del partido” (artículo 51); dirigir las relaciones entre el Centro Democrático y el Gobierno Nacional; y coordinar la agenda de la bancada en el Congreso, entre otros.

Existen, además de las mujeres y los jóvenes, grupos que tienen una representación en el partido a través de los denominados organismos sectoriales, cuyo objetivo es impulsar su participación en el seno del partido y de la política nacional en general. Tales grupos son: los sindicatos, las minorías y poblaciones vulnerables y los campesinos (artículo 58).

En los estatutos del CD no aparece con fuerza el deber de sus dirigentes o representantes para rendir cuentas periódicas de su gestión (pues estatutariamente no se les obliga a hacer esto). No obstante, debe resaltarse que el partido garantiza la participación de minorías y de sus tendencias o corrientes en los órganos de decisión y faculta a los ciudadanos a solicitar información acerca del desempeño de sus representantes electos y dirigentes. Como se dijo desde un comienzo, es todavía prematuro evaluar qué tanto se han cumplido los estatutos en estos dos temas específicos dada la reciente creación de este partido. Sin embargo, es una tarea que se debe realizar a futuro para establecer qué tan democrático es el CD.

Al otro lado del espectro político, el Artículo 8 de los estatutos del PDA es claro: los afiliados tienen derecho a solicitar y recibir información por parte del partido, sus dirigentes y representantes; así como a fiscalizar las actuaciones de unos y otros en el ámbito político. Si bien el PDA no obliga a sus representantes electos a cargos uninominales o corporaciones a rendir informes periódicos (pues la rendición de cuentas corresponde al partido) sí se han presentado casos en los que éstos han hecho pública su gestión legislativa. Algunos ejemplos son: el Representante Iván Cepeda Castro en 2011 y 2012 (Cepeda, 2012); el Representante Hernando Hernández (Hernández, 2013); la bancada del PDA en el Concejo de Bogotá (Concejo, 2014), entre otros. No es una práctica generalizada y, en realidad, depende de la voluntad de cada uno de los electos.

Por el contrario, la participación de corrientes al interior del partido en sus procesos de toma de decisión es más avanzada. Por tratarse de una confluencia de diversas tendencias, cada una de ellas juega un rol importante en las instancias de dirección que deciden temas fundamentales como la selección de candidatos, autoridades y los lineamientos políticos y programáticos del partido. Varios congresistas y diputados del PDA que fueron entrevistados coincidieron en que los encargados de nominar los candidatos para las listas a cuerpos colegiados son las distintas fuerzas políticas que conviven en el partido (como el MOIR, por citar un solo ejemplo).

También puede decirse que a las mujeres, jóvenes y minorías étnicas se les garantizan espacios propios de participación (como es el caso de la Organización Nacional Juvenil) y un porcentaje en los órganos de dirección del partido (Congreso Nacional, Dirección Nacional y Comité Ejecutivo Nacional), según consta en el artículo 15 de sus estatutos, con porcentajes específicos preestablecidos.

De acuerdo con lo anterior, se puede decir que si bien los militantes no juegan un rol importante en los procesos de selección de candidatos, sí inciden a la hora de escoger a sus propias autoridades y de dictar los lineamientos en materia ideológica y política. En especial, a las minorías étnicas, mujeres, jóvenes y población LGTBI se les asegura su participación en los máximos órganos de dirección (con ocho plazas en total para ellos). Finalmente, en cuanto a la rendición de cuentas, se trata de un proceso que, al ser voluntario (para los individuos), puede estar limitando el derecho de los afiliados y electores de conocer el trabajo parlamentario de sus representantes. La rendición de cuentas debería ser un ejercicio periódico que garantice la transparencia del accionar de los políticos y el cumplimiento de sus promesas de campaña.

Para el Partido Alianza Verde (PAV), y con base en la investigación y el trabajo de campo realizado, es importante destacar la percepción de la militancia acerca de la dinámica incluyente que ha creado la institución, generando así un sentimiento de representatividad y participación desde la base. En este sentido, sus militantes –tanto los que manifiestan su interés en ser candidatos como aquellos que sólo quieren pertenecer al partido por identificación con sus pilares– se sienten acogidos, sin tener en cuenta criterios tales como trayectoria o influencia política, para desempeñar cargos al interior del partido. Esto se ve reflejado en la escogencia de los miembros de los directorios departamentales y municipales, en los que se eligieron aquellos miembros del partido con los que las diferentes corrientes se sentían representadas.

En este orden de ideas, para el caso del Directorio Departamental de Antioquia, cada una de las colectividades designó los candidatos que iban a ejercer estas labores, con la condición que no tuvieran cargos públicos. El 55% de estos cargos se distribuyeron entre los militantes del antiguo Partido Verde y los restantes estaban destinados para aquellos que pertenecieron al Movimiento Progresistas (Entrevista 7). De acuerdo con el trabajo de campo, el partido, en sus instancias

municipal y departamental, solicita constantemente rendiciones de cuentas a los candidatos. En la Asamblea Nacional anual, los senadores y los representantes a la Cámara presentan informes sobre su gestión política y generan discusiones en torno a los temas de partido. Con este hecho, se evidencia el interés del partido en hacer partícipe a gran parte de la militancia en los procesos de rendición de cuentas (Entrevista 7).

De igual manera, es importante destacar el nivel de frecuencia con el que se reúnen los directorios departamentales del PAV. El Directorio Departamental de Antioquia, por ejemplo, se reúne periódicamente, incluyendo momentos en los que no hay contiendas electorales. En la entrevista citada anteriormente, se hace mención a la relación entre el Directorio Nacional y el Departamental, los cuales realizan reuniones en las que presentan los avances y discuten las controversias que se generan en su ejercicio político.

En el caso del MIRA, los entrevistados durante el trabajo de campo, sostuvieron que la rendición de cuentas era uno de los momentos más importantes para el movimiento. Al consultar la página web de la organización, se destina un lugar específico, como una actividad central, al tema de la rendición de cuentas, su normatividad y los informes y actividades de los diferentes integrantes electos, desde congresistas a ediles. El partido, por su parte, emite informes periódicos, destinados a su militancia, con datos sobre su gestión en los distintos frentes.

1. Los grupos subrepresentados y su participación en la estructura partidista: el caso de las mujeres⁹⁴

Cuando se analiza el caso colombiano, se puede constatar que el tema de la participación política de la mujer ha estado ausente en la literatura sobre partidos y elecciones. Las pocas investigaciones que se han desarrollado sobre este tema se han centrado mayoritariamente en buscar explicaciones respecto de los efectos de la normativa electoral, fundamentalmente la cuota de género que opera desde 2011, sobre el éxito electoral de las mujeres y, en menor medida, en analizar el papel de los partidos políticos en la promoción y apoyo a la llegada de mujeres a cargos de elección popular.

94. Esta sección se toma de un artículo de próxima publicación titulado “Partidos políticos y participación de las mujeres en Colombia: ¿hacia estructuras más inclusivas?”, de autoría de Margarita Batlle.

En ese sentido, en la investigación de Wills y Cardozo (2010) se destacan dos aspectos centrales en esta relación. El primero es la diversidad y las incongruencias existentes dentro de las relaciones internas de algunos partidos frente al manejo técnico y eminentemente pragmático de la participación femenina. Como lo demuestran las cifras expuestas en sus estudios, el PDA así como el PLC asumen compromisos fuertes en su doctrina y estatutos por la defensa de la igualdad de género. Sin embargo, en el momento de conformación de las listas, éstos pasan de ser los partidos más amigables con las mujeres a constituirse en obstáculos de dichos preceptos de equidad dando lugar a listas poco comprometidas con la participación femenina (2010:148).

La segunda, es la falta de medidas de control real dentro de los partidos respecto de los mecanismos para garantizar la participación femenina, pues no se han destinado montos de dinero específicos para dichas iniciativas de género o instaurado cuotas internas para la creación de las listas electorales que impulsen internamente el rol y la representatividad femenina –esto, al menos, hasta la implementación de la ley de cuotas que los obliga a hacerlo–.

Entre estos esfuerzos por dar cuenta de la relación entre partidos y mujeres en Colombia, destaca el “*Ranking* de igualdad entre hombres y mujeres en los partidos políticos” (PNUD, IDEA y NIMD, 2013:8)⁹⁵. Dicho índice agrupa diferentes indicadores en tres dimensiones: 1) la electoral, 2) la organizacional y 3) la dimensión programática.

Para establecer en qué medida existe una igualdad en la participación de hombres y mujeres en la política partidista colombiana, el *ranking* (PNUD, IDEA y NIMD; 2013), evidencia que las estrategias llevadas a cabo por los partidos políticos al respecto de la paridad es variada. Los resultados evidencian que, mientras el PLC alcanza un puntaje que le permite ubicarse como el partido líder del *ranking*, seguido muy de cerca por el MIRA y un poco más lejos por el PCC, partidos más pequeños en términos de caudal electoral, estructura más débil y de creación reciente (incluso desaparecidos en las últimas elecciones o con nombre distinto) como el Partido de Integración Nacional (PIN) –hoy Opción Ciudadana (OC)–, el Movimiento de Inclusión y Oportunidades (MIO), el Partido Verde (PV), el Movimiento Político Afrovides (Afrovides) y

95. Este índice se diseñó y aplicó con el objetivo de “sistematizar y analizar información para determinar los avances y desafío de los movimientos y partidos políticos en su esfuerzo por garantizar la igualdad de hombres y mujeres en sus colectividades” (PNUD, IDEA y NIMD, 2013, prólogo). Se realizaron dos mediciones: una en 2008 y otra en 2012, que fue publicada en 2013.

Autoridades Indígenas de Colombia (AICO), se encuentran en el final de la escala. El PSUN, CR y el PDA, se ubican en la mitad del *ranking*.

Respecto de a la primera variable que se busca analizar en la dimensión organizacional, la de mujeres en cargos directivos del máximo órgano de gobierno y máximo órgano administrativo dentro del partido, ésta es la que presenta valores más disímiles entre los diferentes partidos de todas las variables consideradas. Para el primer indicador, esto sucede porque el caso del PDA la Presidencia del partido está en manos de una mujer, Clara López y esto hace que obtenga una puntuación del 100% en esta medición –siendo el único partido en ubicarse en este porcentaje–, mientras que en otros casos como los de Afrovides, AICO, PSUN y PV así como el tradicional PCC y CR, el porcentaje de mujeres presentes en el máximo órgano de gobierno del partido es del 0%. Detrás del PDA, el PLC es el que cuenta con un porcentaje más alto de mujeres en el máximo órgano de gobierno del partido, con el 66%, seguido por MIRA con el 16,7%.

Al observar la participación de mujeres en cargos directivos del máximo órgano administrativo, también se registran partidos con un puntaje de 100% y otros de 0%. Sin embargo, a diferencia del elemento anterior, los casos de 100% son dos: AICO y MIRA. El PLC, el PDA y el PV se ubican en el 50%, superados por el PIN con el 57%. Del mismo modo que en el caso de la variable anterior, CR, el PSUN y Afrovides no cuentan con ninguna mujer en estos cargos.

Respecto de la participación del presupuesto total del partido de las actividades para mujeres y el funcionamiento de la dependencia encargada de estos temas –si la hubiera–, el PCC y el MIRA son los que más invierten, con el 6,7% y 6,4% respectivamente. Por su parte, AICO, Afrovides, CR, el PDA y el PV no destinan ni el 1% de su presupuesto total. En ese sentido, la mayoría de los partidos –donde caben tanto tradicionales como nuevos– cuenta con una oficina de este tipo, cuyas funciones, tanto nacionales como territoriales, y alcances se encuentran reglamentados.

Por otra parte, la mayoría, aunque solo son cinco partidos –ASI, MIRA, PDA, PCC y PLC–, cuenta con actividades de sensibilización sobre derechos de las mujeres y capacitación. De los nueve partidos restantes, dos –CR y PIN– realizan actividades solamente en el segundo sentido, es decir, de capacitación; MIO y PV en el segundo: sensibilización sobre derechos; mientras que Afrovides, AICO y PSUN, no realizan este tipo de actividades.

Respecto de la existencia de una oficina de la mujer o la realización de actividades dirigidas a la mujer, al observar las páginas web de los principales partidos políticos, se puede ver cómo los tradicionales cuentan con mayor y más detallada información que los nuevos, siguiendo la misma tendencia que registran los valores del *ranking* en estas variables.

Tercera parte

Conclusiones y recomendaciones de política

Los procesos de selección de candidatos a las elecciones legislativas en Colombia, a pesar de haber avanzado hacia una injerencia mayor de las directivas nacionales –en gran medida como respuesta al endurecimiento de la normativa sobre la responsabilidad de los partidos políticos y de sus directivas respecto de la escogencia de sus candidatos y electos– continúan presentando un amplio margen de involucramiento de los parlamentarios, las reglas no escritas y guardando, así, una relación muy estrecha con las dinámicas políticas subnacionales, como ya lo han destacado otras investigaciones.

Entre los factores que condicionan y moldean la toma de decisiones, destacan: primero, la importancia de la estructura del partido en el sentido de que los nuevos tienen menor estructura territorial, los tradicionales más, esto hace que cambien las dinámicas. Segundo, la existencia de un líder fundador del partido condiciona la forma de funcionar del partido en el nivel de toma de decisiones. Tercero, el papel de los senadores y, en menor medida los representantes a la Cámara en ejercicio, es determinante a la hora no solo de seleccionar al candidato sino también de nominarlo y de decidir su orden en la lista. El parlamentario ejerce como elemento de conexión entre lo nacional y lo local porque, de alguna manera, su papel en la política consiste justamente en eso.

Cuarto, las listas se definen de la mano, Senado y Cámara y formal o informalmente, en todos los partidos –no solamente los analizados aquí– existe una garantía al *incumbent* de que ocupará un lugar en la lista. Esto tiene lugar no solamente si se queda en la misma cámara sino también si intenta saltar de la Cámara de Representantes al Senado. Los partidos privilegian la “continuidad”, es decir la no renovación asegurando los lugares en las listas a congresistas en ejercicio. En ese sentido, la experiencia da un valor agregado, pero el enquistamiento en un cargo resta dinamismo, interés y eficacia en la representación política.

Además, hay diferencias entre los partidos analizados en términos de quiénes toman las decisiones, qué reglas se tienen en cuenta para hacerlo y se registra, así mismo, una variación en el tipo de prácticas de una región a otra. Quinto, especialmente en la costa Caribe pero también en otras regiones del país, se observa un evidente dominio de familias políticas regionales sobre la dinámica

política partidista y la negociación al interior de los mismos, pertenecer al círculo cercano de las mismas asegura lugares en las listas o nominaciones a algún tipo de elección. Todos los partidos tienden a la utilización de mecanismos y reglas no escritas, formalmente institucionalizadas, que condicionan el alcance de los estatutos y sus especificaciones sobre el modo en que deben tomarse las decisiones, sin dar espacio, en la mayoría de los casos, a la participación de las bases.

Con base en los resultados obtenidos en la investigación es evidente que los mecanismos de democracia interna tanto para la elección de las directivas del partido y la participación de sectores en la vida partidista, como para la selección de sus candidatos, no están siendo fortalecidos ni parecen preocupar a los partidos y sus directivos. Por el contrario, cada partido ha establecido diversos procedimientos que permiten democratizar en menor medida la toma de decisiones, incluyendo a una minoría de la militancia, es decir tan solo aquellos que han sido candidatos para algún cargo de elección popular o con algún tipo de influencia por su trayectoria política.

Lo preocupante de esta situación es que, para los miembros de los partidos, estos procedimientos, que son de carácter consuetudinario, se han convertido en las bases del funcionamiento interno de la organización. En ese sentido, son muy pocos los militantes que expresan su descontento frente a estas nuevas modalidades de selección de candidatos y de dirigentes partidarios, por lo que resulta evidente el desinterés de los mismos frente a estas dinámicas y el hecho de asumir que así es como funcionan los partidos y poco se puede hacer para cambiarlo.

Teniendo en cuenta las profundas debilidades encontradas no solo en las prácticas de los partidos para la toma de decisiones al interior de los mismos, sino en sus estatutos como hojas de ruta para la consolidación de su tarea, planteamos las siguientes recomendaciones de política pública:

- Los estatutos deberían ser más claros y específicos sobre el uso de mecanismos de democracia interna.
- La militancia está excluida de la selección de candidatos, por intereses políticos particulares, pero también por desinterés ciudadano y por falta de herramientas como censo de los partidos. Aquí debe evaluarse el tema de la carnetización como una forma de crear vínculos más estables entre militantes y partidos políticos.

- Instar a los partidos políticos a que establezcan claramente en sus estatutos los mecanismos que utilizarán en los procesos de selección de candidatos y las instancias encargadas de llevar a cabo estos procesos.

- El mecanismo de la encuesta es útil, se está extendiendo su uso, pero no tiene ningún tipo de regulación. Si se va a convertir en una opción por encima de la consulta, habría que pensar en regular cómo se utiliza.

- En el debate actual de listas cerradas, el modo en que se seleccionen los candidatos en el marco de este tipo de estructura de la boleta de votación es central la necesidad de garantizar mayores grados de democracia y participación. Si no, se regresará a un sistema político aún más cerrado y excluyente, donde las decisiones sean tomadas de espaldas a la ciudadanía y sin ningún espacio para que ésta pueda hacer valer su “opinión”. Con listas abiertas también es importante, porque significa vincular a la ciudadanía al ejercicio de la política y abrir puertas de entrada a nuevos liderazgos, al empoderamiento ciudadano y relegitimar los partidos.

- Fomentar la transparencia dentro de los procesos internos de los partidos (a través de veedurías u otros mecanismos) puesto que, si bien los procesos de selección de candidatos son descentralizados y democráticos estatutariamente, en la práctica muchas veces pesan más la visibilidad y padrinzgos políticos, lo que dificulta el surgimiento de nuevos liderazgos.

- La Registraduría podría evaluar la necesidad fomentar la carnetización de militantes y/o afiliados de los partidos, lo cual es indispensable para garantizar su participación en procesos de selección de candidatos y autoridades partidistas.

- Se debería fomentar la implementación de consultas internas o populares para seleccionar los candidatos a cargos de elección popular (especialmente en el caso de las listas cerradas). Si bien es cierto que la participación de los militantes en los procesos de selección de autoridades partidistas es relevante (como en el caso del PDA), la mayoría de las veces la selección de candidatos corresponde a un número restringido de personas (compuesta generalmente por los tradicionales líderes políticos de los partidos y de las regiones).

- La Registraduría podría aportar a los procesos de consultas internas de los partidos con cooperación técnica y verificación de la transparencia del proceso y de los resultados; mas no con

la organización y la financiación de la misma. Es importante que los partidos creen y fortalezcan tribunales internos (como en el caso de la mayoría de países latinoamericanos) y demás organismos que les permitan mejorar sus procesos de selección de candidatos.

- Se debería garantizar el derecho de los ciudadanos (y en especial de los militantes/afiliados de los partidos) a obtener información clara y concreta por parte de las instancias que toman las decisiones políticas y económicas al interior de los partidos. Lo anterior, puesto que muchas veces no es claro quiénes fueron los encargados de seleccionar a los candidatos, bajo qué criterios y con qué método de selección.

- Debería haber un mayor control sobre las listas, pues en algunos casos en las pasadas elecciones legislativas se presentaron listas que no cumplían la cuota de género (como el caso de la lista del CD en Bolívar) y en los cuales la representación de minorías fue muy poca o prácticamente inexistente.

- También se deberían crear una especie de formularios de denuncia o instrumentos que permitan al ciudadano informar de forma rápida y simple a la autoridad electoral acerca de las irregularidades que cometan los partidos en los procesos de selección de candidatos.

- Se deberían garantizar al interior de los partidos espacios de creación de liderazgos de mujeres, jóvenes y minorías étnicas para facilitar su posterior participación no sólo en cargos de elección popular sino también en el marco de las directivas de los partidos (abriendo así nuevos liderazgos, diferentes de los tradicionales). Lo que se ha planteado sobre la necesidad de destinar presupuesto partidista a estos aspectos, no basta. Hay que fiscalizar el modo en que se invierte el dinero y pensar en planeamientos a largo plazo.

Bibliografía

- Acuña, Fabián (2009) “Partidos políticos y procesos de selección interna de candidatos en Colombia”, *Análisis Político*, 66, mayo-agosto, pp. 145-161.
- Alcántara, Manuel y Flavia Freidenberg (eds.) (2001) *Partidos políticos de América Latina III*. Salamanca: Ediciones de la Universidad de Salamanca.
- Alcántara, Manuel (2004) *Partidos Políticos en América Latina: precisiones conceptuales, estado actual y retos futuros*. Barcelona: Fundación CIDOB.
- Barrero, Fredy (2014) “Instituciones formales e informales en la selección de candidatos en el ámbito subnacional colombiano. Elecciones 2011”, *Análisis Político*, 80, enero-abril, pp. 123-145.
- Batlle, Margarita (2011) “La difícil tarea de seleccionar un candidato: Cambios y continuidades en las estrategias de selección de candidatos en los partidos colombianos (1990-2010)”. En Basset, Yann; Margarita Batlle; Paola Montilla y Margarita Marín. *Elecciones 2010: Partidos políticos, consultas y democracia interna*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, pp. 51-105.
- Batlle, Margarita (2012) “Selección de candidatos en las elecciones locales y regionales colombianas de 2011: Los casos de Huila y Santander”, *Reflexión Política*, vol. 14, 27, pp. 154-171.
- Billie, Lars (2001) “Democratizing a Democratic procedure: myth or reality? Candidate Selection in Western European Parties 1960-1990”, *Party Politics*, vol. 7, 3, pp. 363-380.
- Botero, Felipe (comp.) (2011) *Partidos y elecciones en Colombia*. Bogotá: Ediciones Universidad de los Andes.
- Botero, Felipe y David Alvira (2012) “Fulano de tal va por su aval. Desconexión entre los niveles nacionales y locales de los partidos políticos en Colombia” En Wills Otero, Laura y Margarita Batlle (comps.). *Política y territorio: Análisis de las elecciones subnacionales en Colombia, 2011*. Bogotá: PNUD-IDEA-NIMD, pp. 131-161.
- Cepeda, Iván. (2012) *Rendición de cuentas, Representante Iván Cepeda Castro. Primer semestre 2012*. Disponible en: http://www.polodemocratico.net/index.php?option=com_content&view=article&id=2945:representante-ivan-cepeda-presento-rendicion-de-cuentas-de-su-trabajo-parlamentario&catid=75:noticias&Itemid=66
- Concejo de Bogotá (2014) *Rendición de cuentas I sem 2014 bancada Polo Democrático Alternativo-PDA*. Disponible en: <http://concejodebogota.gov.co/rendicion-de-cuentas-i-sem-2014-bancada-polo-democratico-alternativo-pda/cbogota/2014-07-30/153620.php>
- Coppedge, Michael (1997) *A classification of Latin American political parties*. Working Paper # 24. Notre Dame: Kellogg Institute.
- Coppedge, Michael (1998) “The Evolution of Latin American Party Systems”. En Scott Mainwaring y

Arturo Valenzuela (eds.). *Politics, Society and Democracy: Latin America*. Boulder: Westview, pp. 171-202.

Dávila, Andrés y Natalia Delgado (2002) “La metamorfosis del sistema político colombiano: ¿clientelismo de mercado o nueva forma de intermediación?”. En Gutiérrez Sanín, Francisco (comp.). *Degradación o cambio. Evolución del sistema político colombiano*. Bogotá: Editorial Norma-IEPRI, pp. 319-357.

De Luca, Miguel, Mark P. Jones y María Inés Tula (2009) “De internas, aparatos y punteros. La selección de candidatos a diputados nacionales en Argentina, 1983-2005”. En Freidenberg, Flavia y Manuel Alcántara *Selección de candidatos, política partidista y rendimiento democrático*. México D.F.: Tribunal Electoral del Distrito Federal y Universidad Nacional Autónoma de México, pp. 269-298.

Duverger, Maurice (1951) *Los partidos políticos*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

Duque Daza, Javier (2007) “Institucionalización organizativa y procesos de selección de candidatos presidenciales en los Partidos Liberal y Conservador colombianos 1974-2006”, *Estudios Políticos*, 31, pp. 141-181.

Epstein, Leon (1967) *Political Parties in Western Democracies*. Nueva York: Praeger.

Field, Bonnie y Peter M. Siavelis (2009) “Procedimientos de selección de candidatos en las democracias nacientes”. En Freidenberg, Flavia y Manuel Alcántara *Selección de candidatos, política partidista y rendimiento democrático*. México D.F.: Tribunal Electoral del Distrito Federal y Universidad Nacional Autónoma de México, pp. 61-84.

Freidenberg, Flavia (2003) *Selección de candidatos y democracia interna en los partidos de América Latina*. Lima: Asociación Civil Transparencia. Disponible en: http://works.bepress.com/flavia_freidenberg/13

Freidenberg, Flavia (2005a) “Selección de candidatos, partidos y democracia de los países andinos”. *Democracia en la región andina: los telones de fondo* (Primera ed). Semple, Kristen y Daniel Zovatto (eds.). Lima: International IDEA, Transparencia Internacional y PNUD, pp. 61-91.

Freidenberg, Flavia (2005b) “Mucho ruido y pocas nueces: organizaciones partidistas y democracia interna en América Latina”, *Polis* 1.1. Disponible en: http://works.bepress.com/flavia_freidenberg/6

Freidenberg, Flavia (2006a) “La democratización de los partidos políticos: entre la ilusión y el desencanto”. En Thompson, José y Fernando Sánchez (eds.). *Fortalecimiento de los partidos políticos en América Latina: institucionalización, democratización y transparencia*. San José de Costa Rica: IIDH. Disponible en: http://works.bepress.com/flavia_freidenberg/29

Freidenberg, Flavia. (2006b) “Democracia interna: un reto ineludible de los partidos políticos”. En *Revista de Derecho Electoral*, n.º 1, pp. 1-17.

- Freidenberg, Flavia y Manuel Alcántara Sáez (2009) “Selección de candidatos, política partidista y rendimiento democrático: una introducción”. En Freidenberg, Flavia y Manuel Alcántara *Selección de candidatos, política partidista y rendimiento democrático*. México D.F.: Tribunal Electoral del Distrito Federal y Universidad Nacional Autónoma de México, pp. 13-34.
- Freidenberg, Flavia (2011) “El estado de los estudios sobre los partidos políticos: preguntas de investigación y enfoques para el análisis”. En *Sesión 1: Partidos y sistemas de partidos en las democracias contemporáneas*, Máster en Ciencia Política, Salamanca: Universidad de Salamanca.
- Gutiérrez Sanín, Francisco (2002) “Historias de democratización anómala. El Partido Liberal en el sistema político desde el Frente Nacional hasta hoy”. En Gutiérrez Sanín, Francisco (comp.). *Degradación o cambio. Evolución del sistema político colombiano*. Bogotá: Editorial Norma – IEPRI, pp. 25-78.
- Hazan, Reuven y Gideon Rahat (2006) “Candidate Selection: methods and consequences”. En Katz, Richard y Crotty, William J. *Handbook of Party Politics*. Londres: Sage, pp. 109-121.
- Hazan, Reuven y Gideon Rahat (2009) “Selección de candidatos: métodos y consecuencias”. En Freidenberg, Flavia y Manuel Alcántara *Selección de candidatos, política partidista y rendimiento democrático*. México D.F.: Tribunal Electoral del Distrito Federal y Universidad Nacional Autónoma de México, pp. 37-60.
- Hernández Becerra, Augusto. (2012) “Principio democrático y partidos políticos en Colombia”. En Ávila, Raúl; Lorenzo Córdova Vianello y Daniel Zovatto (coords.). *¿Hacia una ley de partidos políticos? Experiencia latinoamericana y prospectiva para México*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, pp. 157-175.
- Henández, Hugo (2013) “Rendición de cuentas 2013”, en *Congreso Visible*:. Disponible en: <http://www.congresovisible.org/agora/blog-del-representante-hernando-hernandez/224/>.
- Hernández Valle, Rubén (2002) “La democracia interna de los partidos políticos”. En *Partidos políticos: democracia interna y financiamiento de precampañas. Memoria del VII Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional*. Hernández, María del Pilar (coord.). México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, Serie Doctrina Jurídica n.º 102.
- Jones, Mark P. (2008) “The Recruitment and Selection of Legislative Candidates in Argentina”. En Siavelis, Peter M. y Scott Morgenstern (eds.) *Pathways to Power. Political Recruitment and Candidate Selection in Latin America*. Penn Satate University Press: University Park, pp. 41-75.
- Katz, Richard (2001) “The problem of Candidate Selection and Models of Party Democracy”, *Party Politics*, vol. 7, 3, pp. 277-296.
- Katz, Richard S. y Peter Mair (1995) “Changing Models of Party Organization and Party Democracy: The Emergence of the Cartel Party”, *Party Politics*, vol 1, pp. 5-28.

- LaPalombara, Joseph y Myron Weiner (1966) *Political Parties and Political Development*. Princeton University Press: Princeton.
- Leal, Francisco y Andrés Dávila (1990) *Clientelismo. El sistema político y su expresión regional*. Bogotá: Tercer Mundo-IEPRI.
- Leal, Francisco y León Zamosc (1990) *Al filo del caos. Crisis política en la Colombia de los años 80*. Bogotá: Tercer Mundo Editores.
- Leyva, Santiago (2013) (ed.). *La ciencia política en Colombia: ¿una disciplina en institucionalización?* Medellín: Asociación Colombiana de Ciencia Política-Universidad EAFIT.
- Linz, Juan (2002) "Parties in Contemporary Democracies: Problems and Paradoxes". En Gunther, Richard; José Ramón Montero y Juan Linz (eds.). *Political Parties. Old Concepts and New Challenges*. Oxford: Oxford University Press, pp. 291-317.
- Lipset, Seymour M. y Stein Rokkan (1967) *Party Systems and Voter Alignments*. Nueva York: The Free Press.
- Losada, Rodrigo (2007) "Incidencia de la reforma política de 2003 en la vida de los partidos colombianos en las elecciones de Congreso de 2006". En Losada, Rodrigo y Patricia Muñoz (comps.). *Las elecciones de 2006 en Colombia*, Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana, pp. 45-88.
- Losada, Rodrigo (2012) "El papel de la organización partidista en las campañas electorales: dos ciudades y dos departamentos colombianos, 2011". En Wills Otero, Laura y Margarita Batlle (comps.). *Política y territorio. Análisis de las elecciones subnacionales en Colombia, 2011*. Bogotá: PNUD-IDEA-NIMD, pp. 105-130.
- Lundell, Krister (2004) "Determinants of Candidate Selection: The Degree of Centralization in Comparative Perspective", *Party Politics*, vol. 10, pp. 25-47.
- Mainwaring, Scott y Timothy Scully (1995) *Building Democratic Institutions: Party Systems in Latin America*. Stanford: Stanford University Press.
- Mainwaring, Scott (1999) *Rethinking Party Systems in the Third Wave of Democratization*. Stanford: Stanford University Press.
- Martínez, Víctor Hugo (2009) "Partidos políticos: un ejercicio de clasificación teórica", *Perfiles Latinoamericanos*, vol. 17, 33, pp. 39-63.
- Mejía Acosta, Andrés; Aníbal Pérez-Liñán y Sebastián Saiegh (2009) "Las bases partidarias de la legislación particularista en Ecuador y Paraguay". En Freidenberg, Flavia y Manuel Alcántara *Selección de candidatos, política partidista y rendimiento democrático*. México D.F.: Tribunal Electoral del Distrito Federal y Universidad Nacional Autónoma de México, pp. 299-324.
- Michels, Robert ([1911]1969). *Los partidos políticos. Un estudio sociológico de las tendencias oligárquicas de la democracia moderna*. Buenos Aires: Amorrortu.

- Montero, José Ramón y Richard Gunther (2003) “Los estudios sobre los partidos políticos: una revisión crítica”. En Colección en la Red de Cuadernos de Trabajo. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid. Disponible en: http://portal.uam.es/portal/page/portal/UAM_ORGANIZATIVO/Departamentos/CienciaPoliticaRelacionesInternacionales/publicaciones%20en%20red/working_papers/archivos/12_2003.pdf
- Montilla, Paola (2011) “La democracia interna y su influencia en la cohesión de partido”. En Basset, Yann; Margarita Batlle; Paola Montilla y Margarita Marín. *Elecciones 2010: Partidos políticos, consultas y democracia interna*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, pp. 107-159.
- Moreno, Erika y María Escobar-Lemmon (2008) “Mejor solo que mal acompañado: Political Entrepreneurs and List Proliferation in Colombia”. En Siavelis, Peter M. y Scott Morgenstern (eds.) *Pathways to Power: Political Recruitment and Candidate Selection in Latin America*. Pennsylvania: Penn State University Press: University Park, pp. 119-142.
- Morgenstern, Scott y Peter M. Siavelis (2008) “Summary and Conclusions: Pathways to Power and Democracy in Latin America”. En Siavelis, Peter M. y Scott Morgenstern (eds.) *Pathways to Power: Political Recruitment and Candidate Selection in Latin America*. Pennsylvania: Penn State University Press: University Park, pp. 369-402.
- Murillo, Gabriel y Elisabeth Ungar (1999) “Evolución y desarrollo de la Ciencia Política colombiana: un proceso en marcha”. En Leal Buitrago, Francisco y Germán Rey (eds.). *Discurso y Razón. Una historia de las ciencias sociales en Colombia*. Bogotá: Tercer Mundo Editores, pp. 213-223.
- Neumann, Sigmund (1956) “Toward a Comparative Study of Political Parties”. En Sigmund Neumann (ed.). *Modern Political Parties: Approaches to Comparative Politics*. Chicago: The University of Chicago Press, pp. 395-421.
- Norris, Pippa (1993) “Conclusions: Comparing Legislative Recruitment”. En Lovenduski, Joni y Pippa Norris (eds.). *Gender and Party Politics*. Londres: Sage, pp. 309-330.
- Norris, Pippa (1996) “Legislative Recruitment”. En LeDuc, Lawrence, Richard Niemi y Pippa Norris (eds.) *Comparing Democracies: Elections and Voting in Global Perspective*. Londres: Sage, pp. 184-216.
- North, Douglas (2006) *Instituciones, cambio institucional y desempeño económico*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Ortega, Bibiana y Gabriel Camargo (2012) “La nueva Ley de Cuotas en Colombia. El caso de las Asambleas Departamentales, 2007-2011”. En Wills Otero, Laura y Margarita Batlle (comps.). *Política y Territorio. Análisis de las elecciones subnacionales en Colombia, 2011*. Bogotá: PNUD-IDEA-NIMD, pp. 197-220.

- Ostrogorski, Moisei (1902). *Democracy and the Organization of Political Parties*. Nueva York: The MacMillan Company.
- Panbianco, Angelo (1982). *Modelos de partido*. Barcelona: Alianza.
- Payne, J. Mark; Daniel Zovatto; Fernando Carrillo y Andrés Allamand (2003) *La política importa. Democracia y desarrollo en América Latina*. Washington: Banco Interamericano de Desarrollo.
- Pizarro Leongómez, Eduardo (1994). “Elecciones, partidos y nuevo marco institucional. ¿En qué estamos?”, *Análisis Político* 22, mayo-agosto, pp. 81-98.
- Pizarro Leongómez, Eduardo (1996) “La crisis de los partidos y los partidos en la crisis”. En Leal Buitrago, Francisco (ed.). *Tras las huellas de la crisis política*. Bogotá: Tercer Mundo Editores-FESCOL-IEPRI, pp. 205-234.
- Polo Democrático Alternativo (2011). *Estatutos*. Disponible en http://www.polodemocratico.net/index.php?option=com_content&view=article&id=614:estatutos-del-polo-democratico-alternativo&Itemid=59.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Institute for Democracy and Electoral Assistance (IDEA) y The Netherlands Institute for Multiparty Democracy (NIMD) (2013) *Ranking de Igualdad de mujeres y hombres en los partidos y movimientos políticos*. Bogotá: PNUD.
- Puyana, José Ricardo (2012) “Las reformas políticas en Colombia, 2003-2011: ¿hacia partidos más responsables?”. En Wills Otero, Laura y Margarita Batlle (comps.). *Política y territorio: Análisis de las elecciones subnacionales en Colombia, 2011*. Bogotá: PNUD-IDEA-NIMD, pp. 17-62.
- Rodríguez-Raga, Juan Carlos y Felipe Botero (2006) “Ordenando el caos. Elecciones legislativas y reforma electoral en Colombia”. *Revista de Ciencia Política*, vol. 26, 1, pp. 138-151.
- Roll, David (2001) “Colombia”. En Alcántara, Manuel y Flavia Freidenberg (eds.). *Partidos políticos de América Latina III*. Salamanca: Ediciones de la Universidad de Salamanca, pp. 149-232.
- Sartori, Giovanni (1976) *Parties and Party System: A Framework for Analysis*. Nueva York: Cambridge University Press.
- Schattschneider, Elmer (1941) *Party Government*. Nueva York: Holt, Rinehart and Winston.
- Schumpeter, Joseph (1942) *Capitalism, Socialism and Democracy*. Nueva York: Harper & Row.
- Siavelis, Peter (1997) “Candidate Selection Strategies for Chilean Parliamentary”. Ponencia presentada en el XX Congreso Annual de la Asociación Internacional de Estudios Latinoamericanos, Guadalajara, México, 17 al 19 de abril.
- Siavelis, Peter y Scott Morgenstern (2009) “Reclutamiento y selección de candidatos en América Latina: un marco para el análisis”. En Freidenberg, Flavia y Manuel Alcántara (eds.). *Selección de candidatos, política partidista y rendimiento democrático*. México D.F.: Tribunal Electoral del Distrito Federal y Universidad Nacional Autónoma de México, pp. 85-130.

- Strøm, Kaare y Wolfgang Müller (1999) “Political Parties and Hard Choices”. En Müller, Wolfgang and Kaare Strøm (eds.). *Policy, Office or Votes? How Political Parties in Western Europe Make Hard Decisions*. Cambridge: Cambridge University Press, pp. 1-35.
- Ungar Bleier, Elizabeth y Carlos Arturo Arévalo (2004) “Partidos y sistema de partidos en Colombia hoy: ¿crisis o reordenación institucional?”. En International Institute for Democracy and Electoral Assistance (IDEA), *Partidos Políticos en la Región Andina: entre la crisis y el cambio*, Estocolmo: IDEA Internacional, pp. 51-69.
- Ware, Alan (1996). *Political Parties and Party Systems*. Oxford: Oxford University Press
- Ware, Alan (2004). “Selección de candidatos y líderes”. En Ware, Alan *Partidos y Sistemas de partidos*. Madrid: Istmo, pp. 393-425.
- Wills Otero, Laura (2010) “El sistema de partidos colombiano después de la reforma de 2003: análisis de los resultados electorales legislativos de 2010”, *EGOB-Revista de Asuntos Públicos*, vol. 4. Fasc. 9, pp. 38-39.
- Wills Otero, Laura y Margarita Batlle (comps.). (2012) *Política y territorio: Análisis de las elecciones subnacionales en Colombia, 2011*. Bogotá: PNUD-IDEA-NIMD.
- Wills Otero, Laura; Margarita Batlle y Fredy Barrero (2012) “Candidaturas y partidos: los procesos de selección de candidatos en las elecciones subnacionales en Colombia, 2011”. En Wills Otero, Laura y Margarita Batlle (comps.). *Política y territorio: Análisis de las elecciones subnacionales en Colombia, 2011*. Bogotá: PNUD-IDEA-NIMD, pp. 63-104.
- Wills, María Emma y Florentina Cardozo (2010) “Los partidos colombianos y la representación de las mujeres (1990-2006) ¿Compromiso de fondo o superficial?”, *Colombia Internacional* 71, pp. 127-149.
- Zovatto, Daniel (2003) “América Latina”. En Carrillo, Manuel; Alonso Lujambio; Carlos Navarro y Daniel Zovatto (comps.). *Dinero y contienda político electoral*. México D.F.: Fondo de Cultura Económica, pp. 33-96.
- Zovatto, Daniel y Flavia Freidenberg (2003) “Democratización interna y financiamiento de los partidos políticos”. En Payne, Mark; Daniel Zovatto; Fernando Carrillo y Andrés Allamand (2003). *La política importa. Democracia y desarrollo en América Latina*. Washington: Banco Interamericano de Desarrollo, pp. 197-238.

Legislación Nacional

Constitución Política de 1991.

Colombia, Congreso de la República. Ley 58 de 1985. Por la cual se dicta el estatuto básico de los partidos políticos y se provee a la financiación parcial de las campañas electorales.

Colombia, Congreso de la República. Ley 130 de 1994. Por la cual se dicta el estatuto básico de los partidos y movimientos políticos, se dictan normas sobre su financiación y la de las campañas electorales y se dictan otras disposiciones.

Colombia, Congreso de la República. Ley 163 de 1994. Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral.

Colombia, Congreso de la República. Ley 616 de 2000. Por la cual se modifica el artículo 10 de la ley 130 de 1994.

Colombia, Congreso de la República (julio 3 de 2003). Acto Legislativo 01 de 2003. Por el cual se adopta una Reforma Política Constitucional y se dictan otras disposiciones. En *Diario Oficial*, 45.237, 3 de julio de 2003. Bogotá.

Colombia, Congreso de la República (julio 14 de 2009). Acto Legislativo 01 de 2009. Por el cual se modifican y adicionan unos artículos de la Constitución Política de Colombia. En *Diario Oficial*, 47.410, 14 de julio de 2009. Bogotá.

Colombia, Congreso Nacional de la República (julio 14 de 2011). Ley 1475 de 2011. Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones. En *Diario Oficial*, 48.130, 14 de julio de 2011.

Resolución 1792 de 2004 del Consejo Nacional Electoral. Por la cual se reglamentan los requisitos y la fecha para que los partidos y movimientos políticos con personería jurídica reconocida por el Consejo Nacional Electoral, realicen la consulta interna para la escogencia de sus candidatos a las gobernaciones y alcaldías para las elecciones a celebrarse fuera del calendario ordinario a nivel nacional.

Resolución 1586 de 2013 del Consejo Nacional Electoral. Por la cual se reglamenta la convocatoria y la realización de las consultas que los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, y/o grupos significativos de ciudadanos puedan utilizar con la finalidad de adoptar decisiones internas o escoger sus candidatos, propios o de coalición, a cargos o corporaciones de elección popular, y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1702 de 2004 del Consejo Nacional Electoral. “Por la cual se reglamentan los requisitos y la fecha para que los partidos y movimientos políticos con personería jurídica reconocida por el Consejo Nacional Electoral, realicen la consulta interna para la escogencia de sus candidatos a las gobernaciones y alcaldías para las elecciones a celebrarse fuera del calendario ordinario a nivel nacional.

Legislación Internacional

Constitución Política de Chile de 1980.

Constitución Política de Costa Rica de 1949.

Código Electoral de Costa Rica de 1952.

Código Electoral del Estado de México.

Ley General de Partidos de México.

Ley 18.603 de 1987 (Chile). Aprueba la Ley Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos.

Ley 20.640 de 2012 (Chile). “Establece el sistema de elecciones primarias para la nominación de candidatos a Presidente de la República, parlamentarios y alcaldes.

Resolución 302 de 2010 Jurado Nacional de Elecciones del Perú.

Entrevistas

Entrevista 1: Representante a la Cámara por Antioquia por el Polo Democrático Alternativo, departamento de Antioquia. Bogotá, 13 de noviembre de 2014.

Entrevista 2: Representante a la Cámara por Antioquia por el Partido Conservador Colombiano, departamento de Antioquia. Bogotá, 13 de noviembre de 2014.

Entrevista 3: Diputado del departamento de Antioquia por el Polo Democrático Alternativo, departamento de Antioquia. Medellín, 16 de noviembre de 2014.

Entrevista 4: Candidato a las elecciones de 2014 a la Cámara de Representantes de Antioquia por el Partido Cambio Radical, departamento de Antioquia. Medellín, 16 de noviembre de 2014

Entrevista 5: Representante a la Cámara por Antioquia del Centro Democrático, departamento de Antioquia. Santa Fe de Antioquia, 15 de noviembre de 2014.

Entrevista 6: Ex Secretario General del Partido Conservador, departamento de Antioquia. Medellín, 16 de noviembre de 2014.

Entrevista 7: Concejal de Medellín por el Partido Alianza Verde, departamento de Antioquia. Bogotá, 25 de noviembre de 2014

Entrevista 8: Representante a la Cámara por Antioquia del Centro Democrático, departamento de Antioquia. Santa Fe de Antioquia, 15 de noviembre de 2014.

Entrevista 9: Miembros del comité que redactó los estatutos del Centro Democrático y asesores de senador del partido, Congreso de la República. Bogotá, 5 de noviembre de 2014.

Entrevista 10: Senador por el Polo Democrático Alternativo, Congreso de la República. Bogotá, 19 de noviembre de 2014.

Entrevista 11: Senadora del Partido Cambio Radical. Bogotá, 21 de noviembre de 2014

Entrevista 12: Miembro administrativo del partido Cambio Radical. Bogotá, 25 de noviembre de 2014

Entrevista 13: Concejal de Bogotá por el Partido Alianza Verde. Bogotá, 25 de noviembre de 2014

Entrevista 14: Senador Partido Liberal Colombiano. Bogotá, 11 de noviembre de 2014.

Entrevista 15: Senadora Partido Liberal Colombiano. Bogotá, 11 de noviembre de 2014.

Entrevista 16: Representante a la Cámara por el Departamento del Huila, Partido Liberal Colombiano. Bogotá, 28 de octubre de 2014.

Entrevista 17: Funcionario de la Alcaldía de Cartagena, Departamento de Bolívar. Cartagena, 9 de noviembre de 2014.

Entrevista 18: Periodista de periódico *El Universal* de Cartagena, departamento de Bolívar. Cartagena, 8 de noviembre de 2014.

Entrevista 19: Concejal de Cartagena por el Partido Conservador, departamento de Bolívar. Cartagena, 9 de noviembre de 2014.

Entrevista 20: Concejal de Cartagena por el Partido Conservador, departamento de Bolívar. Cartagena, 9 de noviembre de 2014.

Entrevista 21: Concejal de Cartagena por el Polo Democrático Alternativo, Departamento de Bolívar. Cartagena, 9 de noviembre de 2014.

Entrevista 22: Concejal de Cartagena por el Partido de la U, departamento de Bolívar. Cartagena, 9 de noviembre de 2014.

Entrevista 23: Senadora por el Partido de U, departamento de Bolívar. Bogotá, 12 de noviembre de 2014.

Entrevista 24: Concejala de Bucaramanga por el partido Cambio Radical, departamento de Santander. Bucaramanga, 24 de octubre de 2014.

Entrevista 25: Concejala de Bucaramanga por el Partido Liberal Colombiano, departamento de Santander. Bucaramanga, 24 de octubre de 2014.

Entrevista 26: Concejala de Rionegro por el partido Cambio Radical, departamento de Santander. Bucaramanga, 25 de octubre de 2014.

Entrevista 27: Ex Senador por el Partido Conservador, departamento de Santander. Bucaramanga. 24 de noviembre de 2014.

Entrevista 28: Directora del Área Metropolitana de Bucaramanga, militante del Partido Liberal, departamento de Santander. Bucaramanga, 14 de noviembre de 2014.

Entrevista 29: Ex Gerente de campaña a la Gobernación de Santander, asesor político y militante del Partido Liberal, departamento de Santander. Bucaramanga, 23 de noviembre de 2014.

Entrevista 30: Representante a la Cámara por Bogotá, Movimiento Inclusivo de Renovación Absoluta. Bogotá, 16 de noviembre de 2014.

Anexo. Análisis de los Estatutos de los Partidos con representación en el Congreso

Estatutos/Partidistas/Criterios	1. Polo Democrático Alternativo	2. Movimiento Político MIRA	3. Partido Liberal Colombiano	4. Centro Democrático	5. Opción Ciudadana	6. Partido 100% por Colombia
Fuente	Estatutos del Polo Democrático Alternativo. (2011). Recuperado el 6 de octubre de 2014, de http://www.polodemocratico.net/index.php?option=com_content&view=article&id=614:estatutos-del-polo-democratico-alternativo&catid=70:estatutos&Itemid=27 .	Estatutos del Movimiento Independiente de Renovación Absoluta (MIRA). (2014). Recuperado el 6 de octubre de 2014, de http://movimientomira.com/quienes-somos/institucional/estatutos-mira	Estatutos del Partido Liberal Colombiano. (2011). Recuperado el 6 de octubre de 2014, de http://giron-santander.gov.co/apc-aa-files/61306439376662346461393632346134/estatutos-partido-liberal.pdf	Estatutos del Centro Democrático. (2014). Recuperado el 6 de octubre de 2014, de http://www.centrodemocratico.com/wp-content/uploads/2014/07/Estatutos-Centro-Democratico-Final-Asamblea-15-de-Julio-2014.pdf	Estatutos Opción Ciudadana. (2013). Recuperado el 6 de octubre de 2014, de http://partidoopcionciudadana.com/doc/estatutosopcionciudadana.pdf	No hay información
I. Selección democrática de autoridades y candidatos	En el artículo 8º de los Estatutos se establece que los afiliados y afiliadas tienen el derecho de participar en la selección de dirigentes y candidatos del partido. –Elección de candidatos: Lo concerniente a la selección de candidatos a elecciones uninominales se encuentra regulado en el artículo 12: El primer encargado es la Dirección Nacional (en el caso de candidatos a la Presidencia o Vice-presidencia) o las Coordinadoras locales (en el caso de candidatos a gobernaciones y alcaldías). A continuación,	El primer capítulo del título III de los estatutos está dedicado a los mecanismos de democracia interna que el partido utiliza para tomar sus decisiones y escoger a sus candidatos, autoridades, delegados de los comités temáticos o poblacionales y directores políticos en los niveles territoriales. Estos mecanismos son, de acuerdo con el artículo 67: la consulta interna o consulta popular, la consulta programática o temática, el proceso de consenso (reglamentado por la Dirección	Desde su preámbulo, los estatutos del partido hablan de la importancia de profundizar en los procesos de democracia interna. Esto se ve reflejado en el establecimiento de la participación como uno de los principios básicos del partido. Éste les confiere a los afiliados y afiliadas el derecho a participar (directamente o a través de sus representantes) en los procesos de toma de decisiones del partido, en los órganos de dirección y en la selección de autoridades internas y candidatos.	Son derechos de los afiliados y afiliadas del Centro Democrático, entre otros, participar en las decisiones del partido conforme a lo establecido en los estatutos, y elegir y ser elegido a cargos de elección popular y de dirección interna. Por ahora, los estatutos establecen que la elección de candidatos a la Presidencia y la conformación de las listas al Senado, Cámara de Representantes, asambleas y concejos y JAL corresponde a la Convención Nacional,	Conforme a los principios de participación, pluralismo e igualdad de género todos los afiliados y afiliadas tienen el derecho de participar, directamente o a través de sus representantes, en la elección de sus dirigentes y candidatos. Dicen los Estatutos que mientras el partido se consolida a nivel nacional, son las directivas las encargadas de determinar los mecanismos	No hay información

<p>si no se logra un consenso (60%) en el marco de estas asambleas, se debe realizar una consulta abierta para elegir a los/las candidatos/as. De acuerdo con el artículo 13, también podrán llevarse a cabo consultas abiertas para elegir a un candidato común cuando el partido haga parte de una coalición.</p> <p>En lo que respecta a las elecciones de candidatos/as a cuerpos colegiados, en el artículo 13 la consulta abierta aparece, una vez más, como última opción. Para recurrir a ella se deberá agotar en primera instancia la posibilidad de lograr una decisión unánime en las coordinadoras locales, o si esto no es posible, un consenso de las 2/3 partes. Ninguna de estas tres opciones opera “cuando se hayan inscrito previamente un número inferior de candidatos o candidatas al total de cargos a proveer” (artículo 15)</p> <p>– Elección de autoridades: Los hasta 1500</p>	<p>Nacional) y la decisión de la Convención Nacional.</p> <p>La decisión de la adopción de algunos de estos mecanismos concierne a la Dirección Nacional.</p>	<p>El capítulo II de los estatutos – denominado “democracia interna y participativa”- establece que los mecanismos de democracia participativa son: “1. Consulta interna o popular; 2. Consulta programática o temática; 3.la elección popular de directorios territoriales y 4.revocatoria de las directivas del partido”.</p> <p>Tal como lo hace la ley y la Constitución, los Estatutos retoman la definición de cada tipo de consulta y especialmente su obligatoriedad y establecen que se expedirá un reglamento especial del partido acerca de las consultas.</p> <p>La elección de los candidatos a la Presidencia se hará mediante la consulta popular o interna, o a través del consenso.</p> <p>En lo que respecta a las autoridades, es importante señalar que el partido Liberar en sus estatuto establece la consulta (interna</p>	<p>la Dirección Nacional y a las Direcciones y Convenciones Territoriales correspondientes.</p> <p>No obstante, se aclara que las Convenciones territoriales podrán emplear métodos alternativos de selección de candidatos como las consultas; y que a medida que se avance en el proceso de carnetización de los afiliados y afiliadas se podrá pasar de la convención a las consultas internas.</p>	<p>de elección de candidatos a cargos de elección popular. Se dará prioridad al consenso, dejando como alternativa las consultas internas o populares.</p>
--	---	---	--	--

	delegados al Congreso Nacional serán elegidos por sufragio de los miembros del Polo. Por su parte, los miembros de la Dirección Nacional serán elegidos “por voto universal de los delegados al Congreso en listas cerradas”, usando el método de la cifra repartidora y con circunscripciones especiales para indígenas, afrocolombianos, población LGBT, Colombianos en el Exterior y población ROM.		o popular) como el mecanismo de elección de los miembros de sus directorios departamentales, distritales, municipales y comunales.	Los afiliados podrán participar en las actividades y decisiones del partido a través de mecanismos como los talleres democráticos y los consejos comunitarios.	Todos los afiliados y afiliadas tienen el derecho a participar directa o indirectamente en el proceso de toma de decisiones del partido. Además, podrán participar en las consultas que el partido convoque, encaminadas a tomar decisiones de gran relevancia para la vida de “Opción Ciudadana”	No hay información
<p>2. Participación de los afiliados y afiliadas en los procesos de toma de decisión y orientación ideológica y programática del partido o movimiento político.</p>	El artículo 8º de los estatutos del polo reconoce el derecho de sus afiliados y afiliadas a participar en los procesos de toma de decisiones y de establecimiento de la orientación ideológica, programática y política del partido. El artículo 16 plantea la posibilidad de realizar consultas directas a los afiliados y afiliadas en el nivel nacional, regional o distrital o municipal, cuando los órganos de dirección así lo decidan.	Uno de los derechos de los afiliados y afiliadas del partido, según lo dispuesto por el artículo 13, es la posibilidad de participar, directamente o a través de los delegados, en los procesos deliberativos y de toma de decisión, de acuerdo con lo establecido por la Dirección Nacional. El parágrafo del artículo aclara que la participación en la toma de decisiones requiere una pertenencia mínima	Como se mencionó antes, la participación de los afiliados en los procesos de toma de decisiones (directamente o a través de sus representantes) es un principio básico del partido. Específicamente, corresponde a los Consejos Programáticos en todos los niveles establecer la orientación política, partidaria e ideológica del partido. No obstante, los afiliados y afiliadas	Como se mencionó antes, la participación de los afiliados en los procesos de toma de decisiones (directamente o a través de sus representantes) es un principio básico del partido. Específicamente, corresponde a los Consejos Programáticos en todos los niveles establecer la orientación política, partidaria e ideológica del partido. No obstante, los afiliados y afiliadas	Como se mencionó antes, la participación de los afiliados en los procesos de toma de decisiones (directamente o a través de sus representantes) es un principio básico del partido. Específicamente, corresponde a los Consejos Programáticos en todos los niveles establecer la orientación política, partidaria e ideológica del partido. No obstante, los afiliados y afiliadas	No hay información

3. Equidad e igualdad de género y participación democrática de minorías al interior del partido	El artículo 14, relativo a los organismos de dirección, garantiza la participación (en el Congreso Nacional, la Dirección Nacional y el Comité Ejecutivo Nacional) de mujeres (30%), jóvenes (20%)	de 10 años al partido, o de 4 años para poder ser candidato a cargos de elección popular. La encargada del establecimiento de la base ideológica y programática del partido es la Convención Nacional, en la que participan dirigentes y líderes políticos, así como delegados de comités departamentales y/o nacionales de mujeres, jóvenes, adulto mayor, representantes locales, entre otros. No obstante, se garantiza la participación política de todos los afiliados y afiliadas a través de los organismos territoriales de participación política y los comités “temáticos o poblacionales” (artículo 41)	La equidad e igualdad de género constituye uno de los principios básicos del partido, el cual les garantiza a hombres, mujeres y otras opciones sexuales igualdad de oportunidades para	Los estatutos promueven la equidad de género y la participación incluyente a través de la inclusión en las listas cerradas del partido de mujeres, jóvenes y otros grupos sociales.	El partido Opción Ciudadana considera como principios fundamentales la participación en la vida interna del partido de mujeres, otras opciones sexuales y minorías.	No hay información
		pueden participar cuando el partido convoque –en casos de gran relevancia en los distintos niveles territoriales– a consultas programáticas y temáticas.				

<p>y minorías étnicas, afro descendientes y libre opción sexual (10% entre los tres)</p>	<p>fundacionales. El artículo también hace referencia a la necesidad de proteger a las minorías étnicas y afro descendientes.</p> <p>Vale la pena destacar la existencia de la Secretaría de la Mujer, de la Secretaría de Asuntos Étnicos y Minorías Políticas y de los comités nacionales o locales de mujeres, jóvenes y adulto mayor.</p> <p>Además, en los casos en los que se elijan más de cinco candidatos en las consultas, las listas deben, conforme a la Ley 1475 de 2011, estar conformadas por al menos 30% de uno de los dos géneros.</p>	<p>participar en la dirección y actividades del partido.</p> <p>En el partido Liberal las listas para elegir a los miembros de los directorios departamentales, distritales, municipales o locales –electos por consultas populares o directas– deben estar conformadas por un 30% de uno de los géneros y 10% de jóvenes.</p> <p>Además, dentro de los organismos del partido se encuentran la Organización Nacional de Juventudes Liberales, la Organización Nacional de Mujeres Liberales, la Asamblea Departamental de Mujeres, la Asamblea Departamental de Jóvenes, los Consejos distritales, municipales y locales de mujeres y jóvenes, entre otros.</p> <p>Representantes de estos organismos de mujeres y jóvenes tienen también participación –por derecho propio– en la Convención</p>	<p>Además, existen comités sectoriales y grupos poblacionales como el Comité Nacional de Mujeres, el Comité Nacional Sindical, Pensional y de Economía Solidaria, el Comité Nacional de Minorías y Poblaciones Vulnerables, el Comité Nacional de Juventudes y el Comité Nacional de Campesinos.</p>	<p>Para esto, el artículo 16 de los Estatuto establece que el partido fomentará la participación de mujeres, jóvenes y minorías étnicas en sus órganos de dirección y en los procesos de selección de candidatos.</p> <p>Para esto, sectores como los empresarios, mujeres, jóvenes, minorías étnicas y sindicatos tendrán representación en la Convención Nacional, con base en la reglamentación de la Dirección Nacional.</p>
--	--	--	--	--

<p>4. Fiscalización de los afiliados y afiliadas a la gestión de las autoridades del partido</p>	<p>El artículo 8º de los estatutos del partido establece el derecho de los afiliados a fiscalizar la gestión tanto de los dirigentes como del partido en general.</p>	<p>La fiscalización de la conducta de los dirigentes y afiliados y afiliadas está a cargo del Consejo de Control Ético.</p>	<p>Nacional Liberal - órgano de máxima autoridad dentro del partido; en la Comisión Política Central; en las Convenciones Departamentales, Distrital de Bogotá, Municipales y Locales; en los Directorios Departamentales, Distrital de Bogotá, Municipales y Locales.</p>	<p>Los estatutos confieren el derecho de fiscalización de los afiliados al obligar a las autoridades a publicar informes permanentes acerca de su gestión (no sólo financiera y administrativa sino también política) y al establecer la publicidad de sus programas políticos.</p> <p>Para esto existen también organismos de control como el Consejo de Control Ético, el Veedor Nacional y Defensor del Afiliado y el Auditorio Nacional; y organismos de fiscalización como el revisor fiscal.</p>	<p>Los estatutos confieren a los afiliados y afiliadas el derecho de recibir en todo momento, a su solicitud, la información relativa al partido, así como su gestión política, administrativa, financiera y decisiones de sus órganos de dirección.</p> <p>También les da el derecho de ser veedores de las actuaciones de los miembros del partido, especialmente de dirigentes del partido y representantes del partido en cargos de elección popular. Finalmente, existen unos órganos concretos</p>	<p>Conforme al principio de transparencia, los estatutos establecen una rendición anual de cuentas para que los afiliados y afiliadas puedan fiscalizar la gestión financiera, administrativa y política del partido.</p> <p>Existen además unos órganos específicos de control y vigilancia al interior del partido tales como: el Consejo de Control Ético, el Sistema de Auditoría Interna y la Veeduría.</p>	<p>No hay información</p>
---	---	---	--	--	--	--	---------------------------

				de control como el Consejo Nacional de Disciplina y Transparencia, los Consejos Departamentales de Disciplina y Transparencia, el Veedor Nacional y los Veedores Departamentales y Municipales.	
Estatutos Partidistas/ Criterios	7. Partido Social de Unidad Nacional	8. Partido Conservador Colombiano	9. Partido Alianza Verde	10. Partido Cambio Radical	11. Movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia A. I. C. O
I. Selección democrática de autoridades y candidatos	En el artículo 4 en su numeral 2 se define democracia participativa interna y la defensa del principio de las mayorías basados en la Ley 1475 de 2011, por lo cual se explica que todo militante tiene derecho a intervenir, directamente o a través de sus representantes, en la adopción de las decisiones fundamentales del partido, así como los	Los estatutos destacan como uno de los principios rectores de su funcionamiento la participación. En el se reconoce “el derecho de elegir y ser elegido en todo proceso de designación o escogencia de sus directivos y de sus candidatos a cargos y corporaciones de elección popular”.	Entre el artículo 51 y 56 se mencionan los mecanismos de democracia interna que utiliza el partido Alianza Verde. En este orden de ideas, las consultas se realizarán para escoger candidatos, a cargos o corporaciones de elección popular o con el objeto de seleccionar candidatos de coalición a cargos uninominales.	En el artículo 4 de los estatutos del partido Cambio Radical se menciona como uno de sus principios la democracia interna y pluralista para llevar a cabo los procedimientos de participación popular y rechaza todas las formas de violencia y discriminación.	Estatutos Movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia A. I. C. O. (2012). Recuperado el 6 de octubre de 2014, de http://www.partidodelau.com/media/estatutos-2012.pdf Estatutos del Partido Conservador Colombiano. (2012). Recuperado el 6 de octubre de 2014, de http://partidoconservador.com/?wpdmacf=process&did=N5ob3RsaW5r Estatutos del Partido Alianza Verde. Recuperado el 6 de octubre de 2014, de http://www.partidoaverde.org.co/QuienesSomos/Estatutos.aspx Estatutos del Partido Cambio Radical. Recuperado el 6 de octubre de 2014, de http://www.partidocambioradical.org/index.php?option=com_content&view=article&id=33&Itemid=20 Estatutos del Partido Cambio Radical. Recuperado el 6 de octubre de 2014, de http://www.aicolombia.org/pdf/ReformaEstatutos2012.pdf De acuerdo con el principio de participación, todo ciudadano previamente admitido en el movimiento, tendrá derecho a elegir y ser elegido en los distintos procesos electorales que se lleven a cabo. Todos los miembros del movimiento tienen derecho a elegir y ser

	<p>derechos de elegir y ser elegido en todos los procesos de designación o escogencia de sus directivos y de sus candidatos a cargos y corporaciones de elección popular.</p> <p>Igualmente en su artículo 13 se destaca como uno de los derechos de los militantes a elegir y ser elegido en los órganos directivos del partido.</p> <p>En el artículo 85 de los estatutos se hace mención a los principios generales del partido en el que la democracia es un componente esencial para la elección de sus candidatos y designación de sus autoridades.</p> <p>En el artículo 110 se encuentran consignados los derechos de los miembros del partido, y en el se estipula el derecho a elegir y ser elegido, a participar en la toma de decisiones y en la elaboración de programas y a ser candidato en los procesos electorales en los que participe el partido.</p>	<p>En concordancia con el principio de participación, los estatutos del partido conservador cuenta con el título IV que ha sido destinado para establecer los mecanismos de participación y democracia interna. En este sentido se menciona que las directivas del partido y sus candidatos serán escogidos mediante el voto directo, por consultas (populares, internas e interpartidistas) o por decisiones de los órganos representativos del partido.</p> <p>Las convocatorias a consulta e inscripciones de aspirantes se difundirá a través de los medios masivos de comunicación. Para participar de la consulta interna, deben estar inscritos en el censo conservador con una antigüedad no menor a tres meses.</p> <p>El partido conservador convocará a consultas para la elección de candidatos a cargos unipersonales.</p> <p>En el título IV se estipulan los procedimientos para la elección del candidato a elecciones unipersonales; como es el caso de la</p>		<p>elegidos en cualquiera de los cargos y comisiones, en que participe la institución.</p> <p>En caso de convocar a consulta interna para escoger candidatos, su resultados, tal y como lo estipula la ley, son de obligatorio cumplimiento y deberán ser acatados.</p>
--	--	---	--	---

	<p>Los estatutos hacen referencia a la consulta interna como mecanismo de elección de los candidatos únicos a cargos de elección popular y el compromiso obligatorio de respetar el resultado y respaldar al ganador.</p>	<p>escogencia del candidato para la Presidencia de la República para lo cual han sido designados los siguientes mecanismos: el consenso, la encuesta de opinión, la convención nacional y la consulta popular.</p> <p>Igualmente se determina la conformación de las listas de los candidatos a corporaciones públicas y los mecanismos de elección de los directores del partido.</p>	<p>Uno de los principios que lidera las acciones del partido Alianza Verde, es la Democracia participativa y deliberativa. Este principio se describe en los estatutos como :</p> <p>“La riqueza de la diversidad y la pluralidad que deben expresarse a través de la deliberación sana de la ideas. No hay verdades absolutas. Las decisiones son fruto de la fuerza de los argumentos contruidos desde liderazgos e intereses colectivos”.</p>	<p>En sus estatutos no se hace mención a los mecanismos de participación de sus afiliados para la toma de decisiones al interior del partido.</p>	<p>Se destaca el principio de Participación y se alude el derecho Universal del hombre a intervenir en las decisiones que determinan el destino político, social y económico del movimiento</p> <p>Así mismo, en el artículo 6 de los estatutos del Movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia se asegura que los admitidos tienen derecho a intervenir en la adopción de las decisiones fundamentales del Movimiento, en los</p>
<p>2. Participación de los afiliados y afiliadas en los procesos de toma de decisión y orientación ideológica y programática del partido o movimiento político.</p>	<p>En el artículo 110 se encuentran consignados los derechos de los miembros del partido, y en él se estipula el derecho a participar activamente en la adopción de las decisiones y en la elaboración de los programas del partido.</p> <p>Se destaca la libre expresión y la defensa de sus opiniones para participar en la adopción de los programas y políticas del partido.</p> <p>Igualmente los afiliados tienen derecho a elegir y ser elegidos miembros de los órganos de gobierno</p>	<p>En sus principios se establece la participación como derecho de todo afiliado a intervenir en la adopción de las decisiones fundamentales del partido, en sus órganos de dirección y en las demás instancias de gobierno, administración y control.</p> <p>Se destaca la libre expresión y la defensa de sus opiniones para participar en la adopción de los programas y políticas del partido.</p> <p>Igualmente los afiliados tienen derecho a elegir y ser elegidos miembros de los órganos de gobierno</p>	<p>Uno de los principios que lidera las acciones del partido Alianza Verde, es la Democracia participativa y deliberativa. Este principio se describe en los estatutos como :</p> <p>“La riqueza de la diversidad y la pluralidad que deben expresarse a través de la deliberación sana de la ideas. No hay verdades absolutas. Las decisiones son fruto de la fuerza de los argumentos contruidos desde liderazgos e intereses colectivos”.</p>	<p>En sus estatutos no se hace mención a los mecanismos de participación de sus afiliados para la toma de decisiones al interior del partido.</p>	<p>Se destaca el principio de Participación y se alude el derecho Universal del hombre a intervenir en las decisiones que determinan el destino político, social y económico del movimiento</p> <p>Así mismo, en el artículo 6 de los estatutos del Movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia se asegura que los admitidos tienen derecho a intervenir en la adopción de las decisiones fundamentales del Movimiento, en los</p>

		<p>del partido, con voz y voto en las convenciones, consultas y conferencias del mismo</p> <p>El partido conservador convocará a consultas para la elección de sus candidatos unipersonales, para autorizar alianzas de apoyo a candidatos de otros partidos y para la toma de decisiones internas del partido.</p>	<p>Las consultas internas son un mecanismo de participación democrática para la toma de decisiones internas del partido.</p>		<p>diferentes órganos del movimiento.</p> <p>La Asamblea Nacional, principal órgano directivo del movimiento, deberá someter sus decisiones a votación de las Autoridades indígenas con voz y voto. Este proceso se efectuará teniendo en cuenta los principios democráticos y de ser necesario se aplicará el sistema de cuociente electoral.</p>
<p>3. Equidad e igualdad de género y participación democrática de minorías al interior del partido</p>	<p>En su artículo 12 titulado “Movimiento Nacional de Juventudes y otros Movimientos de Participación” se estipulan los requisitos para ser afiliado del movimiento Nacional de juventudes</p> <p>De igual manera se destaca la existencia de otros tipos de movimientos nacionales de participación los cuales se componen por los siguientes sectores de la sociedad: mujeres, etnias, campesinos, trabajadores.</p> <p>También habrá espacio para los grupos de otros</p>	<p>En sus principios hace referencia a la igualdad de género definiendo este término como “la igualdad de condiciones de hombres y mujeres para el goce real de derechos y oportunidades en la participación de las actividades políticas y dirección de la organización, acceso a los debates electorales y obtención de representación política”.</p> <p>En el artículo 4 de sus estatutos se destaca como acción rectora la participación de empresarios, trabajadores, académicos, jóvenes,</p>	<p>La interculturalidad e inclusión es uno de los principios que determina la conducta del partido Alianza Verde en este sentido, en el artículo 4 se reconoce Colombia como un país de pueblos y culturas. Además se incorpora la interculturalidad en la adopción de políticas públicas.</p> <p>Los estatutos del partido en el artículo 11 se refieren a los deberes de sus militantes y en relación este criterio se especifica que no se discriminará por</p>	<p>Los estatutos del Partido Cambio Radical no hace referencia a los temas de género más allá de su artículo 4 en el que se rechazan todas las formas de violencia y discriminación.</p>	<p>Elegidos en cualquiera de los cargos y en su artículo 5º correspondiente a los Fundamentos y Principios de los miembros del movimiento se destaca el de Diversidad e Interculturalidad; rescatando las diferentes etnias y culturas de los pueblos indígenas que conforma el organismo político y apoyando la interrelación entre ellos y el resto del pueblo Colombiano</p> <p>Igualmente, se hace referencia a los principios de</p>

	<p>sectores sociales que estén compuestos por más de 300 miembros a nivel nacional y que quieran reunirse como organización adscrita a la Colectividad.</p> <p>La equidad de género y representación democrática de las minorías se refleja en la composición de las direcciones Departamentales, municipales o distritales, las cuales están compuestas por once militantes de los cuales debe haber un miembro del Movimiento Nacional de Juventudes del partido, un representante de las mujeres afiliadas y un representante de organizaciones étnicas</p>	<p>mujeres y minorías, en las decisiones internas del partido como en las demás esferas.</p> <p>En el artículo 119 se enfatiza en la composición de las listas. En las cuales, cuando se elijan 5 o más curules para cuerpos colegiados, o las que se sometan a consulta, deberán formarse con un mínimo de un treinta por ciento (30%) de cada uno de los géneros.</p>	<p>“religión, raza, género u orientación sexual, ideología o posición social.</p> <p>En concordancia con los principios mencionados, previamente el partido exige que las listas donde se elijan 5 o más curules para corporaciones de elección popular o las que se sometan a consulta deberán conformarse por mínimo un 30% de uno de los géneros.</p>	<p>Transparencia y de Equidad de Género como parte fundamental de su organización y funcionamiento.</p> <p>El principio de igualdad confirma lo descrito previamente por lo que los admitidos recibirán un trato igual y se excluirá toda forma de discriminación.</p> <p>En este sentido, AICO destaca el principio del pluralismo, a través del cual se busca garantizar la expresión de las tendencias existentes en el Movimiento, en especial de los Pueblos Indígenas minoritarios.</p> <p>Con respecto a la equidad de género se menciona que los hombres, las mujeres y en general todas las personas sin importar su condición sexual que sean admitidas al movimiento, tendrán igualdad real de derechos y oportunidades para participar en las actividades políticas.</p>
--	--	---	--	--

<p>4. Fiscalización de los afiliados y afiliadas a la gestión de las autoridades del partido</p>	<p>En el artículo 110, en el que se encuentran consignados los derechos de los afiliados del partido, se hace mención al derecho al control que los militantes pueden hacer sobre la “acción política del partido y sus representantes en las instituciones públicas”.</p>	<p>En sus principios hacen mención a la transparencia como guía de su organización y funcionamiento y la definen como “el proceso de comunicación mediante la información que las directivas del partido deberán de dar permanentemente a los afiliados acerca de las actividades políticas, administrativas y financieras de la entidad”.</p> <p>Uno de los derechos de los miembros del Partido Conservador Colombiano es controlar la acción política del partido y de sus representantes en las instituciones públicas, a través de los órganos internos.</p> <p>El Directorio Nacional Conservador rendirá informes anuales de fuentes y usos de los recursos económicos percibidos.</p>	<p>Desde el artículo 31 al 36 los estatutos del partido Alianza Verde hacen referencia a los organismos de control fiscal. En este sentido menciona el consejo de control ético, la veeduría, la revisoría fiscal y la auditoría interna.</p>	<p>Los estatutos del Partido Cambio Radical no hacen mayor referencia al derecho de los militantes a realizar control sobre las tareas de los directivos o miembros del partido, por este motivo se destaca el Consejo de Control Ético, mencionado en el artículo 18, la figura del veedor prevista en el artículo 19 y el artículo octavo 8 como principales evidencias en el tema de fiscalización de los afiliados.</p>	<p>Finalmente se crean tres comisiones relativas a este objetivo, una dedicada a los asuntos de jóvenes y estudiantes, la otra a la mujer y cuestiones de género y por último la comisión de asuntos comunitarios y reivindicativos.</p> <p>El principio de transparencia motiva el funcionamiento del movimiento, cuyos estatutos no clarifican el derecho de los miembros a conocer los informes de rendición de cuentas, sin embargo, en sus estatutos se resalta la elección de un veedor, un revisor fiscal, y el consejo disciplinario de ética.</p> <p>En el artículo 37 se explican las funciones del revisor fiscal, por tanto se debe fiscalizar todas las actividades del movimiento y vigilar el cumplimiento de los estatutos y las decisiones de los órganos directivos del movimiento.</p>
---	--	---	---	---	---

Universidad
Externado
de Colombia



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



Centro de Estudios
en Democracia
y Asuntos Electorales